



EL PÁRAMO DE SUMAPAZ Y EL ECOTURISMO DESPUÉS DE LA
FIRMA DE LOS ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

Deisy Maritza Sanabria Domínguez

Yeni Andrea Trejos Zarate

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de derecho

Bogotá D.C., Colombia

2020

EL PÁRAMO DE SUMAPAZ Y EL ECOTURISMO DESPUÉS DE LA
FIRMA DE LOS ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA
MONOGRAFÍA SOCIO JURÍDICA

Deisy Maritza Sanabria Domínguez

Yeni Andrea Trejos Zarate

Monografía de grado para optar el título de abogado

Directora:

Alejandra Molina García

Línea de Investigación:

Derecho ambiental

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de derecho

Bogotá D.C., Colombia

2020

NOTA DE ACEPTACIÓN

Asesor Temático y Metodológico
Dra. Alejandra Molina García

Jurado 1

Jurado 2

BOGOTÁ D.C. 2020

Las opiniones expresadas en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen de ninguna forma a la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o a la facultad de Derecho.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos primero a Dios y segundo a nuestras familias que nos acompañaron y apoyaron en el desarrollo de nuestra carrera, de tal forma que, nuestros valores y conciencia ambiental dados en nuestra educación, nos han llevado a la elaboración de este trabajo que pretende ser de utilidad jurídica y social, donde se evidencia una problemática de los habitantes del Páramo de Sumapaz y se generan alternativas que aportan a la protección del ecosistema y a la vez de la comunidad.

También agradecemos a la doctora Alejandra Molina García, por el apoyo brindado, por lo contactos que nos facilitó, aporte que nos permitió conocer desde los actores de esta localidad la problemática que hoy los aqueja y la posición que tienen frente al ecoturismo, de igual forma, nos colaboró con personal de Parques Nacionales Naturales para la respuesta a algunas de nuestras preguntas, situación que nos permitió participar en los foros y avanzar con esta investigación.

CONTENIDO

RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	12
1. UBICACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.3 JUSTIFICACIÓN	20
1.3 OBJETIVOS	23
1.4.1 Objetivo general	23
1.4.2 Objetivos específicos	23
1.5 HIPÓTESIS GENERAL	24
2. MARCOS DE REFERENCIAS	24
2.1 MARCO DEMOGRÁFICO	24
2.2 MARCO GEOGRÁFICO	25
2.3 MARCO TEMPORAL	26
2.4 MARCO JURÍDICO	26
2.4.1 Tratados y convenios internacionales que enmarcan la protección del medio ambiente	27
2.4.2 Marco jurisprudencial	28
2.5 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	30
2.5.1 CAPÍTULO I: ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL PÁRAMO DE SUMAPAZ	30
2.5.1.1 Conceptos Generales	30
2.5.1.2 Importancia de los páramos en Colombia	39
2.5.1.3 Turismo no regulado	41

2.5.2 CAPÍTULO II- AUTORIDADES AMBIENTALES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ Y NORMATIVIDAD PREEXISTENTE DADA PARA SU PROTECCIÓN.	44
2.5.2.1 Aspectos generales del páramo de Sumapaz	44
2.5.2.2 Entidades asignadas para la protección del Páramo del Sumapaz	46
2.5.2.3 Leyes enfocadas al turismo y su relación con los páramos en Colombia.	48
2.5.2.4 Ley ambiental sancionatoria	51
2.5.3 CAPÍTULO III – FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA - EJÉRCITO DEL PUEBLO (FARC-EP) Y PRESENCIA EN LA REGIÓN DE SUMAPAZ	54
2.5.3.1 Inicio del conflicto armado en Sumapaz	61
2.5.3.2 Enlace entre el conflicto armado y el medio ambiente.	70
2.5.3.3 Posconflicto en El Páramo de Sumapaz y turismo	73
2.5.4 CAPÍTULO IV – OPINIÓN DE HABITANTES DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ FRENTE AL TURISMO Y EL PUNTO DE VISTA DE LAS INSTITUCIONES ASIGNADAS PARA SU PROTECCIÓN.	75
2.5.4.1 Entrevista a profesional especializada de Parques Nacionales Naturales de Colombia y al representante legal de PROCAMSU.	75
2.5.4.2 Foros Dialoguemos sobre el turismo en el páramo del Sumapaz. <i>“Problemáticas, Oportunidades y Retos”.</i>	79
2.5.4.2.1 Introducción y bienvenida al foro.	79
2.5.4.2.2 Turismo y Territorio.	90
2.5.4.2.3 Turismo y patrimonio cultural.	104
2.5.4.2.4 Turismo y conservación.	116

2.5.4.2.5 Análisis de los foros dialoguemos sobre el turismo en el Páramo de Sumapaz	129
3. MARCO METODOLÓGICO	132
3.1 Línea de investigación	132
3.2 Forma de investigación	133
3.3 Método	133
3.4 Tipo de investigación	134
3.5 Paradigma	134
4. CONCLUSIONES	135
5. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	137
REFERENCIAS	177
ANEXOS	185

Imágenes

Imagen 1. Así es el Páramo de Sumapaz.	14
Imagen 2. Descripción del Páramo de Sumapaz.	16
Imagen 3. Mapa del Páramo de Sumapaz.	25
Imagen 4. Biodiversidad en el mundo.	40
Imagen 5. Caminatas al Aire Libre.	41
Imagen 6. Adrenalina Colombia Tours.	42
Imagen 7. Mapa de corredores de movilidad de las FARC.	61
Imagen 8. Turismo no regulado zona norte del Sumapaz.	83
Imagen 9. Estado de conservación del páramo.	91
Imagen 10. Zonificación del Páramo de Sumapaz.	92
Imagen 11. Zona norte del Páramo de Sumapaz.	93
Imagen 12. Turismo en el Páramo de Sumapaz.	94
Imagen 13. Control, regulación y ordenamiento del turismo.	94
Imagen 14. Parques Nacionales y Regionales Naturales de Francia.	117
Imagen 15. Características del turismo desarrollado en zonas naturales de Francia.	118
Imagen 16. Descripción de la Carta de Parque.	118
Imagen 17. Carta Europea de turismo sostenible.	119
Imagen 18. Principios de la Carta Europea.	120
Imagen 19. Conclusión de Anne Guillaumet.	120
Imagen 20. Ecoturismo y conservación Yarumo Blanco.	122
Imagen 21. Estadística del turismo generado en áreas protegidas desde el año 2006 al 2020.	124
Imagen 22. Senderos del Cocuy.	125
Imagen 23. Afectación Parque Nacional Natural Los Nevados.	126
Imagen 24. Afectaciones en el Parque Nacional Natural De Chingaza.	126
Imagen 25. Impactos al interior de las áreas protegidas.	127
Imagen 26. Impactos al exterior de las áreas protegidas.	127
Imagen 27. Impactos ambientales.	128

Tablas

Tabla 1. Normas expedidas para la protección del medio ambiente.	26
Tabla 2. Convenios y tratados internacionales.	27
Tabla 4. Sentencias de protección a los páramos.	29
Tabla 3. Sentencias relevantes del medio ambiente.	28
Tabla 5. Tipos de turismo.	36

RESUMEN

El presente trabajo de investigación realiza un análisis de la problemática ambiental que está sufriendo el páramo de Sumapaz en virtud del aumento de visitas que se están presentando desde el año 2016 tras la firma del acuerdo de paz en la Habana entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC – EP¹, hecho que permitió que surgieran nuevos escenarios para el uso de la tierra y actividades económicas en los territorios y ecosistemas colombianos que aún no están reguladas por el ordenamiento jurídico colombiano, como lo es el Ecoturismo.

En virtud de lo anterior, es importante realizar un análisis frente al aumento de turistas en el Páramo Sumapaz, que se ha transformado en un problema que se agrava con el tiempo convirtiéndose en uno de los retos para el posconflicto, pues las actividades turísticas aún no están permitidas en este ecosistema y la presencia de personas contribuyen con su deterioro, dado que este no cuenta con la infraestructura que facilite la atención a los visitantes, así lo evidencian los habitantes de Sumapaz quienes viven a diario los problemas ambientales que aquejan este ecosistema y la falta de presencia por parte de los entes encargados de protección.

Esta investigación está compuesta por cuatro capítulos; en el primero, se describe la actividad turística desarrollada en el páramo de Sumapaz, abordando conceptos fundamentales; el segundo, describe las autoridades ambientales y las normas encaminadas a su protección; el tercero, da a conocer sobre la presencia de las FARC-EP en esta zona, y por último, se expone lo que piensa la comunidad y demás instituciones, desarrollándose este trabajo con un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación documental y una metodología teórica basada en la recolección de información de artículos, foros, doctrinas, leyes y jurisprudencias.

¹ Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

INTRODUCCIÓN

El Páramo Nacional de Sumapaz, ha sido una parte del territorio que se ha visto inmerso en el conflicto armado en Colombia por su ubicación geográfica, siendo para las tropas de grupos al margen de la ley un punto estratégico para movilizarse teniendo control territorial entre la capital del país y departamentos como: Cundinamarca, Tolima, Huila y Meta, siendo una razón por la cual el Páramo no tenía visitas frecuentes.

Lo especial del páramo de Sumapaz radica en su importancia como fuente de recurso hídrico, ya que allí nace gran parte de los ríos de Colombia, sin embargo, debido al alto impacto generado por la intervención del hombre se ha dado un daño ambiental preocupante estando en riesgo el sustento hídrico, viéndose de esta forma vulnerado un derecho colectivo como lo es el derecho a gozar de un ambiente sano, consagrado constitucionalmente en el artículo 79².

Con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el día 24 de agosto de 2016, como resultado de los diálogos en la Habana entre el Gobierno Nacional presidido por el expresidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), permitió el reconocimiento de nuevos escenarios que durante años fueron víctimas y que aun después de este proceso ha sufrido las consecuencias de la falta de presencia e intervención del Estado frente a la protección del páramo de Sumapaz que actualmente se encuentra amenazado a causa de la falta de salvaguardia jurídica y el aumento sin control en la zona de visitantes.

² Constitución Política de Colombia, Capítulo III, de los derechos colectivos y del ambiente. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La región de Sumapaz ha sido escenario de disputas territoriales derivadas del conflicto armado (Varela y Duque, 2011). Causando el asentamiento de grupos insurgentes en la zona con reclutamiento de campesinos, temor, control de la población, secuestro, homicidio, desplazamiento y dominio del territorio, pese a lo anterior, la población campesina ha permanecido en este territorio.

A esto se le suma la inexistencia de espacios de participación ciudadana en favor de los habitantes de la zona, quienes han vivido años de conflicto en su territorio y protegiendo el páramo, por lo que es necesario reconocer que la normatividad que se pretenda expedir y aplicar para regular el ecoturismo deberá ser un proceso de construcción y cuyo actor principal deben ser los habitantes de la zona del páramo.

Por esto, el presente trabajo se centra en documentar la falta de protección real del Estado, y la ausencia de regulación jurídica que vive este ecosistema ubicado en la localidad de Sumapaz, y que urge reglamentar debido al aumento del turismo desde el año 2016. Fue a partir de este año, posterior a la firma del proceso de paz, que se generó esta problemática, dada a conocer por los pobladores de esta zona, actores directos, que han evidenciado el cambio coyuntural que sufrió este ecosistema después de que la guerrilla de las FARC – EP abandonaran esta zona, grupo que hizo presencia allí por más de cincuenta años.

1. UBICACIÓN DEL PROBLEMA

El Páramo de Sumapaz está bajo la protección de varias entidades e instituciones debido a su gran extensión, dado que este ecosistema cuenta con 333.420 hectáreas ubicadas en las localidades de Usme y Sumapaz de Bogotá D.C, el resto de hectáreas se encuentran entre los departamentos de Cundinamarca (Pasca, Arbeláez, San Bernardo, Cabrera y Gutiérrez), Meta (Acacias, Cubarral, el Castillo, Lejanías y Uribe) y Huila (Colombia) de las cuales 142.112³ se encuentran protegidas bajo la figura de Parque Nacional Natural Sumapaz.



Imagen 1. Así es el Páramo de Sumapaz.

Su gran extensión e importancia de riqueza ecosistemita, se ha convertido en un lugar atractivo para el turismo, el cual se viene desarrollando de forma desorganizada y sin control estatal, y es uno de los desafíos del

³ Información tomada de la caracterización económica y empresarial., s.f. Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

posconflicto originado por la firma de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Colombiano, encabezado por el expresidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) en territorios y regiones que un día fueron centro de combate.

Son los habitantes del Páramo de Sumapaz, quienes están viviendo y presenciando el impacto de la llegada al territorio de visitantes nacionales y extranjeros, sin que exista una regulación clara, y conocida por ellos, que les permita proteger su territorio, hechos estos que vienen en aumento desde el año 2016, fecha en que se firmó el acuerdo de paz, pues se ha evidenciado que ante la ausencia de la guerrilla, ahora han sido los operadores turísticos y personas particulares quienes vienen ejerciendo el turismo sin control y se requiere de normas para la protección de esta zona en atención a la importancia que representa el páramo no solo para Colombia sino para el mundo.

Los habitantes de las regiones que conforman el Páramo de Sumapaz, que actualmente hace parte de los territorios que vive el periodo de posconflicto son testigos de las falencias que se presentan en la normatividad colombiana frente a las actividades turísticas desarrolladas en este páramo y del aumento de este, a partir del año 2016, notándose que el ingreso a este ecosistema se ha generado desde la ciudad de Bogotá, exactamente por la localidad de Usme a la localidad 20 del Sumapaz.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Se destaca que el Páramo de Sumapaz está bajo la protección de varias instituciones y entidades debido a su tamaño en extensión, encontrándose dividido en Bogotá D.C. y los departamentos de Cundinamarca, Huila y Meta, por otra parte, se debe enfatizar que es un sistema estratégico, lo que quiere decir que: *“garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas se caracterizan por mantener equilibrios y procesos ecológicos básicos tales como la regulación de climas, del agua, realizar la función de depuradores del aire, agua y suelos; la conservación de la biodiversidad”*⁴.

Aunado a lo anterior, el Páramo de Sumapaz cuenta con diversas plantas que le permite ser un regulador hídrico de varios departamentos del país, así como la existencia de fauna silvestre única y distintiva de la zona, por lo que es fundamental su conservación y preservación.



Imagen 2. Descripción del Páramo de Sumapaz.

⁴ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Publicación Sistemas Estratégicos, año 2020.

El Páramo de Sumapaz es un área que no solo representa una riqueza ambiental, sino que también evoca tradiciones culturales y grandes historias de luchas y resistencia por parte de la comunidad campesina, debido a la presencia de los grupos al margen de la ley que habitaron por años en esta zona, situación que por muchos años impidió el ingreso de personas a este ecosistema; empero, para el año 2016, con la firma del acuerdo para la terminación definitiva del conflicto dado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el gobierno colombiano, encabezado por el expresidente Juan Manuel Santos, surgió una problemática para los habitantes de estas cuencas donde se encuentra este ecosistema, pues se comenzó a evidenciar el interés de empresas privadas y personas ajenas a esta zona, para fomentar caminatas a este área estratégica, turismo fomentado por diversos canales, como internet, donde se indica que los recorridos se realizan desde Bogotá D.C. ingresando por la localidad de Usme llegando al destino final, el Páramo de Sumapaz.

Esto se evidencia con la publicidad y oferta de servicios ecoturísticos en el parque, y para lo cual nos permitimos citar a las siguientes empresas:

- Ecoglobal Expeditions, donde en su página web promueve el turismo al páramo, <https://ecoglobalexpeditions.com/caminata-ecologica-al-paramo-de-sumapaz/>, por un valor de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000) si es adulto y para menores de 12 años por treinta mil pesos (\$30.000).

- Colombia Oculta, siendo su página web <http://www.colombiaoculta.org/Alrededores-de-Bogota/destinos-bogota-natural/sumapaz> con tarifas desde cincuenta y tres mil pesos (\$53.000) hasta seiscientos cuatro mil pesos (\$64.000), valor que se da conforme al grupo de visitantes.

- Caminatas Aire Libre, <http://caminatasalibre.com/sumapaz/> ofrece caminatas al páramo por valor de cincuenta y siete mil pesos (\$57.000).

- Adrenaline Colombia, oferta el recorrido que inicia en Bogotá, y da a conocer toda la ruta a seguir, como atractivo de la actividad turística estipulan que realizaran una caminata por el sub – páramo hasta el páramo y por valles llenos de frailejones, apreciando más de 5 lagunas, por el valor de ochenta mil pesos (\$80.000), página web: <https://adrenalinecolombia.cdom/tours/trekking-al-paramo-de-sumapaz-el-mas-grande-del-mundo/>

Estas empresas mencionadas, han fomentado las visitas al Páramo del Sumapaz, argumentando que es una actividad ecoturística, situación que no corresponde a la realidad, conforme se acreditará a lo largo del trabajo, toda vez que las entidades encargadas de su cuidado y protección, señalan que allí no está regulado el ecoturismo, y cualquier actividad ofertada y prestada es irregular, ya que se hace necesario contar con protocolos, procedimientos, permisos para cuidar al ecosistema y velar por su conservación, donde se establezcan senderos, y se adecuen zonas para no afectar a las especies, plantas y animales. De acuerdo con Colparques, este ecosistema es considerado como uno de los grandes centros de diversidad de plantas en el mundo, puesto que allí se encuentran representadas por 148 familias, 380 géneros y 897 especies, de las cuales son 25 géneros de flora endémicas, 8% del total nacional, así mismo, se reportan 260 especies de mamíferos, entre las cuales se encuentran el chigüiro, la lapa o boruga de sabana o montaña, el picure, guatín o cotiara, el titin, el curí, las dantas de páramo y de selva, el cafuche, zaino o puerco de monte, el venado de cola blanca, el soche gris o venado lobero, el venado colorado o soche colorado , el tigre mariposa, el puma, el tigrillo, la oncilla entre otros, partiendo de esto, y debido a su gran extensión se podría considerar que la protección debe ser mayor, ya que es responsabilidad de varias instituciones velar por su preservación, por ello, se emitió un derecho de petición a Parques Nacionales Naturales de Colombia, ya que cuenta con una gran extensión de este ecosistema, y allí se hizo más evidente el problema generado en el Páramo, pues se indicó;

“En la jurisdicción del PNN Sumapaz, nuestra institución realiza jornadas de Prevención, Vigilancia y Control (PVC) al turismo no regulado, especialmente en puntos críticos identificados como el complejo lagunar de chisacá, donde se realizan charlas de educación ambiental a los visitantes que llegan y se restringe el ingreso a senderos informales y zonas frágiles para evitar el impacto negativo que se genera al ecosistema de páramo”. (Respuesta de derecho de petición, 2019)

De acuerdo con lo anterior, el Parque Nacional Natural de Sumapaz confirmó que este páramo no tiene una vocación turística, pues actualmente; *“no cuenta con infraestructura ni adecuaciones que faciliten la atención al visitante, no hay zonas de parqueo, alimentación, servicio de hospedaje, camping, unidades sanitarias, no senderos establecidos para recorridos ecoturísticos público, y no se han consolidado programas de guianza turística. Por lo expuesto, dentro de la jurisdicción del área protegida no se tiene permitido la realización de actividades ni la prestación de servicios asociados al turismo”.*

El problema que se presenta en el Páramo del Sumapaz, es crítico debido a las actividades ecoturísticas que se han fomentado por empresas privadas que obtienen beneficios económicos de manera irregular, que con sus actuaciones no solo se perturba este ecosistema, sino que también afectados los intereses de los campesinos. Por lo expuesto, es necesario conocer cómo se protege normativamente a estos ecosistemas estratégicos de las actividades turísticas, identificando qué sanciones ambientales están establecidas, planteando una alternativa para fortalecer las capacidades técnicas, financieras y estrategias productivas de la tierra, mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y promover participativamente el desarrollo y la intervención de la comunidad, como solución a este problema que se genera en esta localidad.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

A partir de la firma del Acuerdo Final para la Paz en el año 2016, el páramo de Sumapaz se ha visto inmerso en un turismo no regulado constituyendo un daño para este ecosistema por el aumento constante en sus visitantes, el mayor problema se concentra en el ingreso promovido por empresas privadas (no autorizadas) desde Bogotá por la localidad de Usme, en virtud de esto es necesario determinar, cómo jurídicamente se puede proteger al páramo del ingreso de particulares y cómo se puede beneficiar la población que reside en esta zona con la implementación y regulación de las actividades ecoturísticas. Por lo anterior;

¿Cuál es la problemática que vive la localidad del Sumapaz por la ausencia de normatividad relacionada al aumento del ecoturismo después de la firma del acuerdo final para la paz?

1.3 JUSTIFICACIÓN

Colombia entre sus ecosistemas cuenta con uno estratégico, siendo este el Páramo del Sumapaz, una fuente de reserva natural de agua, un escenario natural y con grandes beneficios para la población, y esto en razón a que es recolector y proveedor de agua potable de alta calidad y fácil distribución, por otra parte son, *“sumideros de carbono, es decir, almacenan y capturan carbono proveniente de la atmósfera...”*⁵.

Países como Perú, Ecuador y Costa Rica cuentan con ecosistemas similares, pero es Colombia el territorio que cuenta con la mayor extensión de páramos en el mundo, debido a sus tres cordilleras⁶; siendo el Páramo de Sumapaz

⁵ Sentencia C-035 de 2016. M.P.: Gloria Stella Ortiz Delgado.

⁶ Los páramos Andinos, ¿Qué sabemos? Publicación que forma parte de los resultados del proyecto regional “Comunidades de los Páramos”, financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia (MAEF) y ejecutado por la Oficina Regional para América del Sur de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en alianza con Tropenbos Internacional Colombia, el

el más grande encontrándose en los municipios del departamento de Cundinamarca, en; Pasca, Arbeláez, San Bernardo, Cabrera y Gutiérrez, en el departamento del Meta; Acacias, Guamal, Cubarral, el Castillo, Lejanías y Uribe, en el departamento del Huila y en las localidades del Distrito Capital; Usme y Sumapaz, lo cual representa una riqueza ambiental importante, así como un sitio de historia y lucha colectiva campesina, que fue invisible para el Estado y su población por muchos años.

La localidad de Sumapaz era un lugar poco visitado por los ciudadanos debido al gran conflicto armado que se vivía en esta zona rural, por la presencia de las auto denominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejercito del Pueblo (FARC-EP), situación que generó que diferentes medios de comunicación por muchos años denominaran este territorio como una zona roja, lugar que era invisible para el Estado y demás población, situación que cambio con la firma de los Acuerdos de Paz con este grupo al margen de la ley y el gobierno para el año 2016.

Partiendo de lo anterior, los campesinos que residen en el Páramo de Sumapaz a partir del año 2016, por primera vez, tuvieron un cambio en su historia, pues, el conflicto armado parecía culminar, pero, sin pensar nació otra problemática y fue el interés por visitar y conocer del ecosistema; debido a la desmovilización que se dio de los grupos al margen de la Ley, este un lugar que era invisible para muchos, comenzó a ser atractivo por su riqueza natural y hermosos paisajes, situación de la cual están obteniendo beneficios personas ajenas a esta localidad.

La problemática actual del turismo desaforado ha conllevado a que la Alcaldía de Bogotá, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la comunidad, luchan porque no se genere un turismo no regulado, se respete la naturaleza y las

personas no visiten esta zona hasta que no se tomen medidas para no afectar a este ecosistema.

Debido al esfuerzo de la comunidad y de ciertas instituciones por intervenir y evitar que se afecte el ecosistema, y al ser evidente que el turismo no regulado se sigue generando, es necesario traer a colación el deber que tiene el gobierno para proteger al Páramo, pues constitucionalmente se ha establecido que es un derecho colectivo el medio ambiente sano y la ley debe garantizarle a la comunidad su participación en las decisiones que puedan afectarlo, siendo un deber del Estado proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ambiental, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible y su preservación.

Por lo expuesto, se considera que para proteger el Páramo se debe dar una opción socio jurídica donde se integre a la comunidad campesina que reside en este ecosistema, y se dé una responsabilidad a las instituciones que deben velar por la protección de este, siendo necesario analizar las normas actuales y establecer posibles alternativas para aportar una solución a esta problemática.

1.3 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

Describir la problemática que vive la localidad del Sumapaz por la ausencia de normatividad relacionada al aumento del ecoturismo después de la firma del acuerdo final para la paz.

1.4.2 Objetivos específicos

- Definir el concepto de turismo, su clasificación y tipo de actividad desarrollada en el páramo de Sumapaz.

- Analizar las leyes y demás normas reglamentarias que se han emitido para proteger y conservar el páramo de Sumapaz.
 - Exponer la relación que se da entre el aumento de turismo en el páramo de Sumapaz y la posterior firma del Acuerdo Final para la Paz en el año 2016.
 - Relacionar las diferentes posturas de los habitantes de la región de Sumapaz, representantes de asociaciones y Parques Nacionales Naturales frente a la implementación del ecoturismo en el páramo.
 - Plantear alternativas de intervención socio - jurídica que contribuyan a la regulación del ecoturismo y la participación de los habitantes del páramo de Sumapaz.

1.5 HIPÓTESIS GENERAL

Con base a la problemática que vive el páramo de Sumapaz por la visita de particulares a este ecosistema y atendiendo a los objetivos propuestos en este trabajo, se presume que no existe una protección del Páramo de Sumapaz frente al ecoturismo después de la firma de los acuerdos de paz.

2. MARCOS DE REFERENCIAS

Este trabajo se conforma del marco demográfico, geográfico, temporal, jurídico y teórico conceptual, con el fin de estudiar desde estos aspectos el Páramo del Sumapaz, identificando la problemática, su importancia y las normas que se han expedido para su protección y conservación.

2.1 MARCO DEMOGRÁFICO

En este marco es necesario resaltar que la población ubicada en el Páramo de Sumapaz es rural y se sustenta a través de diferentes actividades económicas agropecuarias, su población se proyectó en el 2017 por 7.457, que representan el 0,1 % de los habitantes del Distrito Capital estimándose que un 50,4% son mujeres y el 49,6% son hombres, siendo mayor la proporción de mujeres, comportamiento que se estima en este estudio se comportara así para el año 2020. (Alcaldía de Bogotá D.C. 2017)

2.3 MARCO TEMPORAL

La investigación nace debido a las actividades ecoturísticas que se han desarrollado después de los acuerdos de paz, por ello, se establece como periodo de estudio desde el año 2016 al año 2020.

2.4 MARCO JURÍDICO

En la presente investigación es fundamental relacionar las normas que han sido expedidas para la protección del medio ambiente, exactamente se relaciona aquellos preceptos que son base para la protección de los páramos, siendo estos:

Constitución Política de Colombia	Artículos 8, 58, 63,79, 80, 95 N 8, 215, 226, 268 N 7, 277 N 4, 289, 317, y 331.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio de Ambiente encargado para la gestión y conservación de los recursos naturales del país
Ley 1333 del 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Resolución 032 del 26 de enero del 2007	Adopta el plan de manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz, cuyo uso principal es el de la preservación.
Decreto 1076 de 2015	Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se determina las zonas de páramos.
Resolución 1434 del 14 de julio de 2017	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible delimitó el Área de Páramos Cruz Verde-Sumapaz, situación generada mediante el mandato de Juan Manuel Santos, sin embargo, queda sin efectos, el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta mediante fallo judicial frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00.
Resolución 886 de 2018	Se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados.
Ley 1930 del 27 de julio de 2018	Por medio de esta ley se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia
FUENTE: Creación propia	

Tabla 1. Normas expedidas para la protección del medio ambiente.

2.4.1 Tratados y convenios internacionales que enmarcan la protección del medio ambiente

Por otra parte, es necesario relacionar los tratados y convenios que han sido ratificados por Colombia para la protección del medio ambiente.

Declaración de Estocolmo - 1972
Se dio el día 16 de junio del año 1972, en Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, allí inició la formación del derecho ambiental y se determinó que el día 05 de junio sería el día mundial de la tierra, de igual forma, proclamó a los pueblos una guía para preservar el medio ambiente humano e indicó que el hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea. En cumplimiento del Convenio de Estocolmo, el Congreso colombiano expidió la Ley 23 de 1973 que concibió el medio ambiente como patrimonio común y autorizó al ejecutivo para la expedición del código de recursos naturales.
Comisión Mundial Sobre Medio Ambiente y Desarrollo - 1983
Presentó una primera aproximación sobre el desarrollo sostenible como, "aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades", de esta forma, el concepto de desarrollo sostenible gira en torno al equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación de los recursos naturales, perspectiva de desarrollo que fue recogida en el artículo 80 de nuestra Constitución, " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".
Protocolo de Montreal - 1987
Suscrito en 1987, es un protocolo de Convenio Viena para la protección de la capa de ozono, aprobada por medio de la ley 29 de 1992, norma relativa a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
Convenio de Diversidad Biológica - 1992
Establece que las áreas protegidas se deben conservar y para ello, se debe elaborar directrices para su selección y reglamentar o administrar los recursos biológicos, rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas, mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación. Mediante la Ley 165 de 1994, Colombia se hizo parte del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), entrando en vigor el día 26 de febrero de 1995, contando con tres objetivos: 1) La conservación de la biodiversidad, 2) El uso sostenible de la biodiversidad, y 3) La participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, por ello, y para su implementación, actualmente está vigente el plan estratégico para la diversidad biológica año 2011 a 2020, siendo el lineamiento global para la diversidad biológica bajo el sistema de las Naciones Unidas.
Declaración de río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo -1992
Está se adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se realizó en Río de Janeiro en junio de 1992, buscó reafirmar y desarrollar lo expuesto en la declaración de Estocolmo, se dio como un conjunto de principios sin fuerza jurídicamente vinculante, su principal objetivo fue el desarrollo sostenible, reconociendo el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, teniendo un papel importante el Estado como soberano y es el de usar los recursos naturales con responsabilidad velando por su conservación, de igual forma, se indica que deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente y estipula en el artículo 1 que la política ambiental colombiana seguirá unos principios fundamentales de esta declaración.
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - 1992
Adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994, se basa en los problemas relacionados con el cambio climático y se adoptó por medio de la Ley 164 de 1994, de esta convención es necesario resaltar que en 1997, los gobiernos acordaron incorporar una adición al tratado, conocida con el nombre de Protocolo de Kioto, que cuenta con medidas más enérgicas y son jurídicamente vinculantes, Colombia ratificó este protocolo por medio de la Ley 629 del año 2000.
Fuente: creación propia

Tabla 2. Convenios y tratados internacionales.

2.4.2 Marco jurisprudencial

En este marco se relacionan seis sentencias que son importantes para la protección del medio ambiente y de páramos.

SU – 067 del 24 de febrero de 1993. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz y Dr. Ciro Angarita Barón
El derecho al medio ambiente sano se encuentra protegido en el artículo 88 de la Constitución Política por medio de las acciones populares, que tienen procedencia en aquellos casos en los cuales la afectación de tal derecho vulnera un derecho constitucional o legal. Esta regla general debe ser complementada con una regla particular de conexidad, según la cual, en aquellos casos en los cuales, de la vulneración del derecho a gozar del medio ambiente resulte vulnerado igualmente un derecho constitucional fundamental, procede la acción de tutela como mecanismo judicial de protección del derecho colectivo al medio ambiente. En estos casos, el juez, al analizar el caso concreto, deberá ordenar la tutela efectiva que se reclama.
C-058 del 17 de febrero de 1994. M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero
La Corte indica que la protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico inmerso constitucionalmente en la carta de 1991, ya que está catalogada como una " <i>constitución ecológica</i> ", que se desprende de todas aquellas disposiciones que regulan la relación de la sociedad con la naturaleza, donde se busca proteger el medio ambiente por lo todos los sujetos de un Estado, por lo cual, el desarrollo sostenible debe permitir elevar la calidad de vida de las personas y el bienestar social, pero sin sobrepasar la capacidad de carga de los ecosistemas que sirven de base biológica y material a la actividad productiva.
T-204 de 2014 del 1 de abril de 2014. M.P. Dr. Alberto Rojas Ríos.
La Constitución de 1991 apunta a un modelo de desarrollo sostenible en el que la actividad productiva debe guiarse por la sociedad, la economía, la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y los principios de precaución y prevención ambiental, entre otros. El principio de prevención se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente; en tanto que el principio de precaución o tutela se aplica en los casos en que ese previo conocimiento no está presente, pues tratándose de este, el riesgo o la magnitud del daño producido o que puede sobrevenir no son conocidos con anticipación, porque no hay manera de establecer, a mediano o largo plazo, los efectos de una acción, lo cual tiene su causa en los límites del conocimiento científico que no permiten adquirir la certeza acerca de las precisas consecuencias de alguna situación o actividad, aunque se sepa que los efectos son nocivos"
Fuente: creación propia

Tabla 3. Sentencias relevantes del medio ambiente.

C-035 del 08 de febrero de 2016.M.P. Dra. Gloria Stella Ortiz de Delgado.
<p><i>“La protección del ambiente prevalece frente a los derechos económicos adquiridos por particulares mediante licencias ambientales y contratos de concesión en las circunstancias en que esté probado que la actividad produce un daño, o cuando exista mérito para aplicar el principio de precaución para evitar un daño a los recursos naturales no renovables y a la salud humana”; así mismo se indicó que toda tensión que se genere frente al desarrollo económico se resuelve a través del concepto de desarrollo sostenible. Las zonas de páramo deben ser objeto de protección Estatal dada su vulnerabilidad, fragilidad y capacidad de recuperación y como lo expone la sentencia. “no sólo porque es un tipo de bioma que no es común en el mundo, sino también en razón de los importantes servicios ambientales que presta, sumado al hecho que en la actualidad es un ecosistema sometido a intervenciones negativas o disturbios que afectan su pervivencia”, y además porque de él se derivan una serie de condiciones indispensable para la supervivencia del ser humano, y tal es el caso de ser regulador del recurso hídrico, brindando calidad, disponibilidad y accesibilidad.</i></p>
T-361 del 30 de mayo de 2017. M.P. Dro. Alberto Rojas Ríos
<p>La participación es un derecho de raigambre fundamental, puesto que es una expresión del principio democrático del Estado Social de Derecho y tiene fundamento en varias normas que atraviesan la Constitución. La Corte resalta que no pueden existir espacios vedados para la participación ciudadana en las decisiones que afectan a la comunidad. Así, se protege ese derecho en determinaciones de la administración que van más allá de la representación, de la toma de decisiones colectivas mediante mecanismos de participación del artículo 102 superior y de la formulación de acciones constitucionales. La maximización de la intervención de la población se justifica en que la eficacia de la administración también depende de la materialidad de la participación del pueblo, por eso, ésta debe ser activa, real y efectiva, al punto que no se limita a obtener información sobre los asuntos públicos. La Constitución de 1991 quiso que el ciudadano se apropiara de la satisfacción de sus necesidades, de ahí que entregó amplias facultades a la colectividad con el fin de que su voz fuese escuchada por las autoridades.</p>
T-257 del 11 de septiembre de 2019. Juzgado 40 Administrativo de oralidad del Circuito de Bogotá. Juez Teresa de Jesús Montaña González
<p>Ampara los derechos fundamentales a la igualdad, mínimo vital, trabajo, petición y participación ambiental, de la comunidad campesina que se ubica en la región del páramo de Cruz Verde Sumapaz, atendiendo a lo fijado en la sentencia T-361 del 2017, deja sin efecto la resolución 1434 del año 2017, indicando que se deben tener en cuenta para la delimitación del páramo del Sumapaz los criterios de la sentencia en mención y que se realice sobre un proceso de participación ambiental, que debe ser respetado por las diferentes instituciones.</p>
Fuente: Creación propia

Tabla 4. Sentencias de protección a los páramos.

2.5 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.5.1 CAPÍTULO I: ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL PÁRAMO DE SUMAPAZ

La finalidad de este capítulo es ubicar al lector sobre el problema de investigación, iniciando con unos conceptos generales, luego se expone la importancia de estos ecosistemas y, por último, se abarca la problemática del ecoturismo en el páramo del Sumapaz, exponiendo la afectación que genera al ecosistema las visitas de particulares sin estar la zona apta para las diversas actividades que se vienen desarrollando sin un control y limitación por parte del Estado.

2.5.1.1 Conceptos Generales

a) Páramo

Es definido por varios autores de forma general, como un ecosistema, un bioma, un paisaje, un área geográfica, una zona de vida, siendo complejo para muchos definir que es páramo, se debe resaltar que este término proviene de Europa, que nombraron así a las altas montañas ecuatoriales, pues los españoles cuando llegaron a América relacionaron los páramos con mesetas desérticas y áridas de España, siendo estos ecosistemas muy diferentes a lo que ellos comparaban⁷.

En Colombia y parte de Sur América, botánicos, naturalistas y ecólogos como José Cuatrecasas Arumí (1934), Jorge Hernández Camacho científico y profesor de ciencias naturales de la Universidad Nacional, Cleef, Rangel, Salamanca, Sturm, Vargas y Van der Hammen, entre otros, han estudiado los

⁷ Páramos Andinos. ¿Qué sabemos? Ecuador, año 2014. Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales.

páramos, vegetación, división y riqueza natural, se ha concluido en estos estudios que los páramos son una gran fuente hídrica, como se cita en el libro los páramos andinos ¿Qué sabemos?, publicado por Ecociencia, donde se destaca que;

“El páramo es el mayor proveedor de agua de los Andes de Venezuela, Colombia y Ecuador y de partes extensas de las zonas interandinas, de las costas del Caribe y el Pacífico de Costa Rica y Panamá, hasta el desierto del norte de Perú. No es exagerado decir que prácticamente todos los sistemas fluviales de los países andinos septentrionales nacen en el páramo y que los sistemas de riego, agua potable e hidroelectricidad dependen, en gran medida, de la capacidad de regulación hídrica del ecosistema páramo” (Malagón & Pulido. 2000, Poulenard. 2000).

El páramo es una zona de la alta montaña tropical que surge en medio de imponentes paisajes donde se desarrolla una flora de singular belleza, descrito como aquellos lugares que albergan una fauna abundante y variada, que cumple una función esencial en el mantenimiento del equilibrio hídrico del país, uno de los más ricos del mundo en este recurso⁸.

Clasificación de los páramos, según el libro Páramos de Colombia, colección ecológica del Banco del Occidente:

Páramo: Temperatura promedio de 5 °C. Con predominio de frailejones, material orgánico en descomposición muy oscuro y rico en carbono, se caracteriza por ser esponjoso y se puede notar en su composición el material vegetal que le dio origen (turba), además de los pajonales. Otra característica es que es la más extensa y la mejor consolidada ecológicamente, imperan condiciones extremas de

⁸ Páramos de Colombia, colección ecológica del Banco de Occidente, 2011.

temperatura y clima, el paisaje es aparentemente uniforme y tranquilo; allí el verdadero amo es el viento.

Subpáramo o páramo bajo: considerado como una zona de transición entre el límite superior del bosque alto andino y el páramo propiamente dicho; presenta muchos arbustos y árboles bajos que proceden del bosque adyacente, entremezclados con la vegetación propia del páramo, se encuentra bien delimitada en la cordillera Oriental, no lo está en las cordilleras Central y Occidental ni en la Sierra Nevada de Santa Marta, debido a que en estos lugares no se desarrollan la mayoría de las especies vegetales que la caracterizan, se da un crecimiento de vegetación de poca altura.

Superpáramo: Es el espacio más recientemente abandonado por el hielo, ocurren heladas durante todas las noches del año y la temperatura media fluctúa entre los 0 y los 6°C, con fuertes oscilaciones térmicas que pueden alcanzar los 25°C durante los días soleados y temperaturas mínimas de -2°C. Estas características climáticas han sido estudiadas en detalle por Maximina Monasterio, quien registró una temperatura media anual de 2,8°C a 4.118 msnm, precipitaciones de 798,2 mm y variaciones de 11 a 13°C en la temperatura del aire entre el día y la noche, con una mínima de -5°C. También registró un calentamiento rápido de la superficie del suelo desnudo que llega hasta los 50°C y desciende a -10°C. Esto indica que en esta franja paramuna hay un estrés térmico permanente. (Banco del Occidente, 2001)

De los conceptos expuestos, el páramo es el área más extenso y con mayor riqueza ecológica, gran temperatura, clima, paisaje uniforme, tranquilo y con gran vegetación siendo esta una de sus principales características, se considera que sus diversos tipos de vegetales como el pajonal y frailejones, son fundamentales en el paisaje paramuno y es fundamental para la captación del agua, por otra parte, se encuentra la flora propia de estas zonas como los chuscales que están

entremezclados con los pajonales, adicional, se sus pastizales, son una riqueza ambiental.

Por lo ya mencionado, en los páramos se encuentran diferentes especies de lagartos, serpientes, salamandras, ranas y sapos, entre estas se encuentran las ranitas cristal, de igual forma, se encuentran diversas especies de aves, entre las cuales están águilas, halcones, búhos y lechuzas especializados en la cacería, siendo muy frecuentes en los páramos colombianos.

b) Turismo

Gran parte de las definiciones de turismo se han relacionado al concepto dado por la Organización Mundial del Turismo (UNWTO), quien lo define como un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales, de negocios y/o profesionales, denominados visitantes.

Otro concepto que se debe tener en cuenta es el de la sociedad del turismo de Inglaterra (Tourism Society of England) dado en 1976, que define esta actividad como:

"Turismo es el desplazamiento corto y temporal de personas hacia destinos distintos a sus lugares de residencia o trabajo habitual, así como las actividades que realizan durante su estancia en el destino. Se incluyen los desplazamientos por cualquier motivación". (Tourism Society of England, 1976)

Muchas de las definiciones dadas de turismo se relacionan, toda vez que en forma común indican que:

- El turismo se da por un traslado de una persona a un lugar diferente al de su residencia.
- El tiempo de estadía en el lugar es de forma transitoria o corta con fines de ocio u otras actividades.
- Generalmente el traslado se realiza para llevar a cabo actividades diferentes a las habituales.

La ley general del turismo en Colombia, Ley 300 de 1996, define el turismo como: *“Conjunto de actividades que realizan las personas –turistas– durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios”.*

c) Otros conceptos importantes frente al turismo

La Ley 300 de 1996 determina que es turista y capacidad de carga, como:

“Turista. *Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, descanso, ocupación del tiempo libre, peregrinaciones, salud, u otra diferente a una actividad en el lugar de destino.*

También se consideran turistas internacionales los pasajeros de cruceros y los colombianos residentes en el exterior de visita en Colombia.

Capacidad de carga. *Es el número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales.*

Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental”.

d. Clasificación del turismo

El turismo puede ser clasificado de diversas formas y conforme a su necesidad, es importante mencionar la definición que da la Ley General del Turismo en Colombia, en la cual señala un tipo de categoría la cual se da conforme al desplazamiento de los viajeros:

*“a) **Turismo emisor.** El realizado por nacionales en el exterior.*

*b) **Turismo interno.** El realizado por los residentes en el territorio económico del país.*

*c) **Turismo receptivo.** El realizado por los no residentes, en el territorio económico del país.*

*d) **Excursionista.** Denominase excursionistas los no residentes que sin pernoctar ingresan al país con un fin diferente al tránsito”.*

La ley 300 de 1996 de manera general señala sobre el tipo de turismo que se puede presentar, según el concepto de su origen, puede ser interna o externa, y es así, como se fomenta y es atendiendo a:

- Las riquezas de cada país: ¿qué ofrece cada lugar conforme a su ubicación?, cultura, gastronomía etc.
- Su actividad principal: ¿por qué es conocido el país?, ejemplo sus plazas, estaciones, diversidad etc.

- Según la motivación del viajero: ¿qué impulsa a una persona a viajar y conocer un país o una región? ejemplo su cultura, la gastronomía, el medio ambiente, paisajes.

Por ello, se pueden dar diferentes clases de turismo, en nuestra investigación resaltamos los que tienen que ver con la naturaleza, conceptos tomados del libro Ecoturismo Oferta y Desarrollo, autor Luis Hernando Jiménez Bulla:

Ecoturismo	Viaje ambiental consciente y responsable a lugares poco alterados por el hombre para disfrutar y apreciar la naturaleza. Está más centrado en la conservación de la naturaleza, el medio ambiente o ser beneficioso para la comunidad local.
Naturaleza	El fin es realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que las envuelven con el compromiso por parte del viajero de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales, enfoque basado en la naturaleza solo en actividades de la naturaleza.
Aventura	Se basa en la práctica de actividades recreativas asociadas a los desafíos que impone la naturaleza. Es primordial realizarlas respetando el entorno y el medio ambiente, así como el patrimonio cultural e histórico del entorno.
Verde o Rural	El objetivo principal es realizar actividades que incluyan la convivencia e interacción con una comunidad rural. Los viajeros se implicarán en todas las expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la comunidad que visitan.
Fuente: Creación propia	

Tabla 5. Tipos de turismo.

e. Ecoturismo

En el presente trabajo es importante el concepto de ecoturismo y esto debido a que es la actividad que se está fomentando y desarrollando por particulares en el Páramo del Sumapaz, ya que visitan este ecosistema para apreciar su naturaleza, sin necesidad de quedarse, es una actividad por un día y diversas empresas privadas fomentan la visita a este ecosistema indicando que se lleva a cabo una actividad ecoturística.

De las diversas formas de turismo surge el ecoturismo, siendo este término usado por el arquitecto mexicano Héctor Ceballos Lascuráin por primera vez en el año 1983, quien lo definió como, *“enfoque más efectivo y ambientalmente responsable del turismo en áreas naturales a nivel mundial”*⁹, más adelante la Unión Mundial Para la Naturaleza (UICN) define ecoturismo como; *“Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza, así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado, que promueva la conservación, tiene bajo impacto de visitación y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales”*(Jimenez,2010. Pg. 13). Para el año 2002 la Organización Mundial del Turismo definió el ecoturismo como la forma de turismo basado en la naturaleza, siendo la motivación principal de los turistas la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales, que incluye elementos educacionales y de interpretación, estas actividades, procuran reducir todo lo posible los impactos negativos sobre el entorno natural y sociocultural y contribuye a la protección de las zonas naturales utilizadas como centros de atracción de ecoturismo; generando beneficios económicos para las comunidades, organizaciones y administraciones anfitrionas que gestionan zonas naturales con

⁹ Jiménez Luis, 2010. Ecoturismo Oferta y desarrollo sistémico regional.

objetivos conservacionistas, ofreciendo oportunidades alternativas de empleo y renta a las comunidades locales, e incrementando la concienciación sobre conservación de los activos naturales y culturales, tanto en los habitantes de la zona como en los turistas.

Otro concepto fundamental que se debe resaltar es el dado por la Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) quien lo define como; *“el viaje responsable a zonas naturales que conserva el ambiente y sustenta el bienestar de la población local”*.

Para Luis Hernando Jiménez Bulla catedrático en la escuela colombiana del turismo, el ecoturismo trae consigo los siguientes beneficios:

- Permite la conservación del medio ambiente, los recursos naturales y culturales del pasado y del presente.

- Mejora las condiciones de vida de las poblaciones rurales y suburbanas.

- Promueve el desarrollo humano, económico sostenible o sustentable.

- Genera empleo y conserva las tradiciones culturales.

- Permite descubrir, por parte de anfitriones y visitantes, la realidad tanto natural como cultural de la región.

- Permite tener un diseño y organización de los equipamientos turísticos acorde con las condiciones ambientales, socioeconómicas y culturales de la región.

Como se expresa anteriormente, el ecoturismo es una actividad que se genera en una zona natural de riqueza ambiental, fomentada para proteger y concientizar a la población del cuidado de estas zonas, sin embargo, se requiere de una adaptación para no afectar el ecosistema.

2.5.1.2 Importancia de los páramos en Colombia

A nivel mundial los páramos que existen se ubican en una gran extensión el andino sudamericano (Cordillera de los Andes; Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú), África oriental, Centroamérica y Nueva Guinea. Al ser una fuente hídrica los páramos son de gran importancia, no solo para los países donde se encuentran ubicados sino para el mundo, según estudios del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt del año 2013 y 2015, Colombia cuenta con el cincuenta por ciento (50 %) de los páramos andinos, que ocupan un área aproximada de 29,000 km², correspondientes a dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del área continental del país. Se reconocen 36 complejos de páramo, distribuidos a lo largo de las tres cordilleras y en la Sierra Nevada de Santa Marta, siendo una gran riqueza natural. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2014)

Como se ha dicho antes, Colombia cuenta con el páramo más grande del mundo y son pocos los países que tienen el privilegio de contar con estos ecosistemas de alta montaña y únicos, por ello se resalta que:

- Son una gran fuente hídrica, ya que permiten la transformación de la neblina en recurso hídrico, generando el nacimiento de lagos, ríos y abasteciendo a las ciudades de agua y cuentan con una gran riqueza de plantas como el frailejón que absorbe la humedad de la neblina y la libera a través de sus raíces

cuando hay sequía, líquido que puede ser consumido por los humanos y gran parte llega a ríos o lagos. (Marín y Parra, 2015)

- Los páramos son claves en la mitigación al cambio climático, pues ayudan a la captura de carbono y con eso son reguladores del proceso de calentamiento global. (Marín y Parra, 2015)

- Se estima que en los páramos de Colombia hay más de 4700 especies de plantas que representan cerca del 17% de la diversidad florística del país, ubicada en apenas el 2,5% del territorio nacional continental, datos tomados del Instituto De Investigación De Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, donde también se resalta la gran riqueza que tiene Colombia a nivel mundial pues ocupa el primer lugar en diversidad de aves y orquídeas; el segundo, en riqueza de plantas, anfibios, mariposas y peces de agua dulce; el tercero, en número de especies de palmas y reptiles; y el cuarto, en mamíferos, siendo el segundo país con mayor biodiversidad en el mundo, de ahí la importancia de su conservación y protección, (Marín y Parra, 2015) :



Imagen 4. Biodiversidad en el Mundo.

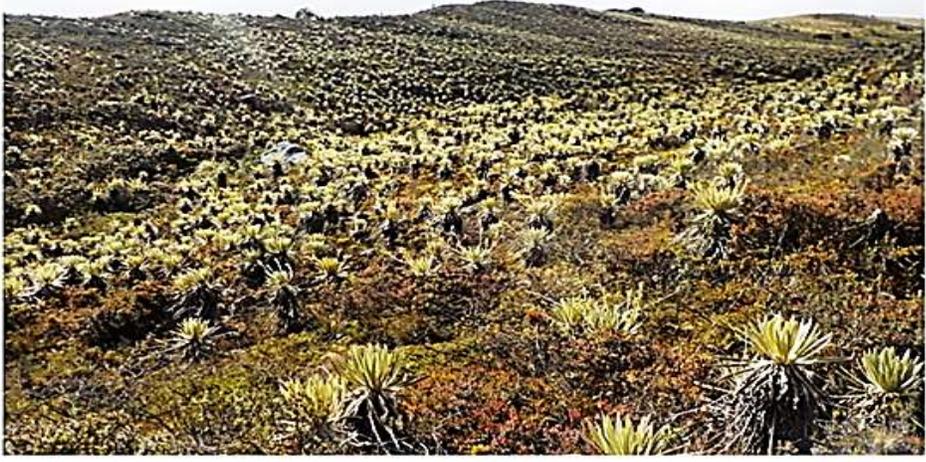
2.5.1.3 Turismo no regulado

Diversas empresas privadas y particulares han usado páginas de internet para fomentar y visitar el páramo del Sumapaz, iniciando sus recorridos desde la ciudad de Bogotá D.C. por la localidad de Usme, indicando que la actividad que se va a desarrollar es ecoturística o dadas de forma ambiental al aire libre, pues el fin, según se indica, es admirar el ecosistema, pero no se plantean el daño que están generado en el ecosistema. Empresas ejemplo de esto, son:

1. Caminatas al aire libre

← → ↻ ⓘ No es seguro caminatasal aire libre.com/sumapaz/

ATRATIVOS: Sumapaz es el páramo más grande del mundo. Reserva de agua por excelencia de los bogotanos y de las poblaciones vecinas. Espectaculares lagunas, en total 8, que conforman la agrupación conocida como Lagunas de Bocagrande. Paisaje de páramo, siempre alucinante, en especial éste El Sumapaz, debido a su gran extensión. Bosque alto andino en la primera parte del recorrido, se puede apreciar la transición y el cambio de la vegetación a medida que se va ganando altura. Paso por una quebrada de agua cristalina en la que se demuestra la constante producción de líquido en este páramo.



Fecha: Domingo 25 de marzo del 2018

Partida y culminación de la caminata: Entrada a la reserva Lagunas de Bocagrande

Duración estimada: 5 a 6 horas

Distancia: 10 Kilómetros

Altura mínima / máxima: 3400 m s.n.m / 3 800 m s.n.m.

Dificultad: Intermedia

Valor: \$ 57 000

Fuente: <http://caminatasal aire libre.com/sumapaz/>

Imagen 5. Caminatas al aire libre.

2. Adrenalina Colombia

No es seguro | adrenalinecolombia.com/tours/trekking-al-paramo-de-sumapaz-el-mas-grande-del-mundo/

PLAN 80.000⁺

TREKKING AL PÁRAMO DE SUMAPAZ, EL MÁS GRANDE DEL MUNDO

PRECIO SIN TRANSPORTE	PRECIO CON TRANSPORTE	VISTAS
\$ 80.000	\$ 80.000	5111

DESCRIPCIÓN

1 Vamos de Trekking al Páramo de Sumapaz, el más grande del mundo.

Nuestro recorrido inicia en Bogotá, donde tomaremos camino hacia la localidad de **Sumapaz** para entender la problemática ambiental que tiene este sector como resultado de la minería y la sobre explotación de los recursos.

Además pasaremos de sub - páramo a páramo donde encontraremos valles llenos de frailejones, durante nuestro Trekking tendremos la oportunidad de apreciar más de 5 lagunas.

INCLUYE

2

- Transporte (Ida y vuelta saliendo desde Bogotá e internos)
- Guía especializado en flora y fauna del parque
- Trekking (5 Horas aprox)
- Seguro contra todo riesgo.
- Visita Laguna los Tunjos
- Visita Represa La Regadera
- Parada en el pueblo La Pasquilla
- Refrigerio: (Sándwich, Jugo en caja, Barra Energética)
- Guías certificados.

Fuente: <https://adrenalinecolombia.com/tours/trekking-al-paramo-de-sumapaz-el-mas-grande-del-mundo/>

Imagen 6. Adrenalina Colombia Tours.

Estas y algunas otras páginas han fomentado el ecoturismo y las caminatas al aire libre en el Páramo del Sumapaz, esto a pesar de los constantes pronunciamientos de la alcaldía local y del Parque Nacional Natural de Colombia, aun se siguen desarrollando este tipo de actividades, que de ninguna forma se pueden llamar ambientales, pues si bien se realizan al aire libre y en una zona natural, la afectación al ecosistema es grave y puede llegar a ser más crítica, pues el continuo tránsito de vehículos e ingreso y recorrido de las personas sin control alguno por zonas no aptas, generan múltiples senderos y conllevan a la afectación vegetal y ambiental, adicional, los habitantes de estas zonas están más expuestos a la inseguridad, pues son diversas los individuos que ingresan y esto ha sido causa de la inconformidad de muchos de sus habitantes, lo que ha conllevado a plantones y pequeños paros para evitar el ingreso y la afectación ambiental.

Cuando se indica que es un turismo no regulado, es porque en los páramos a la fecha no se ha establecido ninguna norma que regule actividades turísticas en lugares estratégicos como este, y la afectación que se puede generar es alta, además, estos ecosistemas no están aptos, no cuenta con senderos, zonas para depositar desechos, guías turísticos y la marcación correspondiente para evitar la afectación de la vegetación y otras áreas, por ello, es fundamental que las personas tomen conciencia antes de ingresar a un área natural como este, pues la intervención en estos ecosistemas requiere de planificación y estrategias que permitan su conservación y preservación. Por lo expuesto, el turismo en el Páramo de Sumapaz no está permitido, y a la fecha no se tiene una aprobación de las instituciones que velan por su protección, ni por la comunidad que allí reside, pues el ingreso de personas ha generado inconformidad debido; al daño vegetal por los senderos que se han dado, a los residuos que se dejan en la zona y a la vez por la inseguridad que se ha fomentado para estos campesinos.

2.5.2 CAPÍTULO II- AUTORIDADES AMBIENTALES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ Y NORMATIVIDAD PREEXISTENTE DADA PARA SU PROTECCIÓN.

En este capítulo se contextualiza la importancia del Páramo del Sumapaz, las instituciones que deben garantizar su protección y las normas existentes en Colombia para la protección de estos ecosistemas estratégicos.

2.5.2.1 Aspectos generales del páramo de Sumapaz

El páramo de Sumapaz tiene una extensión de 315.066 ha aproximadamente, de las cuales 140.523,44 están dentro del Parque Nacional Natural Sumapaz, y las demás hectáreas del páramo están ubicadas en jurisdicción de los municipios de Acacias (Meta), Arbeláez (Cundinamarca), Bogotá, D.C., Cabrera (Cundinamarca), Colombia (Huila), Cubarral (Meta), El Castillo (Meta), Gutiérrez (Cundinamarca), Lejanías (Meta), Pasca (Cundinamarca), San Bernardo (Cundinamarca), Uribe (Meta), siendo importante no solo por su gran extensión si no por la cantidad de especies que habitan allí y la gran fuente hidrológica que tiene Colombia y debido a una parte de su ubicación también se beneficia Bogotá D.C. (Parque Nacional Natural Sumapaz, s.f.)

En la Sentencia C-035 de 2016 se dispuso la importancia de los páramos indicándose allí que:

“Dentro de los distintos servicios ambientales que prestan los páramos se deben resaltar dos, que son fundamentales para la sociedad. Por una parte, los páramos son una pieza clave en la regulación del ciclo hídrico (en calidad y disponibilidad), en razón a que son recolectores y proveedores de agua potable de

alta calidad y fácil distribución. Por otra parte, los páramos son “sumideros de carbono, es decir, almacenan y capturan carbono proveniente de la atmósfera...”.

Teniendo en cuenta su importancia, se resalta su protección y las entidades encargadas de ello:

El 63.37% está ubicado dentro del Parque Nacional Natural Sumapaz, el régimen jurídico aplicable para esta área es el de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, que se encarga de administrar, ordenar, caracterizar y mitigar las presiones que amenazan a los valores objeto de conservación de las áreas protegidas, y como tal, realiza la zonificación y el ordenamiento de las actividades que se pueden realizar en cada zona con la finalidad de garantizar la protección de la biodiversidad (Parque Nacional Natural Sumapaz, s.f.).

Otra entidad pública designada para proteger estos ecosistemas es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual ejerce la función de autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, que corresponde a la región de páramo que no está cubierta por la figura de Parque Nacional Natural, y atendiendo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, esta institución debe realizar la zonificación y ordenamiento de área de páramo bajo su jurisdicción en coordinación con las corporaciones autónomas regionales circunvecinas y Parques Nacionales Naturales.

En la jurisdicción del Parque Nacional Natural (PNN) Sumapaz, esta institución realiza jornadas de Prevención, Vigilancia y Control (PVC) al turismo no regulado, especialmente en puntos críticos identificados como el complejo lagunar de chisacá (siendo esta información confirmada por PNN), quien actualmente busca restringir el ingreso a senderos informales y zonas frágiles para evitar el impacto negativo que se genera al ecosistema de páramo.

En la actualidad el Parque Nacional Natural Sumapaz no cuenta con infraestructura ni adecuaciones que faciliten la atención al visitante, no hay zonas de parqueo, alimentación, servicio de hospedaje, camping, unidades sanitarias, no senderos establecidos para recorridos ecoturísticos públicos, y no se han consolidado programas de guianza turística.

Por lo anterior, esta institución confirmó que dentro de la jurisdicción del área protegida no se tiene permitido la realización de actividades ni la prestación de servicios asociados al turismo.

2.5.2.2 Entidades asignadas para la protección del Páramo del Sumapaz

Para abarcar este tema, es necesario destacar las autoridades ambientales asignadas a la protección del medio ambiente, primero se encuentra por jerarquía al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, se encarga de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Por otra parte, se encuentra Parques Nacionales Naturales De Colombia, que es una Unidad Administrativa Especial, creada mediante el Decreto 3572 del 2011, de orden nacional encargada de la coordinación del Sistema Nacional de áreas protegidas, respecto al recurso hídrico, esta autoridad se ocupa de otorgar concesiones de los recursos hídricos presentes en los Parques Nacionales Naturales y las áreas protegidas, así como de su administración, control y conservación.

Otra autoridad, son las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) que son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Por último, están las Autoridades Ambientales Urbanas que se encuentran presentes en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana es igual o superior a un millón de habitantes, se encargan de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, es decir, cumplen con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en su jurisdicción.

Después de describir las autoridades y sus funciones, debido a su extensión diversas corporaciones autónomas regionales tienen jurisdicción en su protección, siendo estos:

- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).
- Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena (CORMACARENA).
- Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA)
- Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D.C. y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Lo anterior debido a la extensión del páramo del Sumapaz, por ello es necesario resaltar que el presente trabajo se enfoca en estudiar la superficie que le corresponde a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la localidad 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.5.2.3 Leyes enfocadas al turismo y su relación con los páramos en Colombia.

Actualmente el turismo que se ha fomentado en los páramos de Colombia no está regulado, esto atendiendo a que el ministerio de ambiente y demás instituciones encargadas de la protección de estos ecosistemas no han creado parámetros para que se lleven actividades turísticas en estas zonas, en cambio, se ha buscado por medio de las instituciones ambientales protegerlas de las visitas no reguladas por particulares, aunque la constitución de 1991 fomenta la protección al medio ambiente, se debe avanzar más frente a las problemáticas que se van presentando, por ello, es necesario resaltar que no se ha expedido una ley clara frente al turismo en los páramos y depende de las instituciones que tenga jurisdicción en estos ecosistemas su protección.

De las normas citadas en el marco jurídico del presente trabajo, es importante resaltar que las actividades que se han fomentado en este ecosistema, son llamadas como ecoturismo, sin embargo, no cumplen con la características para ello, y la ley 300 de 1996 antes de su modificación dada por la ley 1558 del año 2012, definía que era ecoturismo y daba a conocer otros tipos de turismo, con su reforma sólo se puede evidenciar en el artículo 29 que indica que el Estado deberá promover el ecoturismo sin ir más allá e indicar como se debe realizar, o qué condiciones se deben dar para ser fomentada.

Por otra parte, actualmente Colombia cuenta con una ley de páramos siendo esta la 1930 del 27 de julio del 2018 la cual establece como ecosistemas estratégicos los páramos, fijando directrices que propenden por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento, exteriorizando que los páramos son territorios de protección especial que integran componentes biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales, resaltando su importancia por ser indispensables en

la provisión del recurso hídrico, por lo cual es una prioridad nacional la conservación de la biodiversidad del país.

En esta ley se resalta la importancia que tiene el páramo, el ecosistema y se reconoce a su población, como habitantes tradicionales a aquellos que han nacido y/o habitado en este ecosistema, generando una protección, manifestando que requieren de atención, tratamiento preferencial y prioritario por parte del Gobierno Nacional.

Frente a la regulación de que es y cómo se debe dar el ecoturismo en este ecosistema protegido, se indica en el artículo 27 que:

“Se reconoce al ecoturismo debidamente regulado por las autoridades competentes en los ecosistemas de páramos como una estrategia social y financiera para su conservación. El reconocimiento de las actividades ecoturísticas en estas áreas será objeto de especial regulación por las autoridades ambientales en atención a la presión antrópica adicional que pueden sufrir.

Parágrafo. En los casos en que se identifican atractivos turísticos en los páramos, la autoridad ambiental deberá definir la capacidad de carga de los mismos”.

Del artículo en mención, se hace necesario destacar que la ley de páramos establece que las autoridades competentes en los ecosistemas ambientales de los páramos son las encargadas de reconocer el ecoturismo en estas áreas de protección especial, definiendo la capacidad de la carga, indicándose de igual forma en varios artículos que los habitantes deben recibir protección y hacer parte de los planes que se busquen adelantar en estas zonas, por lo expuesto, se evidencia que esta ley reconoce el ecoturismo como una futura actividad o estrategia social y financiera para la conservación del páramo, dejando la responsabilidad a las autoridades ambientales la realización de estas actividades,

por lo tanto es fundamental citar la primera parte del artículo 6 de la ley en mención toda vez que reza:

“ARTÍCULO 6. Planes de manejo ambiental de los páramos. Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.

*Los planes de manejo deberán contemplar y formular acciones orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, **con base en los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales, en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de su delimitación y con un horizonte de implementación como mínimo de diez (10) años. (...)***

Este artículo contiene siete párrafos, allí expone la función de las diferentes autoridades ambientales y les da como responsabilidad planear de forma adecuada lineamientos ambientales donde se agoten mecanismos de participación de la comunidad y las diferentes instituciones en cargadas de su protección, siendo el fin, que antes de cualquier intervención se dé un plan ambiental que vele por la preservación de estos ecosistemas.

Respecto al Páramo de Sumapaz, Parques Nacionales Naturales y la alcaldía local para su protección han fomentado campañas y publicado por diferentes canales que este ecosistema no se encuentra apto para actividades ecoturísticas, pues no se tiene a la fecha un plan ambiental y no se tienen instalaciones, ni senderos que permitan el desarrollo de actividades turísticas.

2.5.2.4 Ley ambiental sancionatoria

La potestad sancionatoria de la administración, es un instrumento con el cual el Estado preserva el orden jurídico, imponiendo sanciones disciplinarias que son generadas para los funcionarios y empleados por la violación de deberes, obligaciones y prohibiciones, por otra parte, imputa sanciones correctivas orientadas a sancionar a particulares por el desconocimiento de regulaciones, mandatos, obligaciones y limitaciones para proteger a los ecosistemas.

La Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, establece el proceso sancionatorio ambiental, en el artículo 1, reza que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, (UAESPNN), de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.

Las sanciones administrativas en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y el Reglamento, por ello, las medidas tienen como función prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la

existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

El artículo 5, de la ley en mención, considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; por otra parte, en el artículo 40, estipula las sanciones se impondrán como principales o accesorias, teniendo la autoridad para ello; el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, quienes impondrán las normas ambientales de acuerdo con la gravedad de la infracción mediante resolución motivada, sanciones que se basan en; multas, cierre temporal del establecimiento, la revocatoria o caducidad de la licencia ambiental, la demolición de obra del infractor y el decomiso definitivo de especies que pudieron ser capturadas y trabajo comunitario.

La imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor de ejecutar las obras o acciones ordenadas por la autoridad ambiental competente, ni de restaurar el medio ambiente, los recursos naturales o el paisaje afectados. Estas sanciones se aplican sin perjuicio de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que hubiere lugar, en esta misma ley se establecen los agravantes y atenuantes, respecto a su aplicación.

Por otra parte, es necesario resaltar que la Ley 1930 de 2018 exactamente el artículo 5 establece las prohibiciones para el desarrollo de proyectos, obras o actividades en páramos que estará sujeto a los Planes de Manejo Ambiental correspondiente, pero no impide en su articulado las actividades turísticas en los páramos, sin embargo, solo podrán desarrollarse ciertas actividades siempre y cuando estén avaladas por la autoridad ambiental competente y esta tenga el concepto previo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto con el fin de garantizar la conservación, aunado a ello, las prácticas económicas llevadas a cabo en estas áreas deberán realizarse de tal forma que no se genere un deterioro de la biodiversidad.

De lo expuesto, se concluye que la ley 1333 del 2009 faculta a las diferentes autoridades administrativas con jurisdicción en áreas naturales para imponer sanciones, por otra parte, la ley 1930 del 2018 expone las actividades prohibidas en los páramos de Colombia, permitiendo sancionar a los particulares o a las instituciones que incurran en una de ellas, sin embargo, frente al turismo en estas dos normas no se expone como prohibición pero si se da una restricción y es que estas actividades deben estar avaladas por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible y en caso de generarse deben contar con un plan ambiental, al igual, que con la participación de la comunidad y las demás instituciones que estén inmersas en su protección.

2.5.3 CAPÍTULO III – FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA - EJÉRCITO DEL PUEBLO (FARC-EP) Y PRESENCIA EN LA REGIÓN DE SUMAPAZ

Clasificada la normatividad ambiental colombiana relacionada con la protección y conservación de los páramos y entendiendo el concepto de ecoturismo, el siguiente capítulo trata de la aparente protección de **Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP)** al medio ambiente, aunque parezca contradictorio en algunas zonas ocupadas por estos grupos armados se preservan ecosistemas al obstaculizar los ingresos a ciertos territorios con abundancia en recursos naturales.

El conflicto armado en Colombia conlleva aproximadamente cincuenta años como un fenómeno social, como consecuencia de una guerra interna entre fuerzas armadas del Estado y grupos armados insurgentes originada por el control de la propiedad territorial, desde comienzo la insurgencia fue la respuesta campesina al despojo de tierras por parte de terratenientes.

Hablar de conflicto armado es asociarlo con violencia y esta, tiene origen en varios factores que influyen recíprocamente el control sobre la tierra y el Estado, la desigualdad en la repartición de la tierra y la falta de participación política, se puede considerar como uno de los principales factores que dieron origen a la violencia y la lucha armada, por lo anterior y sobre este contexto, muchos grupos armados justifican el uso de la violencia como el único medio para la transformación de la sociedad

Por más de 60 años, Colombia ha soportado este periodo de violencia, donde los enfrentamientos entre partidos políticos y factores como la desigualdad han permitido estos escenarios y formas de conflicto, por esta razón hablar de las FARC es pensar en un grupo armado/guerrillero y terrorista.

Las Fuerzas Revolucionarias de Colombia ha sido el grupo insurgente de más larga trayectoria en el país, sus primeros años de transformación a un grupo guerrillero se basan en tradiciones primitivas pero que con el paso del tiempo y el uso de armas facilitará su sustento y su expansión por el territorio colombiano donde ya no se trata de escapar si no su objetivo es pasar y enfrentar el ataque del ejército.

En 1965 en la primera conferencia¹⁰ convocada por este grupo el movimiento pasó a conocerse como “BLOQUE SUR”, ya que estaba situado al sur del departamento de Tolima, confluencia de los departamentos de Huila, Cauca y Valle. Participan en esa Conferencia representantes de las regiones de Marquetalia, Riochiquito, El Pato y Guayabero, 26 de septiembre y otros agrupamientos.

En esta conferencia realizan un balance de lo realizado hasta el momento, como el movimiento ya adquiriría mayor fortalecimiento debía realizar proyecciones que apuntaban al logro de nuevas instancias. Fijan entonces los planes de acción en el campo militar y lo referente a propaganda política, educación y organización.

Pero, solo es hasta abril de 1966 en su segunda conferencia cuando adoptan en nombre de las Fuerzas Revolucionarias de Colombia - FARC, conjuntamente pasan a dividirse en seis grupos guerrilleros liderados por Manuel Marulanda Vélez y Jacobo Arenas, Rigoberto Lozada, Carmelo López, Rogelio Díaz, José de Jesús Rivas y Ciru Trujillo.

¹⁰ La Conferencia, es decir, el Congreso de las FARC-EP se ejercita la Democracia Revolucionaria, la Democracia Proletaria, no la Democracia de la pequeña burguesía revolucionaria, sino la Democracia de los Proletarios revolucionarios, que conforman hoy lo que nosotros somos. En la Conferencia se plantea todo sobre la base de tesis, el estudio de los fenómenos actuales, que afectan a la sociedad colombiana, sobre esta base elaboramos la conclusión, para saber qué es lo que vamos a hacer, cómo adelantamos el proceso revolucionario, cómo va a ser la confrontación de orden militar y también necesariamente de orden político. - Tomado de <https://www.farc-ep.co/octava-conferencia/que-es-la-conferencia-nacional-de-guerrilleros.html> ¿Qué es la Conferencia Nacional de Guerrilleros?

De esta manera lograron su expansión en el territorio colombiano, es así como para finales del siglo XX ya estarían presentes en aproximadamente 1000 municipios, casi en el 93% del territorio.

Las FARC afirman: *"el 27 de mayo de 1964, en Marquetalia, nació para Colombia la organización guerrillera Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC"*²⁹ pero es dos años más tarde, el 5 de mayo de 1966, en la Segunda Conferencia del Bloque Sur cuando se oficializa la conformación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, señalando, en la parte final de su declaración política, lo siguiente: *"frente a todo lo anterior, los destacamentos guerrilleros del Bloque Sur, nos hemos unido en esta conferencia y constituido las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (F.A.R.C.), que iniciaran una nueva etapa de lucha y de unidad con todos los revolucionarios de nuestro país, con todos los obreros, campesinos, estudiantes e intelectuales, con todo nuestro pueblo, para impulsar la lucha de las grandes masas hacia la insurrección popular y la toma del poder para el pueblo"*.

De esta manera, se desdibujó la línea que diferenciaría la causa revolucionaria para tomar el poder del Estado y el accionar terrorista de estas, es así como se ha venido creciendo continuamente tanto en número como en fuerza.

En el surgimiento de las FARC, existieron alzamientos de campesinos e indígenas, principalmente en la región de Sumapaz y el Cauca quien se levantaron contra ganaderos y cafeteros de la zona, sin embargo, los grupos originados en el territorio de Sumapaz se prolongaron hasta los años sesenta, década de origen del conflicto actual.

Es así como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo – FARC- EP son la respuesta de la Ley 200 de 1936 o Ley de tierras que buscaba una reforma agraria redistributiva, solucionando los conflictos de los derechos de propiedad en los distintos actores económico, pero como ya fue mencionado dicha ley terminó favoreciendo a los latifundistas, ya que otorgaba

herramientas para la reclamación de tierras, conduciendo a la expulsión de campesinos, convirtiéndose en la principal razón de este movimiento revolucionario basado en una resistencia heroica y en la batalla por la emancipación de las luchas campesinas y sociales por la tierra.

Para el año de 1955 Jacobo Prias Alepe alias Charro Negro dio comienzo a la fundación de Marquetalia. La región era conocida como el Támara una finca de propiedad de un señor Bonilla, que por la violencia en los años cincuenta, se trataba de una hacienda profunda en la montaña, con fincas vecinas, lejos unas de las otras, convirtiéndose en un lugar estratégico para la resistencia del movimiento insurgente.

Sin embargo, el nacimiento de las FARC se produjo el 20 de julio de 1964 *“Por eso, desde las Montañas de Marquetalia y al calor de la pelea que libramos, hacemos un llamamiento a todos los campesinos, a la clase obrera, a los empleados, a todos los estudiantes, los artesanos, a los pequeños industriales y pequeños comerciantes, a la burguesía nacional antimonopolista que esté dispuesta a combatir contra el imperialismo, a los intelectuales demócratas y revolucionarios, a los partidos de izquierda y de centro que quieran un cambio en sentido del progreso, a la gran lucha revolucionaria y patriótica por una Colombia para los Colombianos, por el triunfo de la Revolución, por un Gobierno Democrático de Liberación Nacional.”* Marquetalia, julio 20 de 1.964.

Entre este período de 1945 a 1964 se da la fase de fundación de las FARC y el comienzo de sus actividades, sus raíces en las luchas agrarias del Partido Comunista en los años treinta y en las expresiones de autodefensa campesina planteadas por ese partido durante el periodo de la violencia bipartidista, centrados en la lucha por la tierra y la construcción de economías campesinas. Las prácticas de autodefensa en el campo militar también hicieron parte del movimiento, consistía en lo esencial, enfrentar en la zona cualquier tipo de agresión militar o paramilitar a la población.

El 11 de enero de 1960 es asesinado Jacobo Prias Alepe por parte de agrupaciones de tendencia liberal, a partir de ese momento Manuel Marulanda Vélez o Pedro Antonio Marín alias Tirofijo, se hizo cargo del movimiento agrario y quien realizaría un cambio fundamental en su modelo político e ideológico acogiendo a las ideas comunistas seguidas en Latinoamérica, por lo que el movimiento agrario de Marquetalia se transformaría en un movimiento de autodefensa regular.

La presencia de estos grupos en el territorio del páramo de Sumapaz se originó no solo por su belleza ambiental, sino por ser una zona estratégica en el desarrollo del conflicto armado de las FARC pues su ubicación permitía un acercamiento con la capital y conexión con Cundinamarca, Huila y Meta facilitando el traslado de tropas y víveres.

Es así, que para 1965 se da inicio a las operaciones por parte de las FARC activándose las acciones de confrontaciones en este territorio que por su ubicación y su cercanía con Bogotá se convertía en un punto clave para las operaciones militares y aumentar su presencia en la capital. Su expansión territorial a lo largo de la historia ha sido orientada a obtener el control sobre regiones alcanzando el dominio de territorios de manera transitoria y en áreas estratégicas de confrontación militar, sin embargo y aunque parezca contra intuitivo la presencia de las FARC en algunas zonas permitió la preservación de especies de fauna y flora y la protección de parques nacionales naturales.

El siguiente es un comunicado por parte del Consejo Político Nacional de las Fuerzas Alternativas Revolucionarias del Común - FARC del día 10 de agosto de 2018 en virtud del 28 aniversario de la muerte de Jacobo Arenas.

“La Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, somos una organización política que aspira al poder por medios pacíficos y democráticos, usando como única arma la palabra, anhelando encabezar las luchas sociales y

políticas de las comunidades olvidadas, perseguidas, discriminadas "y burladas centenaria mente por los poderes dominantes de nuestro país.

Nacimos de los Acuerdos de Paz alcanzados en La Habana, tras cinco años de difíciles discusiones con los voceros del Estado colombiano. Gracias a esos Acuerdos pudimos poner fin a más de medio siglo de cruenta confrontación armada, de cuyas trágicas consecuencias aspiramos den cuenta total los distintos mecanismos pactados para conocer la verdad y reparar a las víctimas.

Somos legítimos herederos políticos de las FARC-EP y trabajamos por materializar los sueños de un país mejor, reconciliado y en continuo progreso, que significaron la vida y enormes sacrificios para miles de hombres y mujeres que dieron lo mejor de sí mismos por esa Nueva Colombia. Asumimos la continuación de los ideales de Manuel Marulanda, Jacobo Arenas y Alfonso Cano.

Las FARC-EP lucharon de manera incansable por alcanzar una solución política que evitara que una guerra fratricida fuera el destino de nuestro país. Los Acuerdos de La Habana, suscritos tras 33 años de conversaciones interrumpidas con distintos gobiernos nacionales, representaron ese hito histórico. En el futuro, los conflictos y contradicciones inherentes al orden vigente deberán desenvolverse sin armas ni violencia.

A eso nos comprometimos las dos partes firmantes. Trabajamos incansablemente porque gobierno y Estado honren cumplidamente su palabra. Apelamos a la pedagogía del pueblo colombiano para el conocimiento y la defensa de los acuerdos. Recurrimos a la comunidad internacional como garante de que el Estado no faltará a sus compromisos.

Nuestro empeño es dar cumplimiento estricto a todas nuestras obligaciones. La nación entera y la comunidad mundial son testigos de nuestra fidelidad en esa materia. Dejamos las armas, rompimos definitivamente con cualquier comportamiento ilegal, aceptamos someternos al orden constitucional y legal

reformado y surgido como resultado de los Acuerdos de Paz. Aspiramos a que su ulterior transformación se produzca en paz y en el marco de las normas vigentes.

No tememos responder ante ningún requerimiento de las autoridades en los términos y condiciones pactados en el Acuerdo Final. Nadie que se reclame integrante de nuestro partido debe obrar de modo distinto.

Deslindamos por completo a nuestro partido y a su militancia de las actividades de cualquier grupo o persona, que se aparte de lo determinado por la X Conferencia Nacional de las FARC-EP y el primer Congreso Constitutivo de nuestro partido FARC, que ratificaron por unanimidad los Acuerdos de La Habana. Condenamos el uso de nuestras siglas o memoria para tales fines.

Ratificamos que la transparencia de nuestra vida pública y privada será la característica fundamental de nuestro partido, sus dirigentes y sus militantes. Desconocemos y rechazamos cualquier actitud o comportamiento de naturaleza delictiva. El nuestro es el partido de la vida, de la alegría, del amor al prójimo. Sepultamos los odios y venganzas para siempre”.

Sin embargo, todos estos sucesos, además de numerosos muertos, dejaron el despojo de tierra, el asesinato de los dueños; la apropiación de cultivos; incendios y destrucción y el desplazamiento de campesinos a otras zonas de su misma filiación partidista.

El origen de las FARC-EP viene desde la década de los cincuenta y sus raíces provienen de las luchas agrarias dadas por los sindicatos y ligas campesinas en los departamentos de Cundinamarca y Tolima, las cuales como se mencionaba, con el periodo de la violencia dirigieron a muchos de sus integrantes hacia la conformación armada denominada “*autodefensa campesina*”.

Los aspectos mencionados permiten indicar que el conflicto social armado inicia con la disputa por el acceso a la tierra como causa. Y se desarrolla como

efecto por el control de poder territorial y de captura de rentas, el mantenimiento de la estructura de la tenencia de la tierra concentrada en pocas manos y la entrada de sectores económicos considerables más rentables para el modelo de desarrollo imperante. La violencia no ha dejado de estar presente y se sigue usando como mecanismo de represión y control mismo.

2.5.3.1 Inicio del conflicto armado en Sumapaz

Como ya se mencionó, sin embargo, es importante resaltar porque la importancia de Sumapaz y como a lo largo de la historia esta región ubicada en el departamento de Cundinamarca, conformada por ocho municipios y su parque natural que tiene una extensión de 154 mil hectáreas, de las cuales 88.891 hacen parte de la localidad 20 de Bogotá, cuenta con tres corregimientos: San Juan, Nazareth y Betania, con un total de 28 veredas.

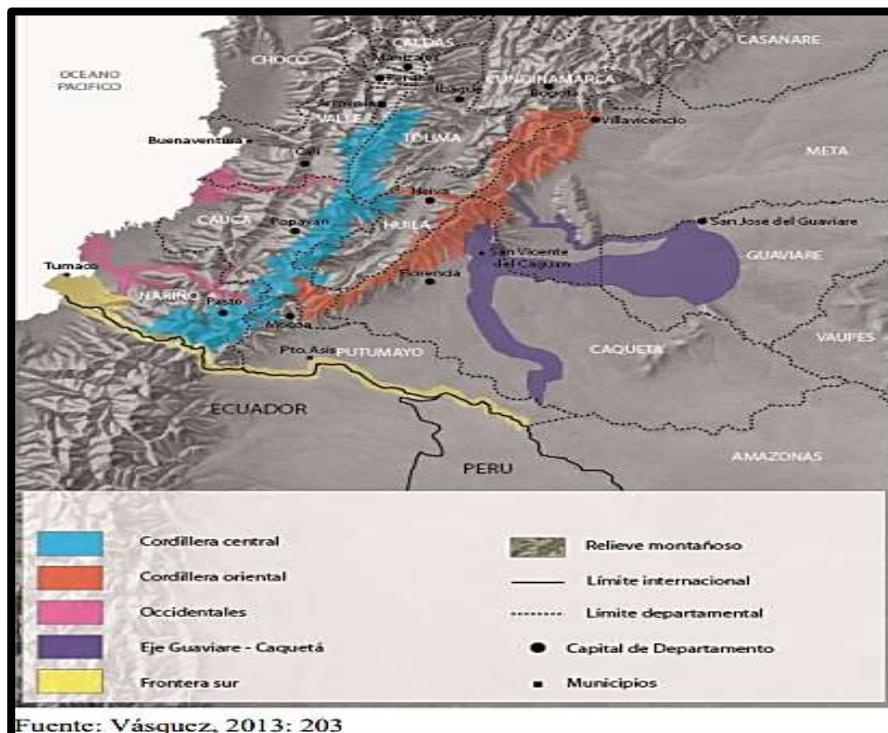


Imagen 7. Mapa de corredores de movilidad de las FARC.

Entre 1536 a 1794 con la fundación de Pandi, Tibacuy, Granada y Fusagasugá esta zona se integró bajo el nombre de Hacienda Sumapaz. La región estaba constituida por varias haciendas Sumapaz alto, El Chocho, Doa y el Hato. Transcurrieron pocos años de tranquilidad y estabilidad para los campesinos, ya que de 1850-1860, aquellos que permanecían en esas tierras, se vieron obligados a trabajar como siervos o arrendatarios, debido a la presión del latifundismo. Estas condiciones produjeron grandes conflictos entre colonos y supuestos propietarios, lo que dio inicio a una época de explotación por parte de los hacendados hacia los arrendatarios, quienes tenían que trabajar en las haciendas con bajos salarios y violaciones en sus derechos.

De acuerdo con el Centro de memoria histórica el conflicto armado en la localidad 20 de Sumapaz empezó a finales del siglo XIX cuando se dio comienzo a su proceso de población por campesinos que se aventuraban en búsqueda de tierras en baldíos del Estado, y por otros que huían de la Guerra de los Mil Días. Sin embargo, el territorio pasaría rápidamente al control de la familia terrateniente Pardo Roche, quienes se declararon como dueños de la se denominada la Hacienda Sumapaz.

Los Pardo Roche aseguraron el control sobre los campesinos que habitaban el Alto Sumapaz bajo un modelo generalizado en toda la región, manteniendo a los campesinos en condiciones de explotación, dominación y despojo permanente, las haciendas poseían sus propias normas y leyes, cada cual con sus particularidades, pero siempre encaminadas a garantizar la mano de obra de los campesinos arrendatarios, a cambio de ninguna o muy poca remuneración, las estrategias de control implantadas por los terratenientes, se encontraban los castigos físicos y la tortura para quienes incumplieran las normas de la hacienda. Sin embargo, el campesinado asentado en la hacienda Sumapaz iría aclarando los rumores, que la tierra no era propiedad de la familia Pardo Roche si no que eran baldíos del Estado y a partir de ese momento los campesinos de forma individual y colectiva

comenzaron con acciones para el reconocimiento de su derecho a la tierra, es así que para el año 1928 las Juntas de Colonos se agruparán en la Sociedad Agrícola de la Colonia de Sumapaz, donde ochocientas familias campesinas arrendatarias de la Hacienda Sumapaz denunciaron las tierras como baldías nacionales. Sobre la tercera década del siglo XX hacia 1930 se dio origen al movimiento agrario fundado por Erasmo Valencia, Juan de la Cruz y otros dirigentes campesinos conocida como la Colonia Agrícola de Sumapaz o Movimiento Agrario de Sumapaz (Varela L.; Romero Yuri. 2007).

Con la ley 200 de 1936 la Sociedad Agrícola de Sumapaz en su lucha por la tierra desarrolló acciones legales para demostrar que la tierra en posesión de los campesinos eran baldíos del Estado pero así mismo procederán a la acción directa a través de la ocupación de dichas tierras, guiados por Erasmo Valencia, un activista amigo de Jorge Eliecer Gaitán quien defendía los derechos de los campesinos sobre la tierra tratando de reivindicar las dignidades de los campesinos del páramo y fundado el movimiento Partido Nacional Agrario (PAN).

Sin embargo, en el año 1946 la división del liberalismo entre los candidatos presidenciales Gabriel Turbay y Jorge Eliécer Gaitán, permitió que en este año Mariano Ospina Pérez se posiciona en el poder, y desde allí desatará una oleada de violencia que en la historia de los colombianos quedó como el periodo de La Violencia. Con Mariano Ospina Pérez en el poder y siguiendo una doctrina llamada Truman¹¹ originaria de Washington, y aplicada en América latina bajo el concepto de “*enemigo interno*” surgiendo las figuras como la llamada policía “*chulavita*”, Los Pájaros, los “*aplanchadores*”, y para el caso de Sumapaz “*las guerrillas de paz*”.

¹¹ Doctrina Truman fue la primera expresión importante de la política norteamericana de "contención" del comunismo durante la guerra fría. En un discurso ante el Congreso el 12 de marzo de 1947, Harry Truman hizo la siguiente afirmación: "Creo que la política de los EE.UU. debe ser apoyar a los pueblos libres que están resistiendo intentos de agresión de minorías armadas o presión exterior". Esta política comenzó a conocerse como la Doctrina Truman. Ocaña A.(2003)<http://www.historiasiglo20.org/GLOS/doctrinatruman.htm>.

Pero, el asesinato de Gaitán fue el momento emblema de inicio de violencia, la arremetida en contra del campesinado produjo que estos se levantaran en armas para defender su vida, lucha agraria que sería liderada por Juan de la Cruz Valera quienes en ese entonces era la titulación de tierras que ellos trabajaban por vía pacífica.

Las acciones de Juan Cruz Varela siempre tuvieron relación con la preservación de sus vidas, con la defensa del derecho a la tierra y a la búsqueda de la paz. Por eso Varela nunca apoyó acciones que para él eran “temerarias”, como la toma de centros poblados (a excepción de La Cuncia, punto estratégico para mantener segura la retaguardia del Alto Sumapaz). Del mismo modo, siempre buscó negociar una paz, primero con Rojas Pinilla, luego con la Junta Militar y, por último, con el Frente Nacional, con quienes lograría la realización de un acuerdo de paz. Lo que les permitirá retomar su estrategia de lucha por el derecho a la tierra desde la legalidad, ahora conformando Sindicatos de Trabajadores Agrícolas en todos los municipios del territorio.

Después de los acuerdos de paz entre Varela y el Gobierno nacional, se viviría un período de relativa paz para Sumapaz, donde el gobierno de Alberto Lleras Camargo reconocería parte de los derechos de pequeños campesinos sin tierra, y apoyaría la conformación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora).

Desde el cese de la lucha armada en 1957; pasando por el difícil período de las confrontaciones políticas, atentados e infortunios personales de la década de 1960; hasta su muerte en 1984, Juan de la Cruz se dedicó a defender la paz, fortalecer la organización campesina y obtener mejoras sociales en la región de Sumapaz y Oriente del Tolima, en un discurso en enero de 1967, ante la comisión oficial que visitó Sumapaz, Varela dijo:

“Le tenemos miedo a la fuerza ciega y torpe de las armas, porque el recuerdo de esa fuerza, el espectro de sus «hazañas» todavía está fresco y el tiempo corrido no ha alcanzado a borrarlo. ... Toda vez que hacemos estos planteamientos, por sencillos que sean, se nos dice: «eso ya pasó, no hay para qué más recordar, ahora todo es nuevo» y otras muchas cosas por el estilo. Sin embargo, yo digo con el poeta: «Recordar es vivir». Hemos tratado de olvidar, pero cuando ese olvido trata de efectuarse, se repite de nuevo el mismo drama; la misma amenaza militar, es decir el mismo problema, porque cuando viene el cambio de los destacamentos, de los puestos militares, se nos dice: ahora este personal es completamente nuevo, recién educado en los nuevos principios del civilismo, pero una imparcial observación comprueba, de una parte, los mismos métodos discriminativos y sectarios y de otra parte, siempre entre ese llamado personal nuevo están mezclados muchos de los que en las etapas de violencia nos incendiaron las casas, violaron y atropellaron a nuestras mujeres, flagelaron y torturaron a los ciudadanos. Están los mismos comandantes, es decir, muchas de las mismas personas. Perdonadme por la repetición de esta dolorosa historia que no quisiéramos recordar para nada de esta vida, no por ironía ni con ánimo de saturar a nadie, porque es bien sabido que las personalidades que hoy nos visitan no tienen esta responsabilidad. Lo hago para ilustrar mejor a vuestras personas de la verdad de nuestro drama porque desde las ciudades no se oyen los disparos; no se oyen los quejidos de los heridos ni de las víctimas; no se ven las ruinas dejadas en los campos que materialmente el tiempo va borrando, ni se ve el humo de los incendios. Podríamos decir que la sangre seca pronto, pero el recuerdo dura, más cuando la indiferencia trata de perpetuarse (Varela, 1967:3).”

De esta manera y cronológicamente la evolución del conflicto en la localidad de Sumapaz originada desde la década del cincuenta del siglo XX, ha sido:

- 1887 a 1930: primeras luchas agrarias entre campesinos y hacendados.
- 1930 a 1946: influencia del partido comunista en las formas de lucha y organización del campesinado en Sumapaz.
- 1847 a 1853: Violencia política en todo el país y por ende en la región del Sumapaz, al ser considerado corredor estratégico para los ejércitos en contienda.
- 1953 a 1964: Periodo de calma producto de amnistías y entregas de armas por parte de algunos grupos armados liberales.
- 1964 a 1985: Reactivación de las acciones de confrontación armada producto del surgimiento de las FARC y el ELN, Sumapaz se convierte en zona estratégica por su ubicación.
- 1985: Surgimiento de la Unión Patriótica y con ello asesinatos contra sus dirigentes.
- 1986: Surgimiento de la localidad de Sumapaz como parte de la administración del Distrito Capital.
- 1985 a 1999: Guerra sucia contra militantes del Partido Comunista y la Unión Patriótica que habitaban Sumapaz.
- 1999 a 2016: Militarización de la localidad

De acuerdo con esto la región de Sumapaz siempre ha estado inmersa en el conflicto armado y la violencia política, lo cual se puede ver reflejado en los

relatos de sus habitantes. Para ayudar a contextualizar lo anterior y soportándolo con varios documentos, en el año 2010 el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, en un trabajo investigativo sobre los derechos humanos en Sumapaz, enseña la manera como esta población ha sido víctima del conflicto armado, algunos fragmentos son:

“Es así que, en materia de vías, se consigue para 1970 la apertura de la Troncal Bolivariana en San Juan de Sumapaz, la cual desde 1990 se encontraba en proceso de ejecución, ese mismo se dio comienzo a la Juntas de Acción Comunica en cada una de las veredas, En 1971 se crea en corregimiento de San Juan de Sumapaz, mediante decreto del Gobierno Distrital; también se crearon colegios, por esos años se vivió un periodo de “paz” y de crecimiento, la aparente tranquilidad de lo que hoy es la localidad 20, en los años setenta y ochenta se vería enfrentados a las amenazas, desapariciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales de los líderes campesinos de los demás municipio de las región la mayoría sindicalista y líderes campesinos de municipios como Arbeláez, Pasca, Pandí, Cabra, San Bernando, Fusagasugá, etc. Asesinado por cuenta del paramilitarismo en el marco de la “guerra sucia”. (Pág.21).

“La arremetida militarista del gobierno de Gaviria con su “Guerra integral”, favoreció el avance y posicionamiento del paramilitarismo en el departamento de Cundinamarca (...) algunos municipio del Sumapaz, avance conducido militarmente por las Fuerzas Armadas en establecimiento de batallones contra guerrilla (batallón de alta montaña en el Sumapaz) y Brigadas Móviles; por lo cual se han generalizado en la zonas rurales violaciones a los derecho humanos hacia los sectores campesinos, sobre todo aquellos organizado en sindicatos agrícolas o en movimientos políticos” (Pág. 26).

Así mismo, en el artículo “Crónica ‘Los campesinos de Sumapaz no queremos estar condenados a la pobreza’” de noviembre de 2013 por María

Rodríguez del diario Pacifista.TV, realiza un relato sobre un recorrido hecho en la zona y entrevistas a pobladores:

“En 1953, durante el periodo de La Violencia, las casas en las veredas fueron calcinadas y sus pobladores salieron huyendo a lugares más montañosos, como el Alto Duda, cerca al La Uribe, Meta. Las dos casas en ruinas fueron las únicas que sobrevivieron al fuego, una de ellas –la que queda ahora dentro del colegio– fue una casa rural desde 1950 hasta que “los conservadores la quemaron”, cuenta Carmenza.

Los pobladores de Concepción volvieron a reconquistar sus tierras en 1958, una acción cuestionada por los políticos conservadores. Recordemos que Álvaro Gómez Hurtado llamó al Sumapaz una de las “repúblicas independientes”.

Años más tarde, Sumapaz, el páramo más grande del mundo, se convirtió en un punto estratégico para las Farc. La guerrilla se asentó en diferentes lugares del páramo, y Concepción no fue la excepción. Cuando el Ejército llegaba, el campo de batalla eran las casas de los campesinos. Las balas de los enfrentamientos quedaron marcadas en las mismas dos viviendas destruidas que tiene Concepción. Las edificaciones, a fin de cuentas, sobrevivieron a los dos periodos de violencia intensa que sufrieron los habitantes del páramo” (...)

Como ya se mencionó, en Colombia las diferencias entre sistemas políticos han desencadenado momentos históricos convirtiéndose en conflictos sociales armados que con el tiempo crecieron afectando no solo la seguridad si no la paz de los ciudadanos. Los antecedentes del surgimiento de las FARC se remontan a los procesos de unión de las guerrillas liberales y las guerrillas comunistas en la región del sur del Tolima y quienes a sus inicios comenzaron como una banda de delincuentes asaltantes de caminos y haciendas

conformada inicialmente por familiares de Pedro Antonio Marín¹² en la región del Tolima.

A la experiencia histórica de nuestro país ha venido a demostrar, por lo demás, que el surgimiento y acción de las FARC, así como de otros grupos guerrilleros corresponde a todo un proceso de maduración de condiciones, derivadas directamente de la problemática nacional, que vienen desde atrás. Desde los primeros días de la guerrilla en el ya lejano 1949, año en que se inició un estilo despótico de gobierno sobre los 22 colombianos presidido por el Estado de Sitio, que la vino o convertir en un elemento de trascendencia política para el conjunto del movimiento revolucionario (Marulanda, 2017, p.32)

La VIII Conferencia en 1993, celebrada en el páramo de Sumapaz, reafirmó la prioridad de mantener un corredor sobre la Cordillera Oriental. Para avanzar en esta estrategia se fortalecieron los frentes guerrilleros en la región de Sumapaz: frente 17 (nororiental del Huila), frente 25 (oriente del Tolima) y frente 26 (río Duda, en el departamento del Meta y cerca de la Localidad 20 de Bogotá), a partir de los cuales se desdoblaron los frentes 51 y 52 (sur oriente de Cundinamarca) y el frente 55 (Cabrera, Pasca, San Bernardo, Arbeláez, Fusagasugá y Venecia, en Cundinamarca e Icononzo y Villarrica, en el Tolima).

El poder militar acumulado por las FARC logró en el Alto Sumapaz, que este Ejército insurgente lograra que el Alto Sumapaz fuera un territorio segmentado, un área central para su operación y despliegue en Cundinamarca.

Consecuencia de lo anterior son diferentes los hechos que demuestran que la localidad de Sumapaz fue una de las regiones que más evidenció y vivió

¹² Génova, Quindío, 1930 - selvas del Meta, 2008. Pedro Antonio Marín, conocido como Manuel Marulanda Vélez, se gana el apodo de "Tirofijo" después de demostrar su precisión con las armas en una época en la que la violencia partidista tomaría un nuevo rumbo. Los amotinamientos de los liberales tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948 desembocan en su persecución por parte del gobierno conservador de Mariano Ospina Pérez. El partido liberal llama a la resistencia civil y la población rural acoge el llamado después de que Laureano Gómez se posesionara en la presidencia en el año 1950 y recrudesciera los hostigamientos. Pedro Antonio Marín, un leñador de filiación liberal, aprende desde ese momento a cargar un arma y vivir huyendo de la policía tras ver cómo perseguían a su familia. Alape, A. (1989). La vida de Pedro Antonio Marín, Manuel Marulanda Vélez Tirofijo. Bogotá: Editorial Planeta.

la arremetida por la causa del conflicto armado por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo FARC-E.

2.5.3.2 Enlace entre el conflicto armado y el medio ambiente.

Lamentablemente existe una víctima a la cual se le presta poca atención y de la cual hasta ahora se habla, en el escenario del posconflicto las tierras abandonadas por estos grupos guerrilleros generarán intereses en varios sectores económicos del país.

La repartición de la tierra en Colombia ha estado determinada por la tenencia de la tierra, si bien hubo diversas leyes para una reforma agraria y la cuales condujeron en gran parte al origen del conflicto armado, estas no se dirigieron concretamente hacia la redistribución de tierras o a implementar medidas para disminuir y con el tiempo eliminar la concentración de las mismas.

Todas estas son actividades de movilización por parte de grupos insurgentes que requieren grandes extensiones de tierra, que han provocado la ampliación de la frontera agropecuaria y la intervención en áreas ambientalmente frágiles.

En armonía con lo anterior, la concentración de la tierra se ha dado por la expulsión de los pobladores de estos territorios, donde el uso de la violencia fue una herramienta para lograrlo.

Las problemáticas ambientales se desencadenan en el marco del conflicto social armado como conflictos de causas inmediatas, que a su vez generan nuevos conflictos territoriales, por un lado, el sector agropecuario que ha causado deforestación, contaminación de fuentes hídricas y alteración de áreas protegidas y por el otro, en el conflicto.

Para el caso de la región de Sumapaz como resultado de la violencia, la dificultad derivada de la mala conectividad y accesibilidad geográfica, el mal

estado de la infraestructura vial de la localidad, que además se encuentra condicionada en su construcción y adecuación por la legislación de preservación del páramo. Las dificultades colaterales que de ello derivan, según argumenta la comunidad, la localidad ha percibido un debilitamiento de la economía y consecuentemente se ha convertido en uno de los lugares más apetecidos por los turistas que frecuentan en las áreas cercanas de la capital del país, generando comportamientos inapropiados y desordenados, en el que se dice llamar el páramo más grande del mundo. La relación de las FARC con la defensa del ambiente puede verse desde el ámbito ideológico y desde su estratégica y táctica militar. En los años setenta se evidencian las primeras regulaciones por parte de las FARC, pero como discurso político.

Según Andrade (2004), antes de 1988 las FARC no tenían pronunciamientos sobre el tema ambiental en su discurso político, sin embargo, en la negociación con el ex presidente Andrés Pastrana esta guerrilla hizo referencias a la protección de los ecosistemas y sus prohibiciones de tala, caza y vedas. El discurso ambiental en dicho momento encuentra algunas coincidencias con el discurso de las FARC, respecto a las reivindicaciones agrarias y los reclamos a la explotación de recursos naturales no renovables por parte de empresas extranjeras. Sin embargo, es difícil, reconocer hasta qué punto estos grupos armados tenía regulaciones ambientales, considerando que estas prácticas no son exclusivas de los grupos de izquierda, ya que los grupos paramilitares impusieron actividades como la caza y pesca.

Es difícil establecer la relación de protección entre las FARC y la protección en el Páramo de Sumapaz como principal objetivo de este grupo, sin embargo, su presencia y control hegemónico sobre el territorio resultó de gran impacto para el medio ambiente y la presencia de turistas, puesto que el miedo se convirtió en un factor determinante para la entrada a este ecosistema.

Es así como respecto a la relación entre entidades ambientales y FARC se puede afirmar que durante la época de conflicto la presencia estatal fue poca debido al control de las FARC lo cual hizo que las entidades ambientales no pudieran estar en el territorio.

En el 2000 el gobierno apuntó a la recuperación del Alto Sumapaz como primer objetivo de la implementación de la política de seguridad democrática,¹³ el Ejército realizó las operaciones Aniquilador I, II y III; esta última contó con cuatro mil hombres capacitados para operaciones de alta montaña y el apoyo de helicópteros artillados. En octubre del mismo año se llevaron a cabo las operaciones Tormenta de Páramo e Independencia; dichas operaciones fueron realizadas por la Brigada XIII de la V División y por la Fuerza de Despliegue Rápido del Ejército Nacional (Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, 2002).

Es así que con el fin de blindar el territorio recuperado se estableció el Batallón de Alta Montaña en el Alto Las Águilas, en jurisdicción de Cabrera, en el 2001. Este fue el primer Batallón de Alta Montaña del país, inaugurado por el presidente Andrés Pastrana, el Alto Sumapaz se convirtió en un territorio en disputa entre el Estado y las FARC.

La llegada del Ejército no reforzó las regulaciones ambientales, en el caso de Parques Nacionales ocurrió un efecto contrario. En el 2002 las tropas

¹³ Política de Defensa y Seguridad Democrática es el documento marco mediante el cual el Gobierno Nacional traza las líneas básicas de la Seguridad Democrática para proteger los derechos de los colombianos y fortalecer, con la solidaridad de la ciudadanía, el Estado de Derecho y la autoridad democrática, donde quiera que esté amenazada. La Política de Defensa y Seguridad Democrática es una política de Estado de largo plazo, que se desarrollará en coordinación con todas las entidades del Gobierno y las demás ramas del poder. La verdadera seguridad depende no sólo de la capacidad de la Fuerza Pública de ejercer el poder coercitivo del Estado, sino también de la capacidad del poder judicial de garantizar la pronta y cumplida administración de justicia, del Gobierno de cumplir con las responsabilidades constitucionales del Estado y del Congreso de legislar teniendo presente la seguridad como el bien común por excelencia de toda la sociedad.- Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003 - <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>

que acampaban en la zona de Santa Rosa en el corregimiento de Nazareth, con el fin de complementar la presencia del Batallón en Cabrera, en un punto cercano a la conexión con Usme se instalaron en la cabaña de Parques Nacionales Naturales, motivo por el cual la Dirección General de Parques Nacionales ordenó la salida de los funcionarios. (Funcionario PNN, comunicación personal 2020).

Parques Nacionales, a pesar de haber sido una de las entidades en hacer presencia en el Alto Sumapaz, debido a su salida intempestiva del área no pudo gestionar su trabajo. Si bien la institución contaba con la política de Participación Social en la Conservación esta no logró implementarse en el área.

Esta descripción histórica, permite entender que Sumapaz, como localidad y como región, nació en medio del conflicto armado y violencia política generando una serie de consecuencias tanto físicas como emocionales en la población de la localidad.

2.5.3.3 Posconflicto en El Páramo de Sumapaz y turismo

Tras el conflicto armado enfrentado, la comunidad de Sumapaz decidió recuperar sus tierras e incursionar en el campo de Turismo. Este proceso se ha visto interrumpido por diferentes hechos, ya que desde el cese al fuego se han registrado desde 700 a 1500 visitas a Sumapaz, esto ha ocasionado problemas en los ecosistemas por falta de responsabilidad de los guías turísticos y visitantes en general que dejan desechos que no hacen parte del paisaje o que transitan por zonas no permitidas arruinando la flora del lugar.

“Fue terrible ver cómo llegaban y pisaban el musgo, que es tan delicado; arrancaban las hojas de los frailejones para llevárselas de recuerdo, o los tumbaban. Dejaron la basura que se trajeron” habitante de la región de Sumapaz.

Luego de la firma de los acuerdos de paz en Colombia en el año 2016, la actividad turística fue una de las grandes favorecidas pues por muchos años no tuvo

un desarrollo significativo, debido al conflicto interno, no obstante, el turismo surge ante esta circunstancia como una oportunidad de desarrollo económico para las comunidades rurales campesinas. Sin embargo, pobladores y líderes comunitarios afirman que es imposible estimar la cantidad de turistas que visitan este ecosistema, debido a que la mayoría de turistas llegan por medio de agencia de viajes que no tienen relación con la comunidad, además, muchos de los senderos a los cuales llegan los turistas no son áreas delimitadas para el turismo. Es decir, existe una ilegalidad en la mayoría de la actividad turística de este territorio.

“El Parque Nacional Natural Sumapaz es un espacio libre, tanto para colombianos como para extranjeros que quieran compartir un momento, tal y como en el Parque Tayrona y demás parques que tenemos en nuestro país. Sin embargo, el "turismo" que se práctica en Sumapaz (localidad 20 de Bogotá) es sin ánimo de lucro, por tal motivo los campesinos están empeñados a proteger sus territorio y reservas naturales. Al mismo tiempo, la región ha sido vista como un lugar lleno de violencia y guerra interna, por presencia de grupos armados, es decir este ha sido uno de los motivos por los que este parque no es muy visitado. Por otro lado, los turistas son inconscientes del daño ambiental que se genera al momento de hacer fogatas o de arrojar basura en el páramo. Por tal motivo, no se ha implementado el turismo hacia Sumapaz como una práctica en pro de la economía de los campesinos, y la postura de la organización es NO al turismo en ninguna de sus manifestaciones, por razones mencionadas anteriormente, y agregando la degradación cultural que generan los mercados. Si en algún momento se llegan a desarrollar proyectos de este tipo, el enfoque debe ser comunitario y ambiental. De ninguna forma los operadores serán no propios del territorio”. (Sumapazlogía, comunicación personal 2020).

2.5.4 CAPÍTULO IV – OPINIÓN DE HABITANTES DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ FRENTE AL TURISMO Y EL PUNTO DE VISTA DE LAS INSTITUCIONES ASIGNADAS PARA SU PROTECCIÓN.

Por varias décadas Colombia enfrentó un conflicto interno que perjudicó a todos sus habitantes, pero en especial a todos aquellos que vivían en territorios rurales debido a las complejas condiciones del territorio y la poca presencia del estado en dichas áreas.

El siguiente capítulo se basa en exponer la posición que tienen algunos líderes y funcionarios quienes, desde su experiencia, historia, contexto político y social en la región, frente al ecoturismo en la región de Sumapaz.

2.5.4.1 Entrevista a profesional especializada de Parques Nacionales Naturales de Colombia y al representante legal de PROCAMSU.

Para esta investigación se entrevistó a un habitante líder de la zona y una funcionaria de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de conocer su posición y postura frente al turismo que se ha dado en el páramo del Sumapaz.

a. María Juliana Hoyos Moncada, profesional especializada de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entrevista realizada el veintiséis (26) de agosto del 2020, a las 09:52 a.m. allí indicó que era empleada de esta entidad desde hace catorce (14) años.

La entrevista se basó en una pregunta abierta donde se dio a conocer la problemática de la investigación y su postura sobre el turismo no regulado en el páramo de Sumapaz después de la firma de los acuerdos de paz, atendiendo a esto, ella manifestó:

“Sumapaz tiene un proceso de gobernanza complejo, efectivamente la comunidad está bastante atomizada, es decir, hay algunos representantes de la comunidad campesina de Sumapaz que efectivamente no están de acuerdo con que se desarrolle el ecoturismo dentro del área protegida, a pesar de que estamos recibiendo casi veinte mil visitantes al año, pero hay otras personas que si lo ven como una alternativa para la conservación del páramo y también para mejorar su calidad de vida, en el marco del plan de manejo protegida también se han desarrollado unos ejercicios importantes, primero porque el parque tiene vocación ecoturística y segundo, el parque alcanzó a desarrollar un plan de ordenamiento ecoturístico, que se suspendió debido a la necesidad que se tiene de tener lazos de confianza con las comunidades para avanzar en acuerdos que permitan desarrollar el ecoturismo como una forma de conservación, pero no se puede por una parte permitir el ecoturismo y en ningún momento se ha cerrado, ya que muchos habitantes llegan a la laguna y allí se dan charlas y se sigue un control por eso se tiene un registro de la cantidad de personas que visitan”, la funcionaria aclaró que se hace presencia institucional en la zona para atender este componente de ecoturismo, donde se habla de educación ambiental y en una fracción del parque se colocó una valla donde se indica que no se permite el ecoturismo, es algo más de contemplación, por otra parte, indicó que la visión del parque es fomentar el ecoturismo en la zona amortiguadora para ordenar un poco de afuera hacia adentro, aunado a lo anterior, dio a conocer puntos de control para la protección del páramo, manifestando que en:

- La laguna de Chisacá tiene una pequeña cabaña en esta no permanece nadie, es más para controles los fines de semana, esta área está acordonada y se busca tener un control de ingreso de los visitantes.

- Aproximadamente tres kilómetros más arriba está la sede de los pinos, allí hay personal de forma permanente.

- En la vía para Sumapaz, hay presencia de funcionarios de parques y de militares, de igual forma, se manejan otros controles de alta montaña.

Parques Naturales tiene mesas de trabajo con líderes del Sumapaz, tanto con las personas interesadas en que se dé el ecoturismo como los que indican que no, para desarrollarse el ecoturismo en esta zona se deben cumplir con unos lineamientos, si bien el páramo de Sumapaz tiene vocación turística para su desarrollo se debe cumplir con unos lineamientos que garanticen su conservación.

El ecoturismo es una alternativa para esta zona, pero no ofrece una solución para problemáticas profundas que tienen los habitantes de esta zona, es una alternativa más, incentiva la economía pero no podrá solucionar todas las problemáticas económicas, por eso se debe ser cuidadosos, por otra parte, también se busca que las comunidades se vinculan como sujetos y no como objetos, se busca que no se deteriore o se cambien sus tradiciones y costumbres, porque esto de alguna manera es una amenaza del turismo y es transforma su identidad.

En el caso de Chingaza se tiene un control y senderos marcados para evitar la afectación, sin embargo, en el Sumapaz varias empresas operadoras ofrecen tours, es allí donde hay problemas porque el parque ha indicado que esta zona no es turística, por eso desde parques se está buscando llegar acuerdos para poder organizar y planificar el ecoturismo de manera que sea una actividad permitida, reglamentada y controlada, con el fin, primero que no genere presiones y segundo, que favorezca la relación con las comunidades, porque la conservación no se realiza solo por Parques sino también con los actores sociales presentes en el territorio.

b. Auder Molina campesino sumapaceño, representante de PROCAMSU, entrevista realizada desde el primero (01) de septiembre del año 2020, a las 02:17 p.m. habitante del corregimiento de Nazareth, Vereda de las Animas.

Se realizó una pregunta abierta, para conocer la opinión del señor Auder Molina respecto al turismo no regulado en el páramo de Sumapaz y saber si antes del conflicto armado había turismo, recibiendo como respuesta que:

“Dentro de la comunidad hay opiniones diversas, hay quienes rechazan rotundamente el ecoturismo y hay quienes piensan desde mi punto de vista, si se quiere mostrar lo bueno de Sumapaz a través de otro fomento económico haciendo la transformación productiva que se necesita para el territorio sería una alternativa y que sea asociada con otras actividades del territorio para una práctica productiva, el ecoturismo sería una buena alternativa y se podría llevar en común con otras actividades que se desarrollan en la zona, de igual forma, no se podría tomar una parte extensiva porque se tiene que analizar la carga más porque es un territorio vulnerable y ver el tipo de turismo que se va a dar, agroturismo, turismo científico, académico, de aventura o cómo se determine que se llamaría, en lo social puede generar un cambio cultural, pero sería darnos a conocer y defenderlo desde un punto de vista técnico y social, también se requiere que en el campo colombiano se re piense en las actividades económicas y si hay otras actividades estrategias, sería bueno que la comunidad sea quien las realice”.

Atendiendo a la respuesta dada por el señor Auder, se le preguntó sobre la firma de los acuerdos de paz y el turismo dado en el páramo del Sumapaz, y manifestó: *“Dentro de las cosas buenas que trajo la firma de los acuerdos de la Habana es que muchos territorios como este en particular que era conocido como una zona roja perdió validez ya hay más presencia del Estado no necesariamente armada, sino me refiero a las instituciones secretarías de gobierno y desarrollo, adicional, familiares, amigos ya vienen al territorio, como un sitio cercano a Bogotá que no tiene peaje y es atractivo, la problemática que se vive por ejemplo la lagunas de Tunjos es que se registran la visita no de cinco personas sino de miles, y no tienen cuidado con las especies, por eso sería importante la conciencia ambiental, que no boten papeles y no afecten al entorno, las personas que vienen deben recibir una educación ambiental para no afectar, algunos ya vienen por visitas*

académicas, científicas y por fotografías de animales exóticos del territorio, adicional, empresas de carácter privado han fomentado las visitas a este territorio”.

Al preguntarle de las mesas de trabajo con funcionarios de Parques Nacionales, indicó que si había participado hace aproximadamente un año, donde se habló que la gente que ingresaba por la zona quinta con fines turísticos.

2.5.4.2 Foros Dialoguemos sobre el turismo en el páramo del Sumapaz. “Problemáticas, Oportunidades y Retos”.

Para complementar este capítulo y debido a la información aportada por funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se pudo participar en el foro desarrollado por esta entidad junto a estudiantes y profesores de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de abordar esta problemática de Sumapaz desde la académica, con profesionales en turismo y a la vez con habitantes y representantes de esta comunidad, para conocer su posición y sus miedos, con el objetivo de poder comenzar abordar este problema que hoy afecta a este ecosistema.

Con estos foros se conoce la postura que tienen diferentes actores que se ven afectados y están inmersos en la conservación y protección del páramo del Sumapaz, por ello, se expone lo más relevante y se anexará a este trabajo los videos de los foros que aquí relacionamos.

2.5.4.2.1 Introducción y bienvenida al foro.

Foro desarrollado el día miércoles 15 de septiembre del año 2020, 03:30 p.m. transmisión directa.

Parque Nacionales Naturales de Colombia y la Universidad Nacional realizaron este primer foro con el nombre Dialoguemos sobre el turismo en el Páramo del Sumapaz; problemáticas, oportunidades y retos, la bienvenida se da

por parte de las profesionales de parques y también guarda parques, Ana María Rocha y Lina Vargas, desde el inicio destacan que el objetivo del foro es generar un espacio de participación virtual para dialogar sobre las oportunidades y retos del turismo en el páramo del Sumapaz.

Por otra parte, la profesional Ana María Rocha aclara que el Parque Nacional Natural del Páramo de Sumapaz no tiene vocación turística y no presta este tipo de actividades, por eso, en este primer foro participaron cuatro personas que conocen muy bien el páramo y lo hacen con el fin de determinar cómo puede ser visto el ecoturismo y aunque actualmente no tiene un fin turístico, se busca dialogar y establecer una ruta para manejar esta problemática que se vive en este sector.

Intervención del panelista Marco Pardo – Jefe de Parque Nacional Natural del Sumapaz

Biólogo de la universidad Nacional de Colombia, con 25 años de experiencia en el área de conservación, master en ciencias naturales y áreas protegidas.

El jefe del parque inicia su participación indicando que el tema a abarcar es el turismo debido a que está creciendo en el Páramo de Sumapaz y se han dado varias posturas y susceptibilidades, muchos de sus habitantes están en desacuerdo y para eso se da el foro, como un espacio para que desde varios puntos de vista se pueda crear una ruta para saber que se puede hacer frente a esta problemática.

Al iniciar su intervención, aclara que Parques Nacionales Naturales protege un 45% del complejo del páramo más grande del mundo, que es el Sumapaz, por ello, es un parque vital para toda la región central, pues tiene una extensión de 315.066 hectáreas y de esta 140.523 en el área protegida bajo la figura de parque Nacional, el cual se encuentra en doce municipios distribuidos en Meta, Huila y Cundinamarca, se resalta que la misión de esta entidad, es administrar y manejar las áreas del sistema de parques, buscando promover la participación de diversos actores con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país

contribuyendo a un desarrollo sostenible y aun medio ambiente sano, siendo esta una misión de las entidades que tienen áreas protegidas a su cargo, por otra parte, expone que los objetivos del parque se basan en buscar conservar los ecosistemas de Páramo, Bosque Andino y complejos lagunares, destacando nuevamente que son el principal objeto de conservación de área protegida, sin embargo, se busca dar protección a otros sistemas y escenarios paisajísticos, adicional, esta zona es de mucha historia desde que habitaron los indígenas hasta la actualidad, el parque fue creado desde 1943 y este año cumple cuarenta y tres años.

Aunado a lo anterior, el jefe de parques expresa que parte del páramo de Sumapaz tiene gran extensión en el departamento del Meta y también en la localidad 20 de la ciudad de Bogotá D.C. indicando que esta parte de la ciudad tiene una parte en la zona protegida, de igual forma, se encuentran los municipios de Gutiérrez, San Bernardo, Cabrera y Pasca del departamento de Cundinamarca.

Destacó en su intervención, que el parque está en buen estado de conservación y las áreas que han sido transformadas del área protegida no superan el 2%, siendo esto significativo para un área protegida que está cerca de una ciudad como Bogotá D.C., desde hace más de cien años la comunidad campesina a protegido este páramo y ese es el sentimiento que hace que el ecoturismo no se asimile fácilmente, porque se ha protegido por los habitantes por mucho tiempo, desde parques no se está pensando en dar apertura al ecoturismo sino lo que se busca desde este foro es abarcar este problema que se está presentando, que se aclara no es en toda el área sino en una parte, y esto ha generado que las comunidades se han susceptibles, sin embargo, desde este foro se busca entender y sacar conclusiones para saber cómo se puede hacer frente a esta problemática, de igual forma, se busca que los demás actores conozcan porque como institución se empezó a hablar del Ecoturismo.

Intervención de la panelista Angélica Palacios, Guarda parques del Parque Nacional Natural desde hace dos años, habitante del páramo de Sumapaz y administradora de turismo ambiental.

La intervención de Angélica Palacios, se basó en dar a conocer la problemática que se vive en el páramo y a la vez, en enfocar las fechas más importantes que permiten conocer el desarrollo que se ha dado frente a las visitas no reguladas, inició su participación expresando que el área protegida tiene una dinámica de un turismo no regulado que se presenta en la zona norte del área protegida asociado al sector de Cundinamarca y Bogotá.

Esta panelista, expone que por Chisacá hay las lagunas que están en la localidad quinta de Usme y límites de la localidad 20 de Sumapaz, allí se ha tenido bastante flujo de personas y esto a partir de los diálogos de paz que se comenzaron a desarrollar desde el año 2015, donde se pasó a tener tres mil (3.000) visitantes al año a tener el año pasado casi veinte mil (20.000) personas que ingresaron de forma irregular, por otro lado, está un complejo lagunar de laguna negra que aunque no se tiene una cifra exacta de las personas que ingresan a esta zona, se tiene conocimiento de que se ha dado un turismo no regulado, el cual se ha fomentado por medio de redes sociales y páginas web, publicadas por operadores turísticos que han buscado que se genere el turismo a zonas protegidas, expone que, la vía bolivariana conecta parte rural de Bogotá con otros municipios de Cundinamarca como Une y Pasca, de tal forma que por estos caminos también se ha generado el turismo por medio de motos y demás vehículos que llegan a áreas protegidas y de conservación.

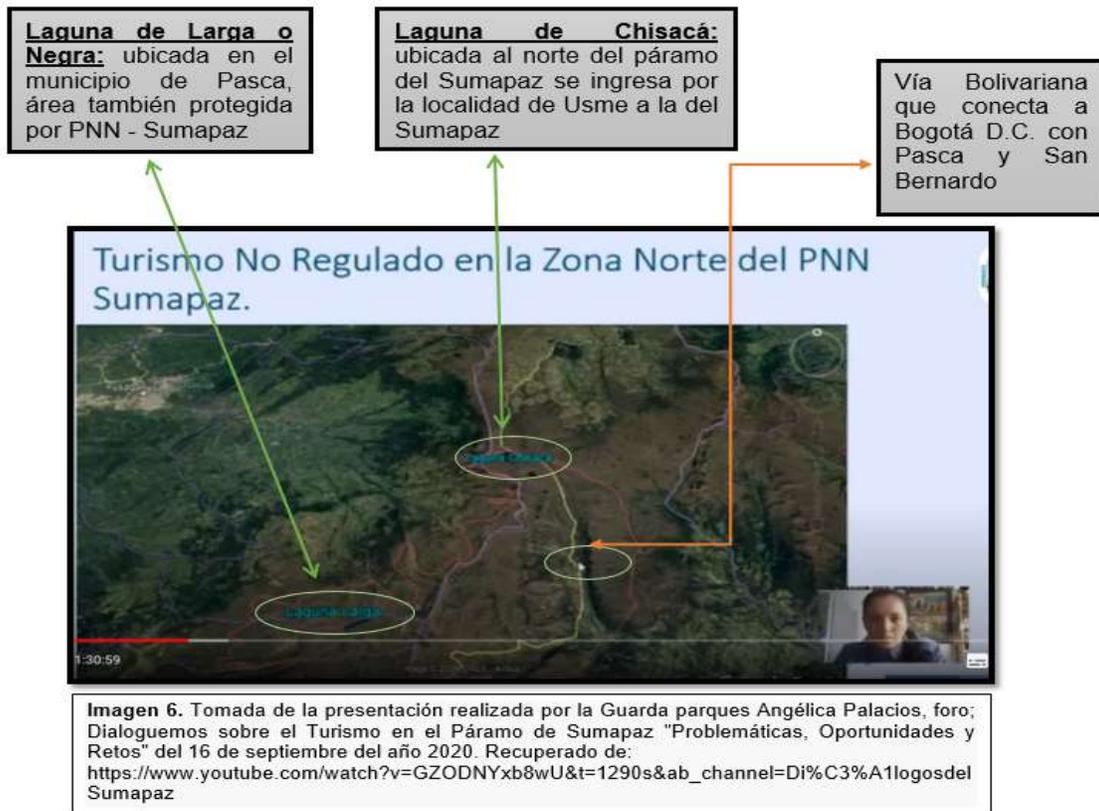


Imagen 8. Turismo no regulado zona norte del Sumapaz.

De forma general, se hace un contexto indicando que antes de los acuerdos de paz se daba el ingreso a grupos muy pequeños que por lo general eran académicos y por temas muy concretos, sin embargo, a partir del 2015 se comenzaron a ver escenarios de gente haciendo camping, lavando carros con el agua de las lagunas, generando de esta forma conflictos sociales en el territorio y para el año 2017, los habitantes del páramo de Sumapaz y de la localidad de Usme realizaron varios plantones mostrando su desacuerdo con el turismo debido a los impactos serios que estaban afectando el ecosistema, debido a esto, desde parques se colocó un punto de control este mismo año y esto generó mayor presencia, sin embargo, esto ha conllevado a controversias entre la institución y la comunidad, de igual forma, con la policía, las alcaldías locales y desde la institución

se ha buscado ejercer un control para evitar la afectación, por otra parte, Parques Nacionales a publicado por periódicos como el Espectador, el Tiempo, y por otros medios de comunicación que el Páramo de Sumapaz no tiene vocación ecoturística, esto con el fin de que la gente esté informada y no se aumenten los ingresos.

Ya culminando su participación, indica que, a pesar de los esfuerzos, en el Páramo de Sumapaz se ha generado el turismo no regulado y por eso se dio este foro como un escenario de participación, con el fin de desarrollar esta temática para poder debatir los pros y contras frente al ecoturismo y si se debe o no desarrollar, siendo el objeto determinar estrategias en conjunto para poder abarcar estas problemáticas y retos que en este momento se tienen en el Páramo del Sumapaz.

Panelista Natalia Andrea Rubiano, Líder del río Blanco del Sumapaz, abogada de la Universidad Libre y habitante de la vereda Nazaret.

¿Cuál es la percepción que tienen los habitantes del páramo de Sumapaz frente al turismo no regulado?

La postura tomada por esta panelista, se realiza desde su papel como habitante del Páramo de la Cuenca del Río Blanco, esto debido a que en este foro intervienen diferentes habitantes del páramo y ella indica, que expondrá el problema que ha vivido desde el lugar donde reside, ya que espera que más adelante se dé la intervención de otros actores para que aborden las problemáticas que han vivido desde las diferentes zonas del páramo de Sumapaz donde habitan.

La participación inicia, con la exposición del problema actual en el Páramo del Sumapaz, se resalta que se han dado visitas ilegales para un lucro privado y esta es la inconformidad de su comunidad, pues se ha generado problemas de contaminación y por otra parte, en la Cuenca de Río Blanco varios campesinos han dado hospedaje a desconocidos, si bien, el ecoturismo puede ser una fuente de ingresos esta debe ser estructurada en conjunto con la comunidad, pues se debe

dar desde las comunidades para las comunidades, porque lo que se reprocha es que el turismo está beneficiando a entidades privadas, y en este caso, se considera que siempre debería ser beneficiada la comunidad y hacerse de estas, sin embargo, en este momento no tenemos nada consolidado para poder iniciar desde un aspecto operativo, financiero y etc.

Expone que hay una problemática latente como lo es el uso, ocupación y tenencia de varias familias campesinas en áreas protegidas, son familias que se han visto limitadas por actividades agropecuarias pero no se ha dado solución alguna porque si bien prima la protección del área protegida, se debe brindar una alternativa a las familias que se encuentran en estas zonas, evitando que amenacen el área pero buscando beneficiarlas y estas son problemáticas a las que primero debemos dar solución, antes de dar ingreso a actores externos.

Por otra parte, resalta que iniciar con estos foros está bien porque va a permitir crear criterios y tener una posición conjunta, debe ser claro el respeto y la autonomía de la comunidad, este tipo de decisiones se deben dar desde la comunidad, esto atendiendo a que los habitantes deben tener esa autonomía para escoger si se da el ecoturismo, sin importar que sea un sí o no, el papel que puede jugar la institución de Parques es dar una asesoría general, adicional, un aporte financiero también sería importante, esto lo traigo a colación porque en mesas ya realizadas para abarcar problemáticas no se tuvo el suficiente apoyo financiero, y es necesario, que se llegue a un acuerdo acertado y que este se de en cabeza de la comunidad y la institución. Para finalizar su intervención, manifiesta que los foros son una buena forma para que se pueda hablar de un tema como lo es el turismo no regulado en el Páramo de Sumapaz y que sea un medio para determinar con que cuenta la comunidad, que se puede aportar y que falta.

Intervención de Luis Carlos Jiménez Reyes, Docente Universidad Nacional de Colombia, especialista en Turismo Ambiente y Territorio

Inicia agradeciendo la invitación y participación que se le da en el foro, expone que estas sesiones son importantes porque es un reto académico tratar un tema tan importante como lo es el turismo en un área protegida.

En su intervención expone, que lo importante de este foro es la participación que tiene la comunidad, son muchos los que miran el Páramo de Sumapaz por los recursos que tiene, porque Sumapaz significa múltiples departamentos y municipios, y sus secretarías e instituciones deben estar mirando el Páramo de Sumapaz porque son múltiples actores, la invitación es ver el turismo desde múltiples perspectivas, ese Sumapaz puede ser turismo sí, pero abarca muchos temas, el turismo se entiende como una actividad social y económica, todos en algún momento han realizado turismo, visitar a alguien en otro lugar y ese viaje es lo que permite analizar qué se puede aprender de esos territorios que se recorren, en este caso es conocer como habitan los residentes de esta zona, como se da la protección, adicional, se debe tener en cuenta el cambio climático y los demás recursos que este ecosistema aporta, y no es solamente agua, porque es una zona de alta fragilidad al igual que el bosque andino, con seguridad si hablamos de turismo se habla de quienes llegan y quienes habitan, porque practicante se desarrollan intereses mutuos, se debe pensar en un espacio de seguridad alimentaria para al menos los departamentos a los que hacemos referencia.

Con seguridad, se darán otras actividades económicas que se desprenden del turismo y en algunos escenarios se ha comenzado a hablar del páramo por su valor patrimonial, como ya se refirió antes en este foro, el turismo en el Sumapaz ha estado, pero es latente en este momento y no se puede negar u ocultar, se debe mirar con mucha atención porque es algo que se debe construir entre todos donde la comunidad juega un papel al igual que las demás instituciones.

Este foro es una invitación para aprender de los otros y que mejor que intervengan personas que lo conocen como tal, podríamos traer muchos ejemplos de incidencias negativas del turismo como la isla de Salamanca y de los cuales

debemos aprender, pero también hay casos exitosos, pero para lograrlo se debe trabajar en conjunto porque no hay una receta mágica, este modelo se debe crear desde el Sumapaz analizando las experiencias de otros.

Preguntas de la comunidad

1. Alberto Cesar Beltrán, ¿debemos insistir en que este parque no tiene vocación turística?

Responde el Jefe del Parque, Marco Pardo: el Parque Nacional Sumapaz se encuentra en buen estado de conservación el campesinado ha colaborado demasiado en la conservación y este es el elemento más importante en este diálogo, porque se debe abordar esta problemática y pues la cantidad de personas que llegan de forma no controlada generan daños al ecosistema, por eso, se realiza el foro porque este problema está creciendo y otros actores han colocado sus ojos en este páramo, se está tratando de proteger al páramo más grande del Mundo porque se debe analizar cómo abordar esta problemática de forma construida.

2. Guillermo Villalba, ¿Por qué no se permite el turismo en Sumapaz, pero si los cultivos de papa?

Contesta Marco Pardo: La verdad en el parque Nacional no hay cultivos como tal, en el área protegida no lo hay, en una parte del páramo si hay cultivos de papa, pero como dije antes la comunidad ha apoyado demasiado a la conservación.

3. ¿Qué problemáticas se han generado debido al turismo en el páramo del Sumapaz?

Respuesta de Marco Pardo: indica que aumento progresivo de habitantes sin control, sin contar con un espacio para poder de alguna forma se dé una mejor experiencia en estas actividades, el elemento más fuerte del turismo es que no está controlado y esto ha generado que la misma comunidad reaccione a este fenómeno

Respuesta de Luis Jiménez: Desde la academia se ha identificado que en las áreas protegidas se ve afectada cuando las personas que visitan estos espacios son de una capacidad mayor a la carga del ecosistema, desde el punto técnico se puede estudiar la capacidad de un área y la cantidad de personas que se pueden presentar, el hecho de que se dé la presencia de personas por la cercanía a las ciudades hace que sea fácil de visitar, pues no se necesita tener vehículo porque ahora también llegan en bicicleta y se da una carga ambiental, también está la cultura de las personas que visitan el espacio, porque los habitantes del área visitada y las personas que llegan comparten culturas, siendo el fin dar a conocer la fragilidad de estos espacios, debe ser un aula para enseñar, aprender y compartir, básicamente el hecho de que se dé un turismo sin la planificación adecuada puede afectar.

Respuesta de Natalia Rubiano: Las redes sociales han permitido que operadores ilegales y legítimos han afectado atrayendo a la comunidad que más se ha presentado el fin de semana, por ejemplo, se ha evidenciado contaminación ambiental, no se tiene lugar para desechar residuos y a parte no se cuentan con baños.

4. ¿En qué zonas no está permitido el turismo o hay unas zonas que se pueden desarrollar?

Responde Marco Pardo, resalta nuevamente que el parque no tiene vocación turística por lo cual no está permitido en ningún área del parque.

5. ¿Qué retos se deben asumir para dar manejo turístico al páramo del Sumapaz?

Interviene inicialmente Marco Pardo, donde expone que lo principal es lograr un acuerdo con la comunidad, sin la participación de todos no podremos avanzar en este reto, se necesita convencer a la comunidad de que necesitamos trabajar en esto, no es solo negarse, sino que es necesario que nos sentemos para sacar

adelante este páramo y el parque que es de todos los que estamos trabajando en conjunto.

Respuesta de Luis Jiménez: El gran reto es lograr que en ningún momento se acentúe el deterioro de los ecosistemas, que las comunidades puedan seguir en su territorio, siendo el gran reto generar un encuentro porque el páramo debe ser un aula para aprender unos de otros, de ninguna manera se debe permitir el avance de deterioro de este ecosistema.

Respuesta de Natalia Rubiano: Debe ser un espacio para poder participar por parte de la comunidad y la institución, sin embargo, es de aclarar que en tiempos pasados se generaron lineamientos frente al ecoturismo donde no se tuvo en cuenta a la comunidad, este foro es un primer paso, pero el trabajo en este territorio es más exhausto de lo que se plantea.

6. ¿Qué significa Sumapaz? santuario de agua, es un concepto Muisca.

7. ¿La apertura al turismo significa una modificación al plan de manejo y que zonas serían aptas para esto?

Respuesta de Marco Pardo Si efectivamente, el ecoturismo al no ser una actividad no permitida, en caso de darse un probable cambio se tendría que analizar la zona que se adaptara para esta actividad, en este momento sabemos que es algo que tenemos que analizar, pero es en conjunto con la comunidad como se determinara y se decidirá finalmente si se hace o no, porque las personas que no están de acuerdo de igual forma deben participar y manifestar dando sus criterios y puntos de vista porque son muy valiosos.

Cerca al parque pasa una vía pública, pero esto ya no es de nuestra regulación, en esta área se podrán desarrollar actividades, pero para nosotros desde parques debemos buscar que no se altere el ecosistema.

Al final se analiza la importancia del páramo del Sumapaz, se concluye que su conservación y preservación va a beneficiar no solo a la comunidad, ni a Colombia, sino al mundo debido a su gran aporte como ecosistema y es una problemática que se debe abordar porque muchas personas de diversas regiones del país van a buscar como conocer el páramo, por ello es fundamental, dar una solución.

2.5.4.2.2 Turismo y Territorio.

El segundo foro se lleva a cabo el día 16 de septiembre del año en curso (2020), a las 03:00 p.m. donde se abordan los temas de turismo y territorio, la profesional de Parques Nacionales Naturales, Erika Benavides, da la bienvenida y se da inicio la participación.

Intervención del jefe de parques, Marco Pardo, tema Turismo y territorio.

El jefe de parques inicia planteando un interrogante, para abordar esta problemática, y es, *¿cuál es el estado de conservación de las coberturas naturales?*, indicando que esta es la misión del Parque.

Se expone por parte de este panelista, que el páramo de Sumapaz es heterogéneo, con mezcla de vegetación, frailejones, parches de arbustos, etc., y que son estas las características que permiten establecer la conservación, explica que desde hace aproximadamente dos años se ha buscado determinar el estado de conservación del Páramo, un paisaje heterogéneo donde existan humedales y vegetación, son elementos típicos que permiten establecer como se encuentra el Páramo, son coberturas que se dan para determinar el estado del páramo, adicional, indica que no solo es la presencia de estas coberturas sino también la cantidad, desde la ciencia se puede determinar su grado de conservación, es por esta razón que desde Parques se tomó la decisión y determinación de analizar desde hace dos años como se encontraba el páramo y a pesar de que por ejemplo

con los frailejones al verlos se presume que se encuentran bien, no es así, parte de su vegetación está en recuperación porque han sufrido daños.



Imagen 9. Estado de conservación del Páramo.

Marco Pardo, manifiesta que, “*Se ha conocido por el análisis realizado y es que el páramo ha sufrido un daño, esto se ha permitido evidenciar a través de satélites y mapas, que desde hace más de 20 años el páramo de Sumapaz ha sufrido una afectación, sin embargo, la comunidad ha aportado mucho para la conservación y por eso, se debe resaltar que los campesinos han logrado mantener y fortalecer más el páramo, dentro del área protegida puedo decir que no se han dado cultivos de papa, y aun cuando hay zonas fuera de lo protegido puedo decir que se ven cultivos pero no en grandes extensiones como se indicó en el foro anterior por un participante, la comunidad ha permitido la conservación y se ha visto una evolución en el Sumapaz y se está recuperando. El páramo de Sumapaz es muy grande y si está un poco afectado y es por eso que la problemática del ecoturismo que se está generando lo debemos abordar entre todos, la Corporación Regional de Cundinamarca (CAR) en su gestión está en desacuerdo con el*

ecoturismo, sin embargo, nosotros queremos que esto se discuta porque es una presión ambiental que se está dando, en especial para nosotros por la zona norte del páramo”.

Por otra parte, explica que el 43% del páramo de Sumapaz está en la parte protegida por Parques Nacionales, y para dar a conocer más a fondo esta problemática del turismo no regulado, expone un mapa y da a conocer las vías de acceso al Páramo, allí indica que:



Imagen 10. Zonificación del Páramo de Sumapaz.

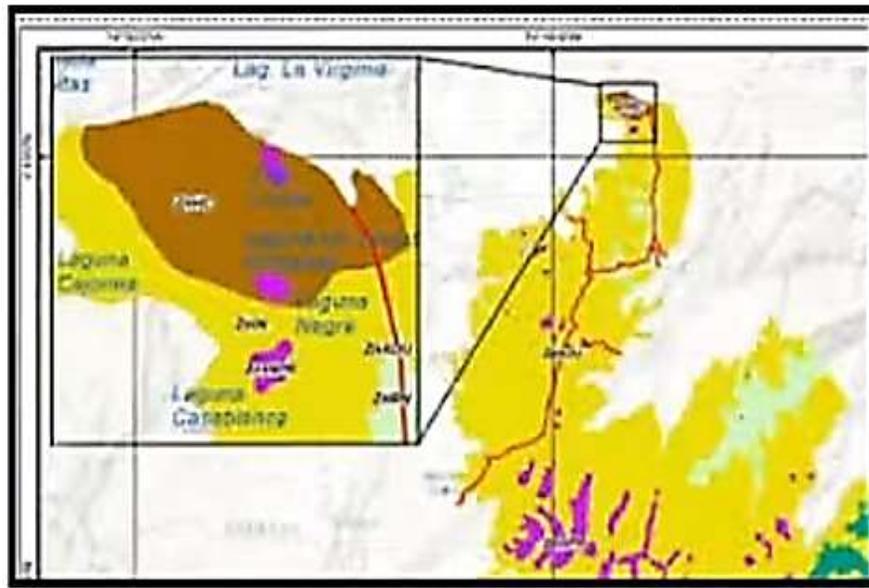


Imagen 11. Zona Norte del Páramo de Sumapaz.

Con la anterior imagen, expone las zonas donde se ha evidenciado el turismo no regulado, el cual por medio de una vía alterna ha permitido que también se comience a desarrollar por los municipios de Cundinamarca Cabrera y Pasca.

El Parque no está abierto al turismo, pero después del desenlace dado con los acuerdos de paz desde hace aproximadamente cuatro o cinco años se esté generando de forma irregular, el parque no está abierto al turismo, pero se está presentando y es algo que está creciendo aproximadamente están llegando por esta zona norte, más de veinticinco mil personas estando esto sin control por eso el equipo de parques a tratado abordar esta problemática pero no hay personal suficiente, esto no es un problema de solo el parque sino también de la comunidad y de otras instituciones y por eso se buscó la realización del foro para abordar este tema porque hay un turismo sin control.



Imagen 12. Turismo en el Páramo de Sumapaz.

El jefe de parques manifiesta que la forma para poder solucionar la problemática que se vive frente al turismo en el páramo de Sumapaz y es que a través del territorio y las comunidades locales debe estar toda la institucionalidad para apoyar esta gestión, estando allí también el acueducto de Bogotá D.C. toda vez que en la parte norte hace parte del sistema maestro de acueducto de Bogotá D.C., adicional están:



Imagen 13. Control, regulación y ordenamiento del turismo.

En esta participación, da a conocer que la Cuenca del río Tunjuelo porque las veinte mil personas que están ingresando lo hacen por esta área y por eso sea trabajo con la corporación autónoma regional para visibilizar y hacer un turismo para esta cuenca, desde parques se hizo un diagnóstico para validar que está pasando en esta zona y es una solución que desde la institución se está dando para poder abordar el turismo que se está generando, este problema acoge a toda la comunidad y por eso, se busca establecer desde la visión regional verificar que se va hacer, debido al ingreso desordenado que se da de visitantes la idea es darle un orden y esto se podría a través del fomento de turismo pero organizado, pero es un trabajo en conjunto porque no es un problema de solo parques es un tema que se debe abordar desde otras instituciones y la comunidad.

Si desde la comunidad no se da un aval al turismo no se dará, pero es necesario ser conscientes que esta presión va a seguir, por eso debemos buscar una solución. Con la cuenca alta y media del Río Tunjuelo lo que se busca es bajar la concentración de visitantes y es una solución que se da desde parques y la corporación autónoma regional para bajar la afectación al medio ambiente.

Intervención de Claudia Ordoñez, Profesora de la Universidad Nacional del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica.

La profesora inicia su participación dando a conocer el programa que lleva a cabo la Universidad Nacional en este sector, expone que; PEAMA (Programa Especial De Admisión y Movilidad Académica) programa de la universidad que funciona para aquellas sedes lejanas, este busca dar acceso a las comunidades lejanas de la ciudad, en este caso del Sumapaz, es de la ciudad de Bogotá D.C. posible por un convenio de la secretaría de educación y el fin es darles acceso a los estudiantes de colegios rurales en este caso del Sumapaz, igual de Usme y Ciudad Bolívar, el día de hoy se haría énfasis en nuestros primeros egresados.

Este proyecto de innovación pedagógica busca ayudar a los estudiantes de colegios rurales de Bogotá, para que den inicio a sus carreras profesionales, la forma desarrollados por medio de proyectos de investigación en áreas rurales o del lugar de donde vienen, el fin es que conozcan su región y apoyen al desarrollo en comunicación con las comunidades que viven allí, en el caso de Brayan Rodríguez y Leidy Palacios debido a los problemas de conexión con el internet, la profesora inicia su participación, manifestando que presentara el trabajo desarrollado por los dos estudiantes, generado para abarcar el problema del turismo.

Expone, “Estos estudiantes iban a presentar los beneficios que tendría el turismo en el Sumapaz y también los factores negativos, esto atendiendo a que la comunidad se muestra un poco renuente y nerviosa a estos cambios, como institución somos conscientes del ingreso de las personas por la localidad de Usme por eso se debe analizar esta situación y desde luego estamos todos preocupados, porque desde el programa se ha podido conocer esta zona y el ingreso desorganizado de los turistas al comienzo del páramo después de Usme, atendiendo a lo expuesto, los estudiantes han analizado el turismo como un desarrollo sostenible”.

En esta ponencia, se indica que los estudiantes han pensado en el desarrollo del turismo como una estrategia de desarrollo sostenible y para ello se debe tener en cuenta:

- 1. Capacidad de Carga:** Se debe estudiar la capacidad de carga del parque, cuanta gente se puede recibir teniendo en cuenta el cuidado del páramo.
- 2. Manejo ambiental.**
- 3. Enseñanza de conservación:** Formación del personal que se dedique al turismo y se piensa que debe ser dado por la comunidad que reside en el páramo

y a la vez se formación deben tener los mismos turistas y esto porque se ha dado el ingreso al páramo de Sumapaz desde varios puntos del páramo.

4. Seguridad: para turistas y comunidades.

5. Reconocimiento: como de esta actividad se debe dar un reconocimiento a las comunidades y personas que participen en esto.

6. Comunidad: que pueda participar en el desarrollo del turismo y tengan reconocimiento.

Los estudiantes en discusiones informales han hablado de **las problemáticas** que puede generar el turismo no regulado, siendo estos:

1. Contaminación del páramo y lugares de acceso que tengan los turistas.
2. Conflictos con la comunidad debido a que los habitantes del páramo no están muy convencidos del desarrollo de estas actividades.
3. Conflictos con los visitantes, que se pueden generar entre los mismos visitantes.
4. Uso del espacio público, que zona será apta para el turismo.
5. Deterioro del ecosistema, que tanto se podrá controlar.

Sin embargo, también se dan **unos beneficios** que deben ser trabajados con la comunidad, como lo son:

1. El hecho de que el parque tenga una entrada puede ser un aspecto importante para la conservación y preservación del patrimonio histórico y cultural del sitio.
2. Mayor comunicación entre las comunidades de Sumapaz ya que son varias y esta localidad es un sitio extenso, por otra parte, una mayor comunicación

y entendimiento de como las comunidades funcionan allí y como se puede ayudar a desarrollar esta región.

3. Otras formas de ingreso económico para las comunidades que habitan actualmente en Sumapaz.

4. Trabajar con la organización de los habitantes, en este momento el Sumapaz cuenta con organizaciones campesinas muy importantes y desde luego se debe trabajar con estas organizaciones y debido a la presencia del turismo en el parque también puede generar nuevas asociaciones.

También se dan unos retos, estos son:

1. Objetivos claros.
2. Estructuración del plan.
3. Capacitación del personal, el cual se espera sea de la región.
4. Preservación de los entornos.
5. Medio ambiente.

Zonia Cifuentes. Habitante de la vereda Olarte de la localidad de Usme, coordina la mesa territorial ancestral para coordinar acciones con distintas entidades.

Esta panelista, indica que; *“El significado para nosotros del páramo de Sumapaz es desde lo sagrado, fuente de vida y sobre todo porque allí se une el cielo y la tierra, como dirían nuestros ancestros, es un lugar privilegiado donde nuestro campesinado cuenta con gran diversidad, respecto a los errores de muchos es que debemos mirar cómo se está dando el turismo, debido a esta problemática se han unido estas dos localidades para la defensa y protección del páramo del*

Sumapaz, se debe mirar que hubo una unión para desde el campesinado se diera una visibilidad del agroturismo, desde cada finca se miró la importancia que tenía el campesinado para el mundo y este liderazgo ha generado que se reconozca la ruralidad porque en Colombia todavía no se conoce también y por esto, se ha buscado proteger y dar a conocer lo rural el cual también se ha defendido.

Respecto al turismo, se debe dar muy organizado y lo importante es que la comunidad campesina debe participar y liderar este proceso, establecer donde y como se debe realizar el turismo y cual se va a desarrollar, algunos son de naturaleza, entre otros y esto es lo que se debe analizar, se debe plantear una oferta para que se den estas actividades sin afectar el medio ambiente, se debe mirar de qué forma se daría una organización para que las actividades que se desarrollen no impacten.

La zona de Usme por medio de varias mesas se organizó para tomar el agroturismo como una forma de mostrar las características del campesinado, obviamente en el páramo de Sumapaz se debe es analizar qué tipo de turismo se va a ejercer, porque se debe controlar, se debe tener una definición clara del turismo que se va hacer y un control para evitar una afectación del ecosistema, sería bueno pensar en un aula ambiental para no afectar al medio ambiente para evitar que se desarrollen actividades que afecten, porque el tema de seguridad, movilidad y todo lo que implica esta actividad se debe mirar desde todos los puntos de vista y más por la lucha del campesinado, aquí en Usme se ha revisado que tipo de turismo se puede desarrollar en las zonas rurales, pero se busca proteger y respetar la posición de las personas que dicen no al turismo, esto se ha dado determinando que tipo de turismo se ha dado, yo como mujer pienso que debemos preservar el páramo de Sumapaz porque el campesinado ha sido segregado, discriminado, excluido y por eso considero que se debe contar con la comunidad, desde el punto de vista nuestra se debe controlar la carga de visitantes, adicional, se debe tener una oferta clara y lugares adecuados”.

Preguntas de los participantes

En esta parte, se relacionan las preguntas que se realizaron en el foro y se transcribieron las respuestas dadas por los panelistas.

1. ¿Cómo se debería hacer el turismo en el Páramo del Sumapaz?

Respuesta de Marco Pardo: Nosotros como responsables de un área protegida debemos pensar en muchos factores antes de dar paso a esta actividad, se debe pensar en el beneficio a la comunidad y a las personas que ingresen para conocer la zona, parques nacionales tiene unos reglamentos, lineamientos, guías técnicas y desde el punto de vista técnico parques ya ha tenido esta experiencia y lo ha implementado en veintitrés áreas también, lo que se busca desarrollar con este foro es una iniciativa para llegar a un acuerdo y las personas que están en contravía deberían expresarlo por este espacio para dar una solución a esta problemática, esto está inmerso en un enfoque regional porque se puede desarrollar desde la institución, pero para este caso se ha buscado vincular a la región con el fin de que todos ganemos y se ha un proceso social porque es el enfoque que buscamos dar desde esta posibilidad.

Por otra parte, el páramo es cruzado por una vía pública y en nuestros proyectos hemos tenido este tipo de experiencias, un ejemplo de ello es la isla de Salamanca, por eso considero que todo se debe basar en una planeación y en caso del desarrollo del turismo al tener esta área pública se debe tener en la planeación, como se dijo al páramo se está ingresando por varias vías y son temas que debemos analizar, las vías que existen y pasan por el páramo tendrán que tenerse en cuenta en lo que se planifique.

Respuesta profesora Claudia Ordoñez: Como profesora y representante de los dos estudiantes, confirmé lo dicho en mi presentación se busca que los estudiantes de la universidad dejen un poco la arrogancia que se da cuando salen de una universidad tan importante del país, pues muchas veces piensan que salen

con un conocimiento absoluto y por eso al hacer un trabajo directo con la comunidad permite entender los problemas de la región y de esta forma interactuar entre la comunidad y los estudiantes, así que aunque no estemos estudiando el turismo como una posibilidad para el desarrollo, soy consciente que se debe pensar en la comunidad y es la misma preocupación que nació en los estudiantes, por eso pienso que desde la universidad y los estudiantes del PEAMA lo principal es tener en cuenta a las comunidades, entender la naturaleza de la gente que habita en esta zona y la posibilidad de entender como consideran ese sustentar, los proyectos de la universal se dan con ese fin aportar a la comunidad, estoy segura que los estudiantes están de acuerdo a que en cualquier actividad que se desarrolle se tenga en cuenta a la sociedad.

2. ¿Qué tanto el turismo más allá de ser una actividad que genera ingresos económicos ha servido como una actividad de resistencia para proteger la ruralidad y las tradiciones campesinas de Sumapaz y el río Tunjuelo?

Respuesta de Zonia Cifuentes: Un poco sí porque todavía el plan de ordenamiento territorial no se ha dado y eso ayudo un poco para que se frena aunque ha cambiado mucho él contestó de Usme, pero la resistencia del campesinado para mantener su cultura a tal punto que se debería considerar como una comunidad especial, si bien hay normas de turismo también hay unas ambientales y es allí donde entran en controversia, por eso se debe mirar de donde se quiere el turismo de Sumapaz y debido a la extensión, no todo el páramo está apto para esto por eso se debe analizar y se debe dar una organización desde la comunidad para determinar desde donde se generaría la actividad, por eso se debe buscar reglamentar si se quiere un turismo sustentable se debe siempre mirar al campesinado, desde Usme sí ha servido, la respuesta es sí, los ciudadanos entienden porque los campesinos buscan proteger su territorio, en este caso el turista sería consciente del ejercicio del campesinado y lo que han hecho por vivir y permanecer en este territorio, muchas normas se han dado más para sacar.

3. ¿Están planteadas estrategias para que el turismo sea más que un actor económico, pensándolo como una forma para valorar el legado campesino, como una ola ambiental para conservar el páramo, como un medio para que las comunidades rurales del páramo se queden en su territorio?

Respuesta de Marco Pardo: Si, yo creo que el enfoque que hemos pensado o en la posibilidad de un turismo o ecoturismo para el páramo de Sumapaz y para el parque nacional natural del páramo de Sumapaz está centrado en lo mismo que hemos escuchado del campesinado y es que el parque se debe convertir en una aula ambiental y una zona para el intercambio de conocimiento y saberes, estamos de acuerdo con eso, nosotros no pensamos en un turismo masivo que afecte al páramo y esa recuperación que ha tenido, en ese sentido y visión de intercambio de saberes yo creo que sin la participación de los campesinos de Sumapaz no es posible, entonces yo creo que interactuar y poder construir esa visión es en lo que estamos pensando.

Respuesta de Claudia Ordoñez: Espero que sí, porque en medio de la ignorancia que tenemos de cómo se daría el proyecto, le creo al jefe marco y esperamos que esa sea la visión y orientación con la cual se está pensando desarrollar esta actividad.

Respuesta de Sonia Cifuentes: Yo pensaría en que lo que se tiene que mirar es precisamente es el reconocer y mirar el turismo que lo que se busca es reconocer el papel del campesinado, ojalá algún día, así como lo hizo las naciones unidas que declaró al campesinado como sujeto, que aquí en Colombia se reconozca el papel del campesinado se busque que este territorio se vuelva más un aula más que un centro de llegada de masiva de personas porque el páramo de Sumapaz es una riqueza muy grande y debemos protegerlo.

4. Pregunta de Omar Garavito, estudiante. ¿En la época de pos-pandemia como se ha pensado el turismo pos-Covid en el Parque Nacional Sumapaz y en la zona rural?

Respuesta Marco Pardo: Va a seguir como ha estado siempre y es que el turismo no está permitido dentro del parque Nacional de Sumapaz hasta que no se dé el proceso del que hemos hablado y mencionado, seguiremos dando manejo al turismo descontrolado que se da en la laguna, el paso siguiente y el fin es que todos los actores que hacen parte de este proceso iniciemos una articulación y un proceso de construcción, sé que no es fácil pero la única forma de hacerlo es hablarlo y no cerrar la puerta, porque es la única forma para conversar y entendernos.

Hace unos años el parque a través de un convenio con el acueducto hicimos una planificación como una apuesta institucional pero no hemos planificado nada distinto a ese punto particular, porque todo parque no es objeto de vocación turística y es algo claro, este parque representa algo más que lo turístico, solo que tenemos un problema y debemos abordarlo.

5. Pregunta William Andrés Álvarez. ¿Cuál sería la corresponsabilidad de los entes turísticos para fortalecer el territorio?

Responde Marco Pardo: yo creo que la participación y la forma en que estamos pensado y es que en el proceso de planificación que estamos abordando en la cuenca del río Tunjuelo, son precisamente las instituciones las que harán parte desde el inicio, asumiendo responsabilidad y este es un punto importante, así con ellos como con la comunidad estamos buscando que se aclare y especifique las inquietudes que nacen desde la comunidad que a largo del tiempo han estado cuestionando, lo importante es poder recoger las preguntas que nacen en este foro darles respuesta y buscar interactuar con todos ustedes, desde Parque Nacional siempre hemos pensado que el tema se debe abordar con todos.

6. ¿Quién y quiénes son territorio en Sumapaz y cómo se van a involucrar?

Responde Marco Pardo: yo creo que todos son las instituciones que tienen su jurisdicción legal en este territorio de orden nacional, institucional, departamental

y distrital, la academia y las comunidades, vuelvo hacer el llamado para que las comunidades participen sé que es un tema complejo, pero es algo que debemos visualizar y hablar, yo creo que se debe dar el diálogo que es lo que nos hace seres humanos y es la forma como debemos construirnos.

Responde Zonia Cifuentes: Yo considero que el concepto de territorio se debe analizar junto con el turismo pues es algo que se debe analizar directamente con la comunidad y posteriormente, con las otras entidades, el primer territorio soy yo el campesino que vivo en este territorio y es desde este contexto que lo analizo.

Para los profesores Claudia Ordoñez y Julián Osorio consideran que el turismo no es bueno ni malo, sino que el problema está en la planificación, esto depende de cómo se haga, se vea y se ordene, en algunos lugares ha generado un beneficio económico, pero también se ha conocido como se ha deteriorado, un ejemplo de ello para la profesora es Villa de Leyva donde se ha perdido ese campesinado.

2.5.4.2.3 Turismo y patrimonio cultural.

Este foro es desarrollado el 23 de septiembre del año en curso a las 03:00 p.m. de forma Virtual, a este trabajo se anexará el video, y en esta parte se transcribe lo expuesto por los panelistas.

La bienvenida es realizada por Angélica Palacios, profesional de Parques Nacionales. Se inicia plantando las siguientes preguntas al panelista, Patrick Morales:

1. ¿Qué es una declaratoria de patrimonio?
2. ¿Por qué declarar como patrimonio al páramo del Sumapaz?

3. En caso de darse la declaratoria al páramo del Sumapaz, ¿Qué clase de declaratoria sería?

Intervención de Patrick Morales director del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Inició su participación respondiendo la primera pregunta, allí expone que, *“desde el ministerio de cultura cuando acompañó al grupo de patrimonio cultural y patrimonial, la definición que se le dio a la declaratoria, fue tomada como un acuerdo social frente a un escenario que caracteriza de manera muy concreta el campo de lo patrimonial, es un escenario de disputa de sentidos y significados, el patrimonio es un campo político en el sentido de esta disputa, en ese sentido una declaratoria debería entenderse como un acuerdo social entre los actores implicados en un campo patrimonial en general de una declaratoria, finalmente una declaratoria es una activación simbólica de cierto legado, en sí un patrimonio es esa transferencia que da un legado, activación que puede realizar las comunidad o puede provenir de un campo institucional, debe ser un acuerdo social de esos sentidos sociales, en el fondo una declaratoria patrimonial es un acuerdo social alrededor de lo que consideramos que es una herencia y debe ser nuestro legado y como lo queremos activar y conlleva a una ruta participativa que está establecido en instrumentos nacionales e internacionales y decretos culturales para activar ese legado y para generar un instrumento de manejo y gestión de ese patrimonio que busca proteger y salvaguardar a ese patrimonio que llega a ser dinámico y también cambiante.*

Respecto a la segunda pregunta, ¿Por qué declarar como patrimonio al páramo del Sumapaz?, desde el instituto se mira el patrimonio de forma plural no se hace desde lo inmaterial, lo material o natural si bien desde las políticas se habla del patrimonio como inmaterial o material y se tiene una clasificación, sin embargo, desde la política pública no lo vemos así se prefiere hablar en plural, por eso el Sumapaz es visto como patrimonio porque es algo que debemos activar y se hace

por las comunidades o por instituciones, hay patrimonios cruzados no se puede pensar en lo material o inmaterial, por eso hablamos en plural, en ese contexto es que nos parece que la declaratoria del Páramo de Sumapaz es pertinente y un poco cambiante en tanto que se cambie un poco ese concepto de que debe ser algo monumental o material, en plural donde no se consideran los campos por separado y por esto el campo el patrimonio se puede activar en muchas localidades y no solo sea visto desde lo patrimonial o monumental, debido a que se ha visto desde esta perspectiva, muchas localidades han sido invisibilizados pero si se viera desde lo plural podrían llegar a ser patrimonio debido a su cultura, por eso creemos que la declaratoria del Páramo de Sumapaz es algo pertinente en términos de tres cosas:

Del reconocimiento del modo de vida campesina y su relación histórica con el territorio.

En clave de su resistencia, luchas de las organizaciones sociales y políticas del Sumapaz.

En clave también la relación entre construcción de naturaleza y cultura, distinción complicada a la hora de crear políticas públicas y escenarios de reivindicación en clave patrimonial, por cuanto, lo que hay en el Sumapaz es un ecosistema estratégico muy importante y un modo de vida campesino que ha tenido un relacionamiento con ese entorno natural y por consiguiente construye una noción de territorialidad, de esa forma el Páramo de Sumapaz sería una declaratoria que se inscribe en este concepto de patrimonio en plural y de alguna manera es una declaratoria que debería ser desde una perspectivas de derechos, es decir derechos bioculturales cuando entramos en una relación de naturaleza y cultura, pues el modo de vida campesino ha creado una relación con el entorno estamos hablando de derechos bioculturales, hemos pensado que la declaratoria de patrimonialización crea un reconocimiento, por un lado, las construcciones que han tenido las comunidades y las organizaciones históricamente y por otro lado, los reconocimientos jurídicos que ha tenido el campesinado, creemos que el

campesinado y las poblaciones que habitan en el Sumapaz, creemos que el patrimonio es un campo suficientemente amplio para contener construcciones históricas y reconocimientos jurídicos en clave de gobernanza, en clave de derechos bioculturales y algunas concepciones de la ley de víctimas, como el territorio considerado como víctima.

Se reconoce el modo de vida campesino y el modo como este relacionamiento ha ayudado a proteger el ecosistema de influencias que pueden ser nocivas como lo pueden ser megaproyectos, en esa perspectiva, ¿por qué declarar el Páramo del Sumapaz?, porque puede recoger las reivindicaciones históricas de las poblaciones que están allí y puede constituir en una herramienta de blindaje para el Páramo de Sumapaz para influencias y proyectos que son nocivos.

Su declaratoria genera un plan de manejo y una ruta participativamente y ese plan tiene unas implicaciones muy concretas para generar unas medidas protección y gobernanza, la patrimonialización permite construir un manejo muy concreto, este es un instrumento de mayor jerarquía, son instrumentos de permiten proteger, se hace desde la comunidad, ¿qué tipo de declaratoria será?, esto sólo se determina desde un trabajo con la comunidad, para conocer su modo de vida campesino”.

Intervención de Harold Villay, profesional en administración ambiental participante de la mesa de Usmecha.

El moderador Jeffer Chaparro le pregunta, ¿qué expectativas tienen los campesinos frente a la propuesta inicial de la administración distrital?, ¿cómo esta declaratoria patrimonial puede afectar a las comunidades que viven en este territorio y cuáles son los retos?

Harold Villay inicia su participación indicando que, “*en la Cuenca del Río Tunjuelo se ha desarrollado el turismo en la parte alta, antes de abarcar esta*

problemática, es necesario recordar que hace aproximadamente diez o quince años algunas organizaciones ambientales y organizaciones culturales de Usme y Sumapaz tenían pensado dar a conocer que el Páramo de Sumapaz no era un lugar de solo conflicto, que sí evidentemente estaban inmersos en esta problemática, sin embargo, se quería sensibilizar sobre las partes positivas que tenían, en este caso Usme y Sumapaz se unieron para demostrar que habían alternativas para visualizar esta área a pesar de la complejidad, en ese sentido se generó sensibilidad para dar a conocer este territorio y sensibilizar del agua, de que el páramo era parte del Sumapaz, que había una entidad campesina, esto con el fin de generar una educación y sensibilización, sin embargo, no funcionó y pasado un tiempo cuando ya se comienza a dejar atrás estos temas de conflicto, se evidencian caminatas y una cantidad de actividades enmarcadas en el turismo, que no tienen una regulación, un control o gestión administrativa para verificar la gestión turística que se está dando en el Páramo del Sumapaz, en este caso aumenta un poco el esparcimiento y crecimiento en el turismo debido a que muchos llegaban a Usme pero también se ha fomentado el ir a visitar el turismo, pero no hay elementos para sensibilizar al visitante que hay unos valores que se deben respetar y uno más importante es el respeto a las comunidades campesinas, muchos desconocen que el campesino, el hombre y mujer de la alta montaña no son los mismos que están en zonas costeras.

En Sumapaz se va a encontrar organizaciones muy fuertes que van a cambiar las miradas del turismo, hay elementos interesantes de revisar y es la percepción que tiene la comunidad de no al turismo, esto ha tenido acogida a la parte alta de Usme donde se ha evidenciado debido a que los visitantes lavan los carros, el índice de inseguridad ha aumentado, los robos, venta de droga, las campesinas ya no pueden tener las puertas abiertas de sus viviendas porque se han perdido sus animales, esa tranquilidad rural se ha perdido, además se ha generado incertidumbre de quien sube y quien no, como está abierto a todo el mundo esto afecta su cotidianidad, esto genera una afectación en su cuidado y

bienestar, el manejo de residuos, la cantidad de personas que van a realizar piques, de igual forma se pueden presentar otras situaciones que han sido complejas, por esto, la comunidad se niega el turismo y en ese sentido cualquier comunidad está a la defensiva porque no hay elementos que permitan controlar, la institucionalidad debe llegar con mucha más fuerza y asumir estos retos que deja la guerra en este sentido, es un marco interesante, porque la institución tiene un papel importante dentro de la gestión de estos territorios, esta no debe ser priorizada desde una oficina o políticas públicas urbanas, sino que se debe buscar a la sociedad en forma personal donde la memoria histórica es importante, porque el estado ha sido ausente en esta zona.

Se debe ordenar el territorio para mirar si como se va a dar el turismo, uno de los temores es que lleguen grandes empresas turísticas, son miedos generados como también la declaratoria, lo que se cree es que esto va a reemplazar al campesinado, porque hay cambios fuertes de las instituciones y del gobierno, por eso tienen que crear fortalezas porque muchas no son acertadas desde los institucional a lo comunitario, desde que la comunidad lo ordene se deberá dar, pero en este camino donde se está dando la declaratoria podrá fortalecer a las comunidades, se puede apreciar la relación del campesino con el territorio y si esos diálogos son de larga duración y construcción participativa e incidente van a permanecer en el territorio y esto le va a permitir a las instituciones adapten su visión a la estrategia que den las comunidades.

Pese a la poca presencia en personas de Parques se ha hecho una labor como lo es entablar conversaciones con la comunidad y de escucharlos, esto es importante porque ya se habla de ordenar la cuenca alta del río Tunjuelo lo que permite crear elementos de gestión y concertación porque ya hay una voz, ahora es buscar que esas confusiones que hay en la comunidad se puedan concretar que estas sean asertivas y precisas, ya para terminar la participación, expone que Usme tiene mucho que aportar para el tema del páramo del Sumapaz, pues en la parte baja de esta localidad, se han presentado propuestas muy importantes, como; rutas

agroecológicas, de sensibilización ambiental, que son actividades lideradas por campesinas y es fundamental revisar, porque son los escenarios turísticos más cerca del territorio, a esto se suma es la apuesta del distrito para que en el Carmen se vuelva uno de los parques de patrimonio cultural, sin embargo, se tuvo en cuenta la participación de los campesinos, es decir, que se el hallazgo arqueológico dado en Usme no se ha mirado aun con fines turísticos pero va a permitir que se afiancen lo que piensan las comunidades de Usme y Sumapaz lo que va afianzar”.

De este foro, se destaca lo expuesto también por Jeffer Chaparro, quien expresa que la mayoría de turistas tienen un mal comportamiento cuando visitan áreas, y se expone también que hay una ausencia de las instituciones del Estado y por eso, si se piensa realizar turismo en una zona tan lejana, es difícil plantearlo porque no se han podido solucionar grandes problemas dados en el centro, en las cruces donde también se podría dar el turismo por su historia, es difícil que protejan zonas lejanas, respecto a Usme se han hecho hallazgos muy importantes y que trabajar con la comunidad permite dinamizar, pero desde el nivel central y distrital se ve que no les importa esta zona, son temas interesantes y potentes, pasamos a la intervención del profesor Julián, las dos preguntas son:

- ¿Qué tipos de patrimonio existen?
- ¿Cómo se relaciona la declaratoria patrimonial con el turismo?

Intervención Julián Alejandro Osorio, docente de la Universidad Nacional de la especialización turismo, ambiente y territorio.

“Hablar de turismo y patrimonio en este momento tiene dos ejes, el primero las conveniencias y el segundo las necesidades, se ha propuesto el páramo de Sumapaz para declararlo como patrimonio cultural, sin embargo, no se ha hecho énfasis a qué tipo de declaratoria sería, me parece algo de marca la profunda intención de construir con las comunidades el expediente para la Unesco, teniendo en cuenta las diferentes visiones, sin embargo, tengo muchas incertidumbres,

cuando escucho a la comunidad y las instituciones donde se habla de forma ideológica sobre esta declaración, me preocupa la conveniencia de las reflexiones que se han hecho en las académicas, porque este tipo de declaraciones trae consigo unos fines políticos y económicos.

Al escuchar a los otros participantes, me pongo a pensar cómo se va a realizar esa declaración de patrimonio ante la Unesco, que es un pacto de Colombia con esta institución, yo me pregunto hasta qué nivel se podrá demostrar la diversidad cultural de Sumapaz que es un territorio insurgente de la rebelión, donde se dio guerrillas campesinas y se lograron grandes pactos sociales, será que esto, es políticamente correcto en este momento porque considero que tiene fines políticos para las próximas elecciones, considero que estas declaratorias muestran su fase más conveniente.

Para mí el páramo de Sumapaz no requiere de este tipo de figuras, más bien necesita apoyo del Estado, se tienen problemas sobre las tierras y por ello, no creo que sea el momento de hacerlo, y Colombia si necesita sitios memoria sé que es idealista pensar con otros países, pero aquí está el Salado y Bojaya, pero el país no está preparado para aceptar en estos sitios ni política, ni socialmente la problemática que afecta y hemos tenido, será posible tengo esas complejidades, frente al turismo tenemos que pensar cómo se va hacer para que el páramo de Sumapaz y el Carmen transmitan un mensaje, por otra parte, me pregunto si dicen que el páramo de Sumapaz no tiene vocación turística, como van a evitar esto si de sur a norte pasa una vía, creo que Parques peca un poco con su extrema conservación, por eso considero, que las comunidades no deberían temer al turismo porque es una forma de desarrollo económico que permite transmitir mensajes”.

El moderador pregunta:

- ¿Cuáles son los pros y las contras de la declaratoria de patrimonio cultural del Páramo del Sumapaz?

- ¿De qué manera la declaratoria incentivaría el turismo en el páramo del Sumapaz?

Respuesta de Patrick. Las declaratorias patrimoniales a veces construye escenarios históricos, lo que se hace es construir una ficción de donde se dio ese centro histórico y rompe esas relaciones históricas que hay allí, desde el instituto se buscará trabajar en zonas como Belén y las Cruces.

La declaratoria patrimonial permite crear parte de la historia, considero que el expediente de la Unesco puede ser despolitizado por eso es importante la declaratoria nacional porque esto permite dar un orden y una protección hasta más importante que la que se daría en la Unesco, pensaría yo que es algo más simbólico, porque la fuerza de gestión está en la declaratoria nacional, considero que ha habido un cambio en lo patrimonial y Colombia ha logrado dar una mirada más política, que también ha permitido dar un blindaje.

La declaración depende de cómo se involucre la comunidad, insisto en que el patrimonio por ley general de cultura y de ordenamiento, es un instrumento de ordenamiento de superior jerarquía y eso no es menor, por eso los planes especiales de manejo y protección de Centro Histórico son de superior jerarquía a proyectos dados en Bogotá D.C., hay muchas aristas por explorar, para mí son instrumentos que pueden ayudar a organizar las comunidades y es un blindaje.

La declaratoria patrimonial puede proteger y aportar, el patrimonio en su relación con el turismo, desde el instituto, consideramos que incide en una cosa y es el reconocimiento de la agencia de las comunidades que optan por la vida de la patrimonización, si hay reconocimiento de esa agencia puede que haya una construcción más respetuosa del turismo y si los elementos de gestión que conllevan a esa patrimonización son controlarlos por las comunidades pueden abrirse unas puertas sostenibles y sustentables de la riqueza cultural.

Respuesta de Harol Villay, considero que, si es un hecho político, desde Usme se habló del concepto de patrimonio y también se habló de como las comunidades creaban su posición frente al territorio, esto se ha transformado y se han generado elementos más materiales que han quedado en la memoria de los habitantes, el proceso pedagógico y las memorias de las comunidades generan una siembra en los territorios, actualmente hay agrupaciones artísticas y comunales que han crecido desde la academia y creo que esta es la forma de sensibilizar a quienes lleguen, considero que debe organizarse el turismo desde la comunidad y la institución este mismo modelo económico va a exigir un ordenamiento, ya hay alrededor de veintidós operadores privados que han fomentado el turismo ingresando solo por Usme, es un tema que debería trabajar la comunidad, ya para terminar creo que el Parque Arqueológico de Usme va a ofrecer la pedagogía frente a los hallazgos dados y tendrá que recibir turistas que conocen de arqueología, son diferentes los turismos que se pueden dar y se debe dar una infraestructura que permita retener esto, de igual forma se debe pensar en las dinámicas de la comunidad y a la vez unirlos.

Moderador pregunta: ¿Cómo se piensa en esa relación de patrimonio, turismo y geopolítica?

Respuesta de Patrick: hay diversos turismos y muchos analizan la historia de la humanidad o del tema cultural, el tema es que si no se tiene un control o manejo otras áreas serán aptas o darán turismo y esto se afecta porque no hay una planificación, por poder y consumo, un ejemplo de esto es Cartagena.

Respuesta de Harold: se debe resaltar que la lógica del turismo que se está planteando el país es un turismo masivo, comercial, con grandes hoteles y modelos económicos, y quien lidera estos modelos, las grandes empresas y no está mal porque se dinamiza a esos centros turísticos de mayor gobernanza, si los campesinos dicen no al turismo pues no se debe hacer, es un hecho político, en el Cocuy los indígenas detuvieron por un tiempo el turismo y se hizo para ordenar la

tierra, por ejemplo también las acciones interesantes de los indígenas de Santa Marta para detener un tiempo el turismo para que el ecosistema descanse y se pueda adaptar la zona nuevamente, en lugares donde la comunidad tiene terror o miedo al turismo porque pueden haber otros proveedores del turismo y esto es lo que se debe analizar para que se pueda desarrollar desde la comunidad, que se dé un turismo armonizado y de protección, se deben articular la gestión, si se revisa el ordenamiento ambiental que se da fuera del Parque Nacional Natural, la comunidad no tiene claro estos conceptos ni como esta articulado con el ordenamiento territorial, el fin es que se ordene primero al territorio y esto para que lleguen a un punto de que las comunidades sean determinantes en la gestión, porque si las comunidades no están de acuerdo no se verá la gestión, un ejemplo de esto fue una inversión de Aviatur en una zona del Amazonas y fue que se cayó porque las comunidades no cedieron y estas actividades se cayeron, en Colombia se evidencia que varios hostales y actividades turísticas son dadas por personas que no son de la región.

Respuesta de Julián Osorio: muchas empresas privadas son las que fomentan turismo y prestan ciertos apoyos en lo patrimonial también y el tema está en que el turismo no se ha tomado de forma correcta y la comunidad debe ser llamada a ser participe, en Colombia temas graves como Cartagena y Cocuy se habla más de que el turismo ha sido un factor negativo, pero son otros los factores que afectan no se deberían dar este tema, el problema no es el turismo como tal sino su implementación y gestión.

Preguntas de la comunidad

Teniendo en cuenta la intervención donde nos dicen que la declaración patrimonial es una propuesta de las comunidades, en el caso de Sumapaz fue una propuesta de la comunidad y como se dio la concertación con la comunidad para la declaración.

Respuesta de Patrick. El actor campesino es integrado en la ruta patrimonial que inicia en el páramo del Sumapaz, esto porque se debe interactuar con los actores que allí residen, la propuesta de patrimonización del páramo surgió desde la institución y debido a las experiencias de muchos de nosotros como profesionales y se dio con el fin de recoger muchas experiencias y en clave de la vida campesina, puede que ser después de analizar y hablar con la comunidad la declaración no sea la forma y se llegue a otra conclusión y en este caso el instituto no está casado con este tema, el escenario de concertación con los campesinos puede dar otro escenario una declaración nacional o una activación para exponer la vida del campesino y se dé un resultado, ya se ha tomado contacto con algunas comunidades y organizaciones de Sumapaz y esto nos ha permitido acercarnos.

¿Qué se le puede decir a la comunidad frente al tema de la declaratoria y el ingreso de turismo masivo?

Respuesta Julián Osorio: las comunidades muchas veces quedan inmersos en grandes proyectos que se expone sobre el turismo, por ello la comunidad debe conocer aspectos positivos y negativos, pero se debe hacer sin hipocresía, la memoria institucional y colectiva es muy corta, Parques ahorita ha tratado de abordar el problema, sin embargo, desde tiempos atrás para mí el turismo siempre ha estado presente en esta zona y por eso pienso que se requiere de una política pública comunitaria donde se aborden los problemas de la comunidad y del turismo.

Las FARC protegió el páramo de Sumapaz o por el contrario afecto al páramo del Sumapaz

Respuesta de Harold: En términos ambientales es evidente que los actores del conflicto mantuvieron recursos quietos y protegidos hasta los acuerdos, pero mirarlo porque una vez salen del territorio, se dispara el turismo si bien desde mucho tiempo se ha dado turismo, al momento de salir grupos al margen de la ley se disparó el turismo, considero que debemos adaptarnos al turismo y otras crisis climáticas que se viven en este momento, considero que el patrimonio va hacer eso

memoria histórica de elementos de protección social para nuevos pensamientos en el territorio, el papel que jugaron los actores de la guerra en estos territorios.

Respuesta Julián Osorio: Las FARC es un grupo que estuvo en este territorio, es uno de ellos, pero los inicios de la guerrilla o los primeros grupos construyeron cosas positivas como lo hizo Varela, falta mucho porque hay mucha idealización y satanización de las guerrillas en los territorios fueron vistos de forma negativa, pero en otros también se dio de forma diferente, en el Sumapaz se va a encontrar diversas opiniones, falta mucha investigación porque muchos son los actores del conflicto, el Sumapaz necesita más investigación.

Respuesta de Patrick: Considero que si se puede levantar un expediente de Sumapaz y este se realiza desde los campesinos serán historias muy potentes con riqueza importante para la historia de este país.

2.5.4.2.4 Turismo y conservación.

Este foro se desarrolló el día 30 de septiembre del año en curso (2020), 03:00 p.m. a continuación se transcribe lo expuesto por los panelistas.

Se da la bienvenida al foro por la profesional de Parques Nacionales Naturales, Andrea Hernández Malaver, donde se indica que el tema que se abordará es turismo y conservación, siendo los invitados:

El profesor de la Universidad Nacional, especialización de turismo y desarrollo, Javier Toro inicia el foro como moderador exponiendo que desde la academia se quiere socializar y estudiar la problemática que vive el Sumapaz, agradece de igual forma la participación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Intervención de Anne Guillaumet Doctora de geografía de la universidad de Avignon – Francia

Inicia su participación exponiendo la cantidad de parques naturales que tiene Francia.



Imagen 14. Parques Nacionales y Regionales Naturales de Francia.

“Estos parques nacionales y naturales son iguales velan por la protección, sin embargo, cambia sus medios de gestión, en este caso se expondrá más sobre el tema de parques naturales, los cuales son un escenario técnico con expertos en ecología, urbanismo, agricultura y turismo, también político decisiones aportada por todos los habitantes elegidos por las regiones, también se tiene en cuenta otras comisiones a las cuales también pertenecen los habitantes de estos territorios”.

“Lo más importante para el parque es seguir los documentos que se han creado por el territorio y para el territorio, como lo es la carta de parques, que son proyectos dados para el futuro y es firmado por todas las comunidades, y por otra parte está la carta europea de turismo sostenible”.



Imagen 15. Características del turismo desarrollado en zonas naturales de Francia.



Imagen 16. Descripción de la Carta de Parque.

“La Carta Europea es un documento que se encuentra en el parque, es una certificación europea, representa un compromiso del parque del desarrollo del turismo para los próximos años, se firma también por todos los actores del

territorio, tiene un programa de acción, un cronograma, medidas de reversión y un presupuesto, es una guía para desarrollar las actividades de forma colectiva”.



Imagen 17. Carta europea de turismo sostenible.

“En la mayoría de parques franceses se desarrolla el turismo con base a los principios del turismo sostenible, el turismo actual que se da en los parques franceses es de naturaleza, es dado a fuera para realizar actividades como escalar, buceo, contemplación de paisajes protegidos, fauna y flora, entender los paisajes y descubrir las prácticas de la región como la agricultura, promoviendo también el transporte amigable con el medio ambiente y hospedajes sostenibles, los parques promueven el turismo para desarrollar y controlar las acciones que pueden afectar, el turismo de los parques es de proximidad, es decir que los ciudadanos de grandes ciudades aledañas llegan a estas zonas, después de la pandemia se ha intensificado, el turismo en los parques se ha ligado con la evolución de la sociedad, retorno a la naturaleza y pureza representada en esta y sus paisajes naturales y también una oferta turística de alta calidad, así como la notoriedad de la magia natural”.

Para cerrar la presentación, se expone que los principios del turismo sostenible se han dado para poder conservar la naturaleza.



Imagen 18. Principios de la carta europea.

Una vez terminada la presentación, se evidencia que en Colombia se requiere de esa participación sobre la decisión que se tome en los territorios, siendo este uno de los factores que más afecta.

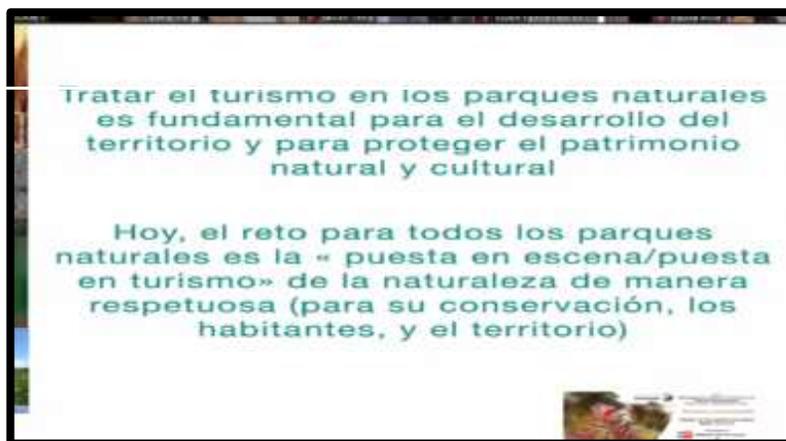


Imagen 19. Conclusión de Anne Guillaumet.

Intervención Jaime Andrés López Loaiza, tecnólogo en administración turística habitante de Pereira, integrante de la asociación comunitaria de Yarumo Blanco (Pereira - Risaralda)

Habitante de la vereda la Florida, en medio de áreas protegidas y la zona agraria, expone que es un neo campesino, debido a que habita en el campo pero no se vive de la agricultura sino del turismo comunitario o de naturaleza, explica que, *“este ecosistema comprende los nevados, parte de páramos y zona boscosas, se da monocultivo de cebolla, aguacate, granjas agrícolas de producción de huevo, son la mano de obra de parte de los habitantes, una pequeña parte de la población trabajó junto a Parques Nacionales Naturales, desde el colegio aproximadamente desde el año 2000, se ha fomentado el amor de la cuenca y áreas protegidas en especial de las aves, esto ha generado que muchos jóvenes se asocien”*.

“Aproximadamente hace unos 15 años se dio una asociación para poder desarrollar turismo en esta área, se desarrollan diferentes actividades y en la asociación se encuentran personas que son cabezas de familia y de diversas edades, se busca también vincular a estudiantes que puedan apasionarse con la protección y conservación de estos ecosistemas”.

Se expone por parte de Jaime, que el proyecto en Yarumo Blanco lleva aproximadamente 20 años, con una firme convicción de cuidar el medio ambiente y que se pueda cooperar y avanzar sin pensar o dejarse llevar por el capitalismo, se genera también esta labor desde un compromiso por la protección del territorio.



Imagen 20. Ecoturismo y conservación Yarumo Blanco.

El turismo que se desarrolla se basa en seguir los principios del ecoturismo con el fin de mantener la conservación, situación que se ha logrado por la alianza desde el Estado y la comunidad.

“Un ejemplo de turismo no regulado se ha dado en la Laguna del Otum, se ha trabajado desde la asociación con parques para regular o fomentar el turismo de forma responsable donde se tenga en cuenta la capacidad de carga”.

“Básicamente la comunidad sea empoderado por mantener la conservación y a la vez prestar servicios turísticos, para finalizar se puede decir que el turismo vincula mano de obra y también insumos de restaurantes y transportadores locales que son de la misma comunidad, por otra parte, se ha dado un relevo generacional, es decir que ya no había gente que amara demasiado a la naturaleza por lo cual trabajamos con las escuelas en conjunto para integrar a los niños en estas actividades, respecto a los contras, el más reciente es que al haber posicionado tanto el atractivo de la cuenca y esto despertó el interés de muchos por adquirir

predios en esta zona, estando en proyecto un hotel más elitista y esto lo que va afectar al campesino posiblemente se de expropiación, estos son los riesgos, porque por condiciones económicas los campesinos van a ceder y vender por un beneficio económico y es un problema que se ha dado en muchas zonas, adicional, debido a lo atractivo que se ha dado en esta zona, el valor de servicios públicos ha incrementado al igual que el valor de los terrenos, de esto somos conscientes que se dará la extranjerización de la tierra, otro problema, es que en general el tema ambiental no ha tenido bastantes recursos por lo cual, renovar o realizar otros senderos es como una etiofia porque el ambiente es el último rubro del presupuesto nacional, Parques Nacionales se esfuerza y es un aliado que en muchos casos no tiene como soportar”.

Intervención de Liven Fernando Martínez Bernal, doctor en turismo, economía y gestión Universidad de las Palmas de gran Canaria, egresado de la universidad Nacional de Colombia y actualmente profesor de esta misma, en la especialización de turismo y desarrollo.

El tema que aborda este panelista, es el turismo y conservación, cuestionando si son una amenaza o una oportunidad.

“El turismo en zonas protegidas ha crecido y fomentado por los procesos de movilización y los acuerdos de paz que se han firmado con la guerrilla, en la gráfica siguiente se expone como se ha aumentado el turismo en zonas protegidas y se puede decir que hay un 10% de aumento anual”.

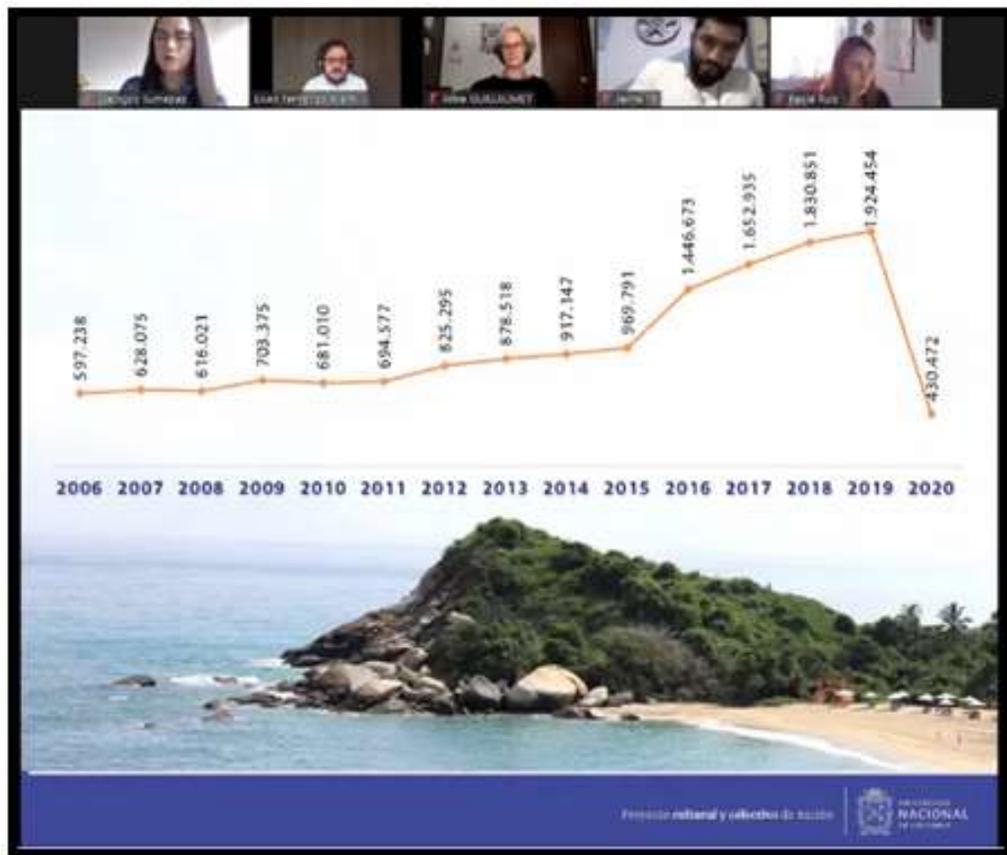


Imagen 21. Estadística del turismo generado en áreas protegidas desde el año 2006 al 2020.

En el año 2020, se evidencia que por la pandemia se genera un descenso, el desarrollo de actividades turísticas y la conservación, el área protegida hace parte de un complejo más grande y es un atractivo para ciertos destinos y se tiene que decir que no todas las actividades se desarrollan en estas zonas, sino que en muchos casos se da por fuera, muchos llegan al municipio aledaño y se dan diversas actividades que puede generar afectación, porque las personas buscan tener beneficios económicos de estas actividades, allí se da el problema de que muchas comunidades que tienen relación con el territorio no son beneficiados.

El tema lo aborda desde la experiencia de Parque del Cocuy, Nevados, Chingaza y el santuario de Flora y Fauna.

En el Parque del Cocuy se da más una actividad de travesía y se está viendo afectado por la cantidad de personas que ingresa, esto debido a las deficiencias de infraestructura que generan impactos.

Ya dentro del parque se puede evidenciar afectación del suelo por la cantidad de personas que ingresan, al igual que se han dado caminos alternos que generan una afectación adicional el movimiento de animales por temas de carga, situaciones que se acumulan y al no ser controladas afectan el nivel paisajístico que es lo que más motiva al turismo, su estética y conservación, por ello, se debe orientar a los visitantes de que deben y no se puede hacer.



Imagen 22. Senderos del Cocuy.

Si nos remitimos ya al parque de los Nevados tienen condiciones similares, pero el uso de vehículos está restringido y esto genera una afectación, es decir que se permite el ingreso a cierta cantidad y esto genera una contaminación ambiental, se ahuyentan a los animales que pertenecen a esta área y esto afecta también su ciclo de vida.



Imagen 23. Afectación Parque Nacional Natural Los Nevados.

Por otra parte, encontramos el parque de Chingaza donde las visitas generan en los animales cierta confianza y afectan su sistema debido a los alimentos que les dan, adicional se afecta la vegetación con el ingreso de los visitantes, ante la ausencia de senderos que permitan este tipo de recorridos, de igual forma, los pocos senderos también se evidencian muy deteriorados y estas situaciones generan rutas alternativas.



Imagen 24. Afectaciones en el Parque Nacional Natural de Chingaza.

Para finalizar, se concluye por parte del doctor Liven, que:

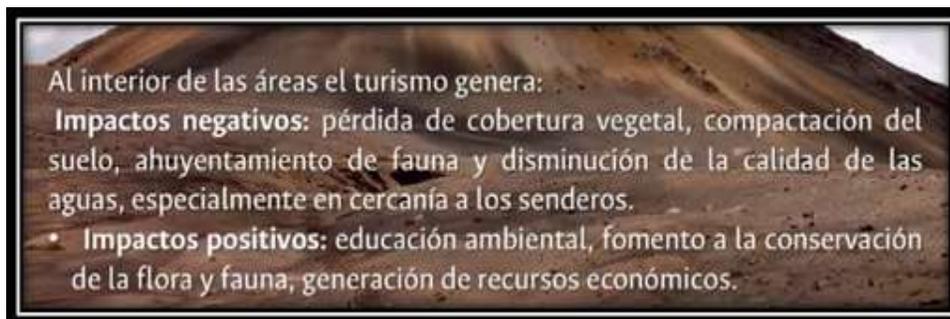


Imagen 25. Impactos al interior de las áreas protegidas.

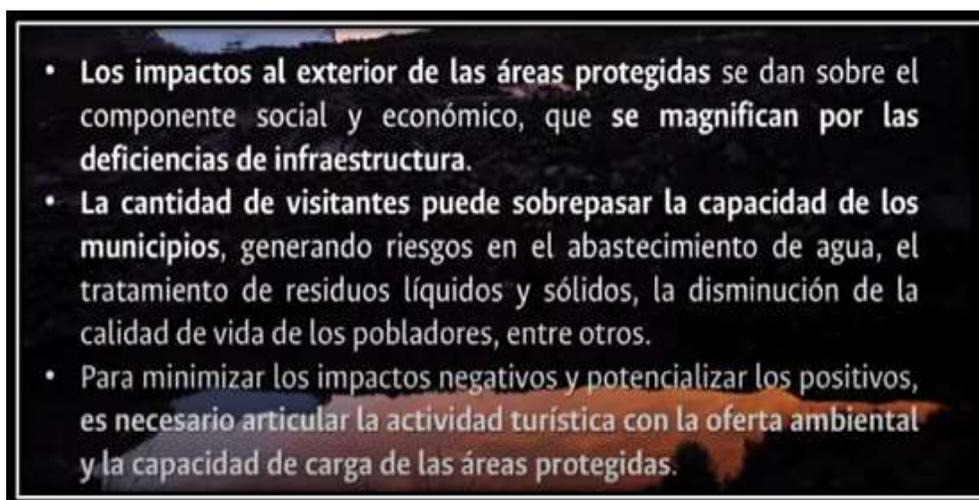


Imagen 26. Impactos al exterior de las áreas protegidas.

En este foro, también participó la ingeniera ambiental Paola Ruiz y se destaca que analizó la situación de la laguna de los tunjos que está ubicada en el páramo del Sumapaz, allí estableció las siguientes problemáticas, conclusiones y recomendaciones.



GRADO TOTAL (IMPORTANCIA POTENCIAL)

Indica el número de los elementos que se afectan por un impacto específico, reconociendo que un impacto ambiental no solo es una consecuencia de las actividades humanas, sino que puede causar impactos de mayor orden.

Nivel de significancia	Impactos	Actividades
Crítico	Perturbación del hábitat de fauna	Caminatas
	Desplazamiento o ahuyentamiento de fauna	
	Pérdida de suelo – Erosión	
	Rechazo social	
	(+) Incremento de oportunidades culturales y recreativas	
Severo	Incremento de conflictos	Actividades recreativas a motor (cuatrimoto) y ciclomontañismo
	Disminución de la cobertura vegetal	Compra y venta de bienes y servicios

Imagen 27. Impactos ambientales.

La ingeniera Paola Ruiz, concluye indicando que el turismo masivo y sin planificación desarrollado en la laguna resulta insostenible, por lo cual, se requiere de instrumentos de gestión, que contribuyan a la planificación turística local, potencializando las oportunidades de promover la conservación del ecosistema y los valores culturales asociados, por otra parte, recomienda que se generen escenarios de diálogos y participación que involucren a las comunidades y sus organizaciones locales, favoreciendo con la búsqueda de soluciones.

Respecto a esta presentación, Anne Guillaumet indica que en los parques franceses se respetan tres pilares fundamentales para el desarrollo del turismo sostenible, que son ecología, economía y social, cuando hay territorios con temas turísticos se busca respetar estos pilares.

2.5.4.2.5 Análisis de los foros dialoguemos sobre el turismo en el Páramo de Sumapaz

Estos foros permiten conocer la problemática que viven los habitantes de la localidad del Sumapaz y la importancia de llegar a un acuerdo con las instituciones que deben velar por su protección para dar de forma conjunta una solución y determinar si se va a permitir el ecoturismo y de ser así, que zona se habilitaría y como puede aportar esta actividad a los habitantes de este ecosistema, en caso de que la decisión sea un no, es fundamental establecer que estrategias se van a implementar entre comunidad y las instituciones para no permitir el turismo en este ecosistema.

Con los foros identificamos y analizamos:

- **Negación por parte de la comunidad.** Los representantes que estuvieron por parte de esta localidad, dieron a conocer que para dar apertura al turismo se debe generar; primero, una confianza con las instituciones que cumplan con lo que se pacte; segundo, que en caso de generarse el turismo, se dé por parte de sus habitantes y sean ellos quienes reciban los beneficios de la actividad que se desarrolle, pero lo más importante es la conservación y preservación del páramo, plantean que estas visitas no sobrecarguen al ecosistema y no generen inseguridad.

- **Parques Nacionales Naturales de Colombia, la única institución que se pronunció.** Por parte de esta entidad, se conoció el interés que tiene por llegar a un acuerdo con la comunidad con el fin de dar una solución y afrontar la problemática que vive el páramo del Sumapaz, pues actualmente cuentan con aproximadamente 25 guarda parques que buscan concientizar a la gente que llega para realizar turismo en el páramo, se tienen puntos de control, pero esto no es suficiente, por ello, se ha buscado establecer una solución teniendo en cuenta el punto de vista de la comunidad, de igual forma, el jefe de parques nacionales hizo un llamado a las demás instituciones para participar y aportar soluciones.

- **Desde la academia.** Profesores de la Universidad Nacional de Colombia al igual que estudiantes, participaron en los foros indicando desde sus experiencias y conocimientos los pasos que se deben dar para poder desarrollar el ecoturismo, trabajo que dejaron en claro se debe generar con la comunidad, siendo el fin siempre velar por la conservación y preservación del ecosistema, evitando una carga masiva y competencia entre empresas operadoras, pues los habitantes del páramo deben ser los que presten servicios para el desarrollo de esta actividad, otra observación que es importante, es el hecho de no utilizar los mismos senderos, de analizar bien el espacio que se va adaptar para no dar presión en el ecosistema y afectarlo.

De los panelistas, es necesario resaltar lo expuesto por Anne Guillameut quien generó varias recomendaciones desde su experiencia en los parques de Francia, y fue clara al indicar que el desarrollo del turismo se debe dar con la comunidad y los actores como tal, campesinos, asociaciones, pues en el Sumapaz se debe combinar lo patrimonial con la comunidad, el turismo genera muchos temores por perder de nuevo el territorio y la memoria, convirtiéndose en comercio de personas ajenas, por eso, tiene una primera etapa que es como la de Francia, y es hablar de las ambiciones y limitaciones del territorio y ver cómo se puede definir ejes juntos.

Otro aporte importante en nuestra investigación, que es para destacar, es lo expuesto por el doctor Fernando Martínez, quien dio a conocer las estadísticas de turismo en el páramo y manifestó que muchos parques naturales de Colombia estuvieron restringidos y limitados por los grupos al margen de ley, siendo esto una protección al territorio porque según los estudios por el desarrollado, el daño ambiental que se está generando actualmente no es comparado con el generado por estos grupos cuando habitaban en estos ecosistemas.

Consideramos que, en esta problemática, debe buscarse la conservación y preservación del ecosistema siendo importante incluir a la comunidad en las

decisiones que se tomen y que las instituciones que tienen jurisdicción en el páramo de Sumapaz entren a conversar y llegar a acuerdos en conjunto para dar una solución a esta problemática, para llevarse a cabo el ecoturismo es fundamental tener unos objetivos claros, limitaciones, un plan ambiental y estratégico donde se analice la zona que será apta para el turismo y establecer la carga, para no generar presión en el ecosistema, por otra parte, la comunidad debe ser consciente que este tipo de actividad no va a favorecer a todos sino a una parte.

Es hermoso contemplar la naturaleza, pero no se puede abusar de ella, por eso, es fundamental dejar claro que en caso de darse el turismo siempre se debe velar por la protección y preservación de este ecosistema, el trabajo debe ser en conjunto entre comunidad y las instituciones, siempre velándose por mantener en el mejor estado al páramo, buscando concientizar a los turistas de la importancia de esta fuente hídrica, de respetar los senderos y no contaminar este ecosistema.

En caso de no generarse el ecoturismo, de igual forma, se debe empezar a aplicar medidas sancionatorias a las empresas privadas que están fomentando turismo y sensibilizar a los ciudadanos, que son los mayores visitantes, de la afectación que se está dando al páramo por no estar apto para este tipo de actividades, en este momento, se deben generar este tipo de acciones porque a la fecha la comunidad y las instituciones no han llegado a un acuerdo y esto lo evidenciamos con los foros aquí citados.

La comunidad y las instituciones en este momento deben establecer una solución temporal para afrontar el alto flujo de turistas, porque el ecosistema se está afectando y a pesar de los llamados de Parques Nacionales Naturales de Colombia para que no se de ecoturismo, este se sigue generando, por ello, es importante tomar medidas para afrontar en este momento la problemática antes de que sea tarde y no podamos recuperar al ecosistema.

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Línea de investigación

Este trabajo se basa en la línea de investigación de derecho, sociedad y cultura socio jurídica, definido como:

“El espacio de observación y análisis de los vínculos jurídicos y sociales que se tejen entre la comunidad a partir de la creación y aplicación del derecho. Los actores sociales, que comprenden tanto sujetos individuales como colectivos, entre los que se cuentan las organizaciones sociales, las juntas de acción comunal, las ONGS, los grupos de población vulnerable, los partidos políticos, entre otros, establecen múltiples y variadas relaciones sociales, que, en muchos casos, son determinadas por el derecho, supeditando sus reglas de convivencia, códigos de comportamiento, manera de relacionarse, y hasta sus reglas gramaticales, a los parámetros que imponen las normas jurídicas, bien sean o no, aceptadas por ellos. Lo que sí es común, es que en múltiples eventos los actores sociales toman posiciones diferentes, generalmente en cuanto a la interpretación de la norma; de hecho, pocas veces los actores coinciden en la interpretación que dan a los mandatos jurídicos”. (Solano y Sepúlveda, pág. 86, 2008)

La línea de investigación expuesta, es pertinente para la presente monografía puesto que se analizó las normas que promueven la protección y conservación de los páramos, de igual forma, se expone la problemática que viven los habitantes de estas zonas, siendo el fin último presentar una alternativa de solución.

3.2 Forma de investigación

La presente investigación resalta el marco legal existente frente al turismo, de igual forma, se enmarca en estudiar la protección que han tenido los páramos, en especial el Sumapaz, como la afectación que se ha dado a la población por las actividades que desarrollan particulares en este ecosistema, por ello, la forma de investigación es socio jurídica, para sustentar esta postura, se toma el concepto dado en el libro de metodología de la investigación social y jurídica:

“La investigación socio jurídica, es aquella que articula la parte legal y normativa aplicada a la vida en sociedad y la forma en cómo la persona sujeta de la aplicación de las normas se comporta respecto de éstas, logrando de esta forma un engranaje evolutivo que no cesa a menor que la humanidad dejase de evolucionar, hecho que evidentemente es poco probable” (Solano y Sepúlveda, 2008).

3.3 Método

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo y debido a su desarrollo el método es inductivo – deductivo, que está conformado por dos procedimientos inversos: la inducción, que es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a uno general, por otro lado, la deducción pasa de un conocimiento general a otro de menor nivel, para complementar este concepto es necesario destacar lo expuesto por Andrés Rodríguez y Alipio Pérez:

“La inducción y la deducción se complementan mutuamente: mediante la inducción se establecen generalizaciones a partir de lo común en varios casos, luego a partir de esa generalización se deducen varias conclusiones lógicas, que mediante la inducción se traducen en generalizaciones enriquecidas, por lo que forman una unidad dialéctica. De esta manera, el empleo del método inductivo - deductivo tiene muchas potencialidades como método de construcción de

conocimientos en un primer nivel, relacionado con regularidades externas del objeto de investigación”.

3.4 Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptivo con un desarrollo documental y una metodología teórica, pues se generó por artículos, foros, doctrinas, leyes y jurisprudencias, que soportan la hipótesis inicial de nuestra investigación, por ello, no se busca tabular información, sino identificar la norma existente y la problemática que vive en la actualidad los habitantes que residen en el páramo de Sumapaz creando una solución.

3.5 Paradigma

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, toda vez que se busca describir las características del páramo de Sumapaz y su importancia, de igual forma se analiza las normas emitidas respecto al turismo y a la protección de los páramos, y, por otra parte, se da a conocer la afectación que se ha dado a la población que habita en este ecosistema.

Lo anterior teniendo en cuenta que; *“el paradigma cualitativo busca comprender e interpretar la realidad más que analizarla y explicarla”*, (Gómez, 2011, p. 229) teniendo en cuenta que es una investigación netamente documental, ya que pretende confrontar la realidad con la teoría.

Así mismo, ha de considerarse también como documental, porque el interés de la investigación *“es interpretativo y comprensivo buscando exhaustivamente lo que dicen los textos”*. (Gómez, 2011, p. 230). Por ende, la finalidad de la investigación se proyectará hacia el espacio interpretativo-comprensivo.

Al ser una investigación cualitativa se soporta de la recolección y análisis de datos, con el uso de fuentes documentales, la teorización y definición de los marcos de referencia, como un recuento general de hechos históricos que dieron inicio al ecoturismo en el páramo, referentes legislativos y normativos, conforme a la dinámica de la población de la localidad del Sumapaz.

4. CONCLUSIONES

De la anterior investigación se pueden evidenciar las siguientes conclusiones:

- En el año 2016 se firma el acuerdo final para la paz y los grupos al margen de la ley se retiran del páramo del Sumapaz, y es donde se fomenta el ecoturismo, situación que genera un problema para sus habitantes ya que esta actividad no está prohibida, ni regulada en la ley, por lo cual, no pueden imponer su posición e impedir el ingreso de personas a este ecosistema.
- El turismo es el desplazamiento corto y temporal que realizan las personas a lugares distintos de su residencia con fines de ocio, esta actividad se clasifica según el área donde se desarrolle y su fin, en el páramo del Sumapaz se genera ecoturismo porque la finalidad es interactuar con la naturaleza y poder apreciar sus paisajes.
- Al analizar las normas se evidenció que para la protección de los páramos se expidió la Ley 1930 del 2018, sin embargo, esta norma no prohíbe el ecoturismo y es una tarea de las autoridades ambientales generar lineamientos para regular esta actividad e integrar a la comunidad, esto con el fin de tomar decisiones que permitan proteger y conservar el páramo del Sumapaz.

- La localidad del Sumapaz fue estigmatizada por muchos años como una zona roja, situación que generaba miedo y daba más poder a los grupos al margen de la ley, pero a partir del año 2016 con el fin del conflicto, se generó un ingreso masivo de turistas, situación evidenciada y rechazada por los habitantes de este ecosistema y las autoridades asignadas a su protección.

- La guarda parques María Juliana Hoyos dio a conocer del ecoturismo desaforado que se ha generado en el Páramo y expresó que para llevar a cabo esta actividad turística se requiere trabajar y crear lazos de confianza con la comunidad para que participen en este proceso porque hay renuencia, situación que confirmó el representante de PROCAMSU Auder Molina, y se hizo evidente en los foros relacionados en esta investigación.

- Para finalizar, consideramos tres alternativas de solución socio jurídica al ecoturismo no regulado en el páramo, se planteó; un proyecto de ley, un artículo y finalmente, un conversatorio, esto con el fin de concientizar a la comunidad de la importancia de su participación e integrar a las autoridades encargadas de su protección para generar una solución en conjunto a esta problemática.

5. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Primera alternativa de solución

Es importante que mientras se avanza con mesas de trabajo con la comunidad y se aborde la problemática de Sumapaz por las instituciones con jurisdicción en esta zona, se debe dar una protección normativa y esto se relaciona con los deberes del Estado, del gobierno y de las instituciones de proteger los ecosistemas estratégicos, en este caso, los páramos, para ello, se plantea presentar un proyecto de ley con el fin de integrar a todas las instituciones que estén asignadas para la protección de alguno de los páramos de Colombia, buscando de esta forma una solución en conjunto y evitar que se genere una carga a la comunidad o a una sola institución, proyectándose esta opción después de analizar la problemática que vive el Páramo de Sumapaz y de evidenciar que parte de la comunidad, Parques Nacionales Naturales y varios profesores de la Universidad Nacional abordaron en los foros el problema que hoy aqueja a este páramo, notándose la ausencia de otras instituciones que deben velar por la protección de este ecosistema.

De esa manera, se trae como alternativa de solución un proyecto de ley que fijé lineamientos y directrices que se deben dar antes de realizar actividades turísticas en los páramos, integrándose de esta forma a la comunidad y proyectando responsabilidad a cada institución que esté asignada para la protección de estos ecosistemas estratégicos.

Este proyecto de ley tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia, artículo 79, donde se consagra como derecho colectivo que; *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*, siendo esta parte del artículo importante para esta investigación, pues en el desarrollo de este

trabajo se evidencia que no hay un orden para abordar la problemática que vive el Páramo de Sumapaz y no se han unificado criterios, por ello, es importante que entre una ley a dar unos lineamientos y que estos se sigan para la implementación de actividades turísticas; por otro lado, este mismo artículo establece que, *“Es deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de conservar las áreas de especial importancia ecológica, así como fomentar la educación para el logro de estos fines”*, deber que se puede cumplir siempre y cuando se dé un orden que permita a la comunidad y a las instituciones ser parte de las decisiones y que estas sean conjuntas, siendo siempre el fin proteger el ecosistema, escuchar a la comunidad y velar por un ambiente sano.

Además, el artículo 80 de la constitución política de Colombia, estipula que el Estado tiene el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, siendo necesario destacar que la Ley 1930 del 2018 establece que los páramos deben tener una protección especial y entre sus prohibiciones no se habla de turismo, sino que estipula en su artículo 27, que el ecoturismo es una opción que se puede dar en estas áreas de especial protección, siendo objeto de una exclusiva regulación que se dará por las autoridades ambientales, sin embargo, en los foros de diálogo sobre el Páramo de Sumapaz se evidenció la falta de organización y armonía entre las instituciones para implementar planes ambientales y para la regulación de estas actividades, pues como se expuso antes, se patentizó el interés de Parques Nacionales Naturales por plantear una solución pero no se integraron las demás instituciones que tienen jurisdicción en este páramo, el fin es que la solución se dé en forma conjunta con la comunidad y por medio de las entidades respectivas se realicen los análisis y estudios correspondientes para poder realizar alguna actividad turística en estos ecosistemas estratégicos, siendo siempre el fin proteger

el medio ambiente y a la vez escuchar a la comunidad. Por lo expuesto, se presenta el siguiente proyecto de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY N° _____ DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN LOS PÁRAMOS EN COLOMBIA”

En nombre del Gobierno nacional y de acuerdo a los artículos, 200 numeral 1, de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 140 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, presentamos a consideración del Honorable Congreso de la República el proyecto de Ley *“Por medio del cual se dictan disposiciones para el desarrollo de actividades ecoturísticas en los Páramos en Colombia”*.

I. CONTEXTO DE LA INICIATIVA

Los páramos revisten gran importancia para el sistema jurídico, porque, son ecosistemas que tiene una amplia diversidad que debe ser conservada y ofrecen servicios ambientales trascendentales para vida en sociedad, como son la regulación del ciclo hídrico y la captación de carbono de la atmosfera, situación que también expone a este bioma a múltiples disturbios que pueden evitar su preservación y conservación, por ejemplo, actividades turísticas no reguladas, que conlleven a la afectación de su ecosistema, por el uso desorganizado de senderos, la contaminación con residuos, el ingreso de vehículos y demás factores negativos que trae consigo un turismo no regulado en un área no apta.

Aunado a lo anterior, en los páramos de Colombia también residen muchos habitantes y campesinos que han asumido muchos retos debido a la historia de

conflicto armado que ha vivido el país, partiendo de esto, la comunidad que habita estas áreas debe tomar las decisiones sobre el ecosistema en conjunto con las autoridades ambientales, si bien se habla de un derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, la constitución política establece que la participación es un derecho de raigambre fundamental, es una expresión del principio democrático del Estado Social de Derecho y tiene fundamento en el artículo 2º que establece como fin estatal *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan”*, al igual que, en el artículo 40 que advierte una potestad subjetiva en cabeza de los ciudadanos y en el artículo 79, donde estipula, *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*, al tenor de este artículo, también se hace visible el deber del Estado de adoptar medidas dirigidas a la conservación y protección ambiental, por lo expuesto, la comunidad que reside en los páramos de Colombia tienen derecho a participar en las decisiones que pueden afectar su ambiente, lugares que muchas veces son protegidos por los mismos habitantes más que por el Estado u otras entidades.

En el ámbito jurídico se ha hablado de la Ley de Páramos 1930 del 2018, que conlleva a la delimitación de estos ecosistemas estratégicos y en su articulado no prohíbe el ecoturismo, sino que lo plantea como una alternativa de conservación y uso sostenible, situación que abre puertas al desarrollo de esta actividad, pues la ley de turismo tampoco da mayor amplitud a este concepto y su implementación en áreas protegidas, situación que ha generado que entidades privadas y personas ajenas a estos ecosistemas se beneficien económicamente y afecten el ecosistema y la seguridad de sus habitantes, por ello, al ser los más afectados tienen derecho de participar en las decisiones que se tomen en estas áreas.

Este proyecto de ley plantea el ecoturismo como la actividad turística que se ha desarrollado de forma irregular, que no cuenta con ningún tipo de regulación y que se fomenta generando una afectación, situación que se pretende regular con

el articulado antes descrito, sin importar la decisión que tome la comunidad esta debe ser respetada y analizada por las autoridades ambientales respectivas, no se debe olvidar que el cuidado a este ecosistema genera un beneficio común, pues son fuentes hídricas de departamentos y municipios de Colombia.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

Con el presente proyecto de ley se busca fomentar la participación de la comunidad campesina o los habitantes residentes de estas áreas para que se tomen las decisiones de forma conjunta con las autoridades ambientales pertinentes o las instituciones o corporaciones que allí tengan jurisdicción, siendo siempre el fin tomar la mejor decisión para el ecosistema y para la población, atendiendo también a principios ambientales como el de prevención, precaución y desarrollo sostenible.

III. CARÁCTER ORDINARIO DEL PROYECTO DE LEY

En la Ley 5ª de 1992, “Reglamento del Congreso”, en su artículo 141, se señala que se podrán presentar proyectos de ley en razón del mecanismo de participación popular, así:

1. Un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento 5% del censo electoral existente en la fecha respectiva.
2. Un 30% de los concejales del país.
3. Un treinta por ciento 30% de los diputados del país.

Artículo análogo a lo expuesto en la constitución política de Colombia, artículo 141, el proyecto de ley aquí expuesto tiene un carácter ordinario, debido a

que son leyes con tramitación sencilla y que para su aprobación no requiere el total de los asistentes de la corporación o comisión en la que se tramite, adicional, las expide el Congreso en ejercicio de su facultad legislativa regular, corresponden a las que se dictan en virtud de sus funciones ordinarias.

IV. PROPOSICIÓN

Una vez aclarado el objetivo, contextualizar y de igual forma identificar el tipo de ley, se propone:

1. Que se garantice la participación de la comunidad en las decisiones que se tomen en estos ecosistemas estratégicos.

2. Evitar el deterioro del ecosistema y velar por su preservación de forma conjunta.

3. Establecer un proceso a seguir y tiempos que permitan evidenciar el trabajo dado desde las autoridades ambientales y la comunidad.

4. Con las mesas de trabajo, los tiempos establecidos y las actas que se deben emitir para evidenciar el trabajo en conjunto, permiten ejercer un control y presión para que se comience realmente a trabajar en el turismo que se ha generado y afecta al ecosistema.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Congreso de la Republica el presente proyecto de ley.

Atentamente,

PROYECTO DE LEY N° _____ DE 2020**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN LOS PÁRAMOS EN
COLOMBIA”****EL CONGRESO DE COLOMBIA****DECRETA:****CAPITULO I****Disposiciones especiales**

Artículo 1. Objeto de la ley: El objeto de la presente ley es integrar y generar una unificación de criterios de los habitantes del páramo, de las entidades y las autoridades ambientales competentes que tienen jurisdicción en estos territorios y que hoy se enfrentan al ecoturismo no regulado, de esta forma, se busca garantizar la participación de la comunidad que reside en estos ecosistemas y dar responsabilidad a las instituciones encargadas para que hagan presencia, por otra parte, se fijan directrices que propendan por la integridad, preservación, uso sostenible y generación de conocimiento frente a estos ecosistemas estratégicos.

Artículo 2. Principios: Para el desarrollo del objeto y de las disposiciones que se establece en esta ley, se consagra los siguientes principios:

1. Los Páramos son territorios de especial protección y son ecosistemas estratégicos, que integran componentes biológicos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales muy importantes, por lo cual, es necesario que se dé el principio de precaución, con el cual, se busca que, al no haber una seguridad científica o la suficiente planificación y financiación para inmiscuirse en un ecosistema, no se genere intervención alguna, el fin es proteger de un daño grave, irresistible o de la degradación del medio ambiente.

2. Los Páramos como ecosistemas estratégicos, requieren de especial protección y un trabajo en conjunto, por lo cual, se debe dar una integración por parte de las instituciones y autoridades que tengan jurisdicción en estos territorios y de haber campesinos se debe tener en cuenta sus puntos de vista, para solucionar en conjunto los problemas que se puedan dar en este tipo de ecosistemas.

3. Principios de conservación y preservación, se debe velar por mantener el ecosistema de los Páramos, generando una protección y su constante restauración, siendo el fin preservar su riqueza ambiental.

4. El medio ambiente es un patrimonio común de la humanidad, por ello, se debe regular la conducta humana, individual o colectiva, de tal forma, que se genere una conciencia ambiental y se trabaje en conjunto por la preservación de estos ecosistemas.

5. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, se propenderá por la participación de los habitantes de los páramos para el mejoramiento de la calidad de vida, la conservación y preservación del ecosistema, para ello, se deben dar mesas de trabajo entre la comunidad y las instituciones y autoridades ambientales asignadas, aplicándose solo las decisiones tomadas en conjunto que fortalezcan y protejan a estas riquezas ambientales y naturales.

6. Toda decisión que se tome sobre estos ecosistemas, se debe lograr de forma conjunta con la comunidad y se debe garantizar el principio de publicidad, para que aquellos habitantes que por diferentes motivos no participen, conozcan de los actos que se darán desde las instituciones debido a los trabajos realizados con los habitantes que se integraron.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de esta ley se tendrán en cuenta los conceptos dados en la Ley de Páramos 1930 del 2018, artículos 3 y 27.

CAPITULO II

Disposiciones especiales para la protección de los páramos

Artículo 4. Reporte. Los habitantes del páramo de Sumapaz deberán informar a las respectivas instituciones que estén encargadas de la protección de estos ecosistemas, cuando evidencien el ingreso constante de personas que no pertenezcan a la comunidad con fines turísticos, reporte que se deberá pasar a estas entidades por escrito con los soportes que consideren pertinentes.

Parágrafo 1. Si en el Páramo varias instituciones tienen jurisdicción, se deberá radicar el reporte a cada una de ellas y conservar una copia.

Parágrafo 2. Si el Páramo aún no ha sido delimitado conforme a la Ley 1930 del 2018, se reportará a las instituciones de las cuales se tenga conocimiento tienen jurisdicción.

Parágrafo 3. Si el páramo no tiene habitantes, pero se evidenció esta problemática se deberá reportar por el ciudadano a las entidades correspondientes, las cuales deben cumplir los términos aquí descritos, aun cuando no haya población en estos ecosistemas, se darán trabajos en conjunto por las autoridades e instituciones pertinentes, llevando un registro de las labores realizadas desde la fecha que se tuvo conocimiento.

Artículo 5. Radicación. Una vez radicado el documento, la entidad cuenta con quince (15) días calendario, para hacer presencia en la zona afectada y reunirse con la comunidad para identificar la problemática.

Parágrafo 1. De ser varias entidades o autoridades ambientales, estas se tendrán que integrar para llevar a cabo en un solo día la reunión en el Páramo con sus habitantes, y de forma conjunta trabajar con esta comunidad para dar una solución y preservar por el cuidado y conservación de los ecosistemas.

Artículo 6. Acta de reunión. Una vez se lleve a cabo la reunión de la comunidad campesina o los habitantes del páramo, de las instituciones y autoridades asignadas para su protección, se debe levantar un acta donde se indique la problemática, el tipo de actividad evidenciado, y las posibles soluciones temporales que se darán por la comunidad y las instituciones para preservar y conservar el ecosistema, firmando las personas que se presentaron.

Artículo 7. Mesas de trabajo. De ser evidenciada una actividad turística y constante en la zona, las instituciones y la comunidad deberán trabajar en conjunto para evitar que se genere una afectación al ecosistema, por lo cual, después de la reunión inicial y al evidenciar que es una problemática frecuente, se deberá reunir nuevamente las entidades con la comunidad para dar inicio a mesas de trabajo, las cuales se realizarán cada quince (15) días y se levantarán actas como constancia de lo debatido entre comunidad y entidad o autoridad.

Parágrafo 1. Las entidades o autoridades ambientales deberán incluir en estas mesas de trabajo profesionales con amplios conocimientos en el cuidado, preservación y conservación del medio ambiente y en caso tal, de que se requieran grupos de vigilancia y control para la zona, deberán incluir a la comunidad y retribuirle a esta.

Parágrafo 2. El incumplimiento de lo expuesto en esta ley, dará lugar a la imposición de sanciones ambientales y disciplinarias, sin perjuicio de las demás acciones penales y civiles a las que haya lugar.

Parágrafo 3. Para los efectos de este artículo, las autoridades ambientales y territoriales actuarán mediante acciones progresivas a fin de controlar la problemática identificada, evaluando con la comunidad cualquier tipo de solución que se pretenda dar.

Parágrafo 4. Se deberá atender desde la comunidad y las instituciones las prohibiciones que son emitidas en la Ley de Páramos 1930 del 2018.

Artículo 8. Toma de decisiones. Atendiendo que la Ley de Páramos no prohíbe el ecoturismo, sino que lo reconoce como una estrategia social y financiera para su conservación, siempre y cuando este regulado por las autoridades competentes de estos ecosistemas, es necesario que desde la comunidad y las instituciones se tome esta decisión de forma unánime, sin importar si es un sí o un no, se debe trabajar en conjunto para la protección del ecosistema y los habitantes de este, por ello, se dejará constancia de la decisión tomada en conjunto, se firmará por las partes y se hará pública.

Parágrafo 1. Si la decisión es conjunta y se da como un sí al Ecoturismo, estas instituciones y autoridades ambientales que tengan jurisdicción en este territorio, deben cumplir con lo establecido en la Ley de Páramos y crear una regulación que permita estudiar la capacidad de carga de estos ecosistemas, incluir a la comunidad para las labores a desarrollar y hacer uso de sus profesionales para capacitar a la comunidad y realizar los estudios pertinentes para no afectar el ecosistema, generándose la apertura a este tipo de actividad turística, siempre y cuando se tenga plena seguridad que no afectará su ecosistema o a la población, adicional, se debe levantar un acta donde se estipule que de forma conjunta se tomó la decisión y se firmen por las partes, por último, se deben fijar las condiciones en que se debe dar esta actividad, siendo este documento final, publicado por las diferentes entidades, autoridades y la comunidad, velando por el principio de publicidad.

Parágrafo 2. Si la decisión es conjunta y se da como un no, se debe levantar en acta, donde se registre la cantidad de participantes, firmen los representantes de las entidades y se generen compromisos por las partes, para abordar la problemática, trabajando en conjunto evitando el crecimiento y desarrollo de estas actividades, documento que debe ser publicado y del cual se deberán dejar registros de los participantes, decisión que debe ser unánime y publicada por las entidades y comunidad.

Parágrafo 3. La comunidad y las entidades inmersas en los páramos deberán trabajar en conjunto para la protección del páramo, por ello, mientras se

realizan las mesas de trabajo y se toman las decisiones correspondientes, se debe ejecutar diferentes actividades que evitan el ingreso de forma irregular a estos ecosistemas.

CAPITULO III

Financiación y destinación de recursos

Artículo 9. Instrumentos financieros. Atendiendo a la subcuenta de Páramos que debe estar establecida, según lo estipulado en la Ley 1930 del 2018, se hará uso de una parte de los recursos depositados en el Fondo Nacional Ambiental para la adaptación del ecosistema para el desarrollo de las actividades ecoturísticas o para evitar que se genere esta actividad, recursos encaminados a la preservación, restauración y uso sostenible del ecosistema.

Artículo 10. Otros recursos. La presente ley se acoge a los recursos financieros que se han establecido en la Ley de páramos 1930 del 2018, Capítulo IV, para velar por la adaptación del ecosistema o evitar la realización de actividades ecoturísticas.

CAPITULO IV.

Vigencia

Artículo 11. Promulgación y divulgación. La presente Ley rige a partir de la fecha de promulgación, deroga y sustituye todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTURO CHAR CHALJUB

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA**

GREGORIO ELJACH PACHECO

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERMÁN BLANCO

**SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES**

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Segunda alternativa de solución

Dando alcance al valor social de la presente investigación y la importancia en que la comunidad esté informada acerca del ecoturismo en el páramo de Sumapaz y los beneficios ambientales, económicos y sociales que otorga su protección, se ha creado las siguientes propuestas con el ánimo de responder a una necesidad social como lo es la importancia, que tiene el conocimiento de la educación en la sociedad y la normativa vigente que rige a esta actividad.

Por lo anterior, y con el fin de socializar los puntos importantes de esta investigación se plantea la creación de un artículo denominado *“TURISMO COMO HERRAMIENTA DE CONSERVACION Y PAZ DESPUÉS DEL CONFLICTO EN EL PARAMO DE SUMAPAZ”*.

TURISMO COMO HERRAMIENTA DE CONSERVACION Y PAZ DESPUÉS DEL CONFLICTO EN EL PARAMO DE SUMAPAZ.

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Yeni Andrea Trejos Zarate
ytrejos@unicolmayor.edu.co

Deisy Maritza Sanabria Domínguez
dsanabria@unicolmayor.edu.co

RESUMEN

El presente artículo reflexivo es un resultado de la investigación realizada sobre el páramo de Sumapaz y el ecoturismo después de la firma de los acuerdos de paz en Colombia, en donde se analiza la problemática ambiental que está sufriendo este ecosistema en virtud del aumento de visitas que se están presentado desde el año 2016.

Por ello, se inicia dando a conocer la importancia del páramo del Sumapaz y se expone la historia del conflicto armado vivido en esta zona, indicándose allí porque ante la ausencia de estos grupos se fomentó el ecoturismo, para finalizar, se genera una postura sobre los beneficios que puede aportar el ecoturismo a la comunidad si es la encargada de fomentarlo y desarrollarlo en conjunto con las autoridades ambientales asignadas a la protección del páramo.

El fin del artículo es poder llegar a la comunidad para que trabajen en conjunto con las autoridades ambientales asignadas a la protección del páramo del Sumapaz, por el momento se debe dejar en claro que el ecoturismo no está

regulado y no es permitido ya que este ecosistema no cuenta con zonas aptas para estas actividades y se debe trabajar en conjunto para determinar las acciones que se van a tomar y desde este momento comenzar a trabajar para evitar que se siga afectando.

PALABRAS CLAVES:

Ecoturismo, Páramo, Sumapaz, conflicto armado, posconflicto, acuerdos de paz.

ABSTRACT

This reflective article is a result of the research carried out on the Sumapaz páramo and ecotourism after the signing of the peace accords in Colombia, which analyzes the environmental problems that this ecosystem is suffering due to the increase in visits that They have been presented since 2016.

For this reason, it begins by publicizing the importance of the Sumapaz páramo and the history of the armed conflict experienced in this area is exposed, indicating there because in the absence of these groups ecotourism was promoted, finally, a position is generated on the benefits that ecotourism can bring to the community if it is in charge of promoting and developing it in conjunction with the environmental authorities assigned to protect the páramo.

The purpose of the article is to be able to reach the community to work together with the environmental authorities assigned to the protection of the Sumapaz páramo, for the moment it should be made clear that ecotourism is not regulated and is not allowed since this ecosystem It does not have suitable areas for these activities and it is necessary to work together to determine the actions to be taken and from this moment begin to work to prevent it from being further affected.

KEY WORDS:

Ecotourism, paramo, Sumapaz, armed conflict, post-conflict, peace agreements.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los páramos colombianos juegan un papel importante en la regulación de los ciclos del agua siendo la fuente de abastecimiento hídrico de 14 ciudades principales del país. Solo en Bogotá, más del 80% del agua que circula por sus sistemas de acueducto viene de los páramos Chingaza, Sumapaz y Guerrero (Semana Sostenible, 2018) haciendo evidente la importancia que posee este tipo de ecosistemas para el desarrollo de los asentamientos urbanos.

El páramo es un ecosistema que está ubicado solo en ciertos sectores de alta montaña en el trópico, debido a esto y sumado a que Colombia es el único país con tres cordilleras, se cuenta en el territorio nacional con alrededor del 50% de los páramos del mundo. Frente al páramo de Sumapaz y su importancia como fuente de recurso hídrico, radica en que en él nace gran parte de los ríos de Colombia, sin embargo, debido al alto impacto generado por la intervención del hombre se ha dado un daño ambiental preocupante estando en riesgo el sustento hídrico.

Con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el día 24 de agosto de 2016 como resultado de los diálogos en la Habana entre el Gobierno Nacional presidido por el expresidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), permitió el reconocimiento de nuevos escenarios que durante años fueron víctimas y que aun después de este proceso ha sufrido las consecuencias de la falta de intervención del Estado frente a su protección, para este caso el páramo de Sumapaz que actualmente se encuentra amenazado a causa de la falta de protección jurídica y el aumento sin control de visitantes.

A este ecosistema, considerado el más grande del mundo, años atrás no lo visitaba cualquier persona. La presencia de frentes de la hoy ex guerrilla de las FARC, la concentración de minas antipersona, los enfrentamientos con el Ejército, entre otras situaciones del conflicto armado, mantuvieron casi que tácitamente a los turistas fuera de este complejo. (Turismo, el reto que trajo el posconflicto para Sumapaz – EL Tiempo 2018)

“En la zona norte del parque natural –área de lagunas de la localidad Usme y Sumapaz– el flujo de visitantes ha crecido después de los acuerdos de paz”, afirma Angélica Palacios, administradora turística y guardabosques del Parque Nacional Natural - PNN.

Esta actividad se ha asociado con una vía pública que conecta a una zona urbana y rural de Bogotá, además de los municipios de Uña, Pasca y Cabrera, a donde llegan grupos de motos y ciclistas al área protegida. Circuitos de viaje, camping, lavado de autos y caminatas son las actividades identificadas en estas zonas.

En este orden de ideas y debido a la falta de información que existe en el lugar, el poco reconocimiento que se posee del área, su importancia y su cercanía con la ciudad de Bogotá, y el aumento de visitantes a esta región con no vocación turística, se decidió iniciar una investigación del escenario que en la actualidad se está presentando frente al ecoturismo en el páramo de Sumapaz y los cambios que ha presentado a partir de la firma de los acuerdos de Paz.

METODOLOGÍA

La universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en su Proyecto Educativo de Programa (PEP) establece que:

En la actualidad la investigación propiamente dicha se desarrolla en el marco de dos líneas:

“Derecho, sociedad y cultura jurídica”; y “Tendencias del derecho penal en Colombia y los estándares internacionales”. La primera, definida como el espacio de observación y análisis de los vínculos jurídicos y sociales que se tejen entre la comunidad a partir de la creación y aplicación del derecho. La segunda, considerada un escenario de acercamiento teórico a los problemas derivados de la aplicación del derecho penal, desde una perspectiva interdisciplinaria. (P.E.P, p.45)

Atendiendo a lo anterior y en el desarrollo propio de la investigación se determinó en primera instancia que pertenece a la línea de derecho, sociedad y cultura, al ser una investigación que define los conceptos y las relaciones jurídicas, esta investigación tuvo como objeto documentar la falta de protección jurídica que vive este ecosistema ubicado en la localidad de Sumapaz debido al aumento del turismo desde el año 2016, pues a partir de este momento se puede evidenciar esta problemática, que se ha relatado por los pobladores de esta zona, actores directos, que han evidenciado el cambio coyuntural que sufrió este ecosistema después de que la guerrilla de las FARC – EP abandonaran esta zona.

Es así como la pertinencia de llevar a cabo la presente investigación derivó del interés social, sobre como el turismo de forma desorganizada puede ocasionar un gran impacto al medio ambiente, y como se ha convertido en uno de los desafíos del posconflicto originado por la firma de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Colombiano encabezado por el expresidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas

Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) en territorios y regiones que un día fueron centro de combate.

Los habitantes de las regiones que conforman el páramo de Sumapaz, que actualmente hace parte de los territorios que vive el periodo de posconflicto son testigos de las falencias que se presentan en la normatividad colombiana frente a las actividades turísticas desarrolladas en el páramo del Sumapaz y el aumento de este a partir del año 2016, fecha en la que se firmó el acuerdo de paz.

Motivo por el cual, esta investigación se sustenta en el enfoque cualitativo, en el sentido busca describir las características del páramo del Sumapaz y su importancia, analizando las normas emitidas respecto al turismo y a la protección de los páramos y la afectación que se ha dado a la población que habita en este ecosistema.

Al ser una investigación cualitativa se soporta de la recolección y análisis de datos, con el uso de fuentes documentales, la teorización y definición de los marcos de referencia, como un recuento general de hechos históricos que dieron inicio al ecoturismo en el páramo, referentes legislativos y normativos, conforme a la dinámica de la población de la localidad del Sumapaz.

1. IMPORTANCIA DE LOS PÁRAMOS EN COLOMBIA

A nivel mundial los páramos que existen se ubican en una gran extensión el andino sudamericano (Cordillera de los Andes; Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú), África oriental, Centroamérica y Nueva Guinea. Al ser una fuente hídrica los páramos son de gran importancia, no solo para los países donde se encuentran ubicados sino para el mundo, según estudios del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt del año 2013 y 2015, Colombia cuenta con el cincuenta por ciento (50 %) de los páramos andinos, que ocupan un

área aproximada de 29,000 km², correspondientes a dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del área continental del país. Se reconocen 36 complejos de páramo, distribuidos a lo largo de las tres cordilleras y en la Sierra Nevada de Santa Marta, siendo una gran riqueza natural. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2014)

Colombia cuenta con el páramo más grande del mundo (Paramo de Sumapaz) y son pocos los países que tienen el privilegio de contar con estos ecosistemas de alta montaña y únicos, por ello se resalta que:

- Son una gran fuente hídrica, ya que permiten la transformación de la neblina en recurso hídrico, generando el nacimiento de lagos, ríos y abasteciendo a las ciudades de agua.
- Cuentan con una gran riqueza de plantas como el frailejón que absorbe la humedad de la neblina y la libera a través de sus raíces cuando hay sequía, líquido que puede ser consumido por los humanos y gran parte llega a ríos o lagos.
- Los páramos son claves en la mitigación al cambio climático, pues ayudan a la captura de carbono y con eso son reguladores del proceso de calentamiento global.
- Se estima que en los páramos de Colombia hay más de 4700 especies de plantas que representan cerca del 17% de la diversidad florística del país, ubicada en apenas el 2,5% del territorio nacional continental, datos tomados del Instituto De Investigación De Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, donde también se resalta la gran riqueza que tiene Colombia a nivel mundial pues ocupa el primer lugar en diversidad de aves y orquídeas; el segundo, en riqueza de plantas, anfibios, mariposas y peces de agua dulce; el tercero, en número de especies de palmas y

reptiles; y el cuarto, en mamíferos, siendo el segundo país con mayor biodiversidad en el mundo, de ahí la importancia de su conservación y protección.

1.1 PÁRAMO DE SUMAPAZ

El páramo del Sumapaz tiene una extensión de 315.066 ha aproximadamente, de las cuales 140.523,44 están dentro del Parque Nacional Natural Sumapaz, y las demás hectáreas del páramo están ubicadas en jurisdicción de los municipios de Acacias (Meta), Arbeláez (Cundinamarca), Bogotá, D.C., Cabrera (Cundinamarca), Colombia (Huila), Cubarral (Meta), El Castillo (Meta), Gutiérrez (Cundinamarca), Lejanías (Meta), Pasca (Cundinamarca), San Bernardo (Cundinamarca), Uribe (Meta), siendo importante no solo por su gran extensión si no por la cantidad de especies que habitan allí y la gran fuente hidrológica que tiene Colombia y debido a una parte de su ubicación también se beneficia Bogotá D.C. (Parque Nacional Natural Sumapaz, s.f.)

Entre los beneficios del páramo de Sumapaz se encuentra que, como todos los páramos del país, el Sumapaz es una gran fuente hídrica. Su labor específica y necesaria consiste en abastecer de agua el territorio, siendo al mismo tiempo un gran regulador del flujo del agua del ecosistema, reteniendo en sus suelos grandes volúmenes de agua.

En el territorio del Páramo de Sumapaz se encuentra una gran cantidad de lagunas, todas ellas de origen glacial, entre las que se destacan:

1. La Laguna El Cajón
2. La Laguna del Nevado
3. La Laguna Santuario de Bocagrande

4. La Laguna de Chisacá.

El afluente del Guaviare que nace en el páramo de Sumapaz tiene la misión de ser uno de los principales abastecedores de agua del país. No es solamente el caso del Río Guaviare, pues otros ríos, como el Magdalena y el río Meta, se enriquecen gracias al Páramo de Sumapaz, cuya riqueza hídrica también es subterránea.

De acuerdo con Parque Nacionales, el Parque Nacional Natural Sumapaz es uno de los sitios de alta montaña más rico en géneros y especies de flora colombiana, ya que posee un gran número de organismos, muchos de ellos endémicos que hacen del Parque un reservorio importante de diversidad biológica, ecológica y genética. Sin embargo, este ecosistema fue una frontera en medio del conflicto armado colombiano, durante muchos años estuvo cerrado al público ante la presencia de grupos armados, las FARC-EP consideraban que el Sumapaz era fundamental para llegar al poder, ya que era un punto estratégico y de entrada a Bogotá.

1.2 CONFLICTO ARMADO EN SUMAPAZ

De acuerdo con el Centro de memoria histórica el conflicto armado en la localidad 20 de Sumapaz empezó a finales del siglo XIX cuando se dio comienzo a su proceso de población por campesinos que se aventuraban en búsqueda de tierras en baldíos del Estado, y por otros que huían de la Guerra de los Mil Días. Sin embargo, el territorio pasaría rápidamente al control de la familia terrateniente Pardo Roche, quienes se declararon como dueños de la se denominada la Hacienda Sumapaz.

Los Pardo Roche aseguraron el control sobre los campesinos que habitaban el Alto Sumapaz bajo un modelo hacendatario y el cual sería generalizado en toda la región, manteniendo a los campesinos en condiciones

de explotación, dominación y despojo permanente, las haciendas poseían sus propias normas y leyes, cada cual con sus particularidades, pero siempre encaminadas a garantizar la mano de obra de los campesinos arrendatarios, a cambio de ninguna o muy poca remuneración, las estrategias de control implantadas por los terratenientes, se encontraban los castigos físicos y la tortura para quienes incumplieran las normas de la hacienda.

Sin embargo el campesinado asentado en la hacienda Sumapaz iría aclarando los rumores, que la tierra no era propiedad de la familia Pardo Roche si no que eran baldíos del Estado y a partir de ese momento los campesinos de forma individual y colectiva comenzaron con acciones para el reconocimiento de su derecho a la tierra, es así que para el año 1928 las Juntas de Colonos se agruparán en la Sociedad Agrícola de la Colonia de Sumapaz, donde ochocientas familias campesinas arrendatarias de la Hacienda Sumapaz denunciaron las tierras como baldías nacionales.

Sobre la tercera década del siglo XX hacia 1930 se dio origen al movimiento agrario fundado por Erasmo Valencia, Juan de la Cruz y otros dirigentes campesinos conocida como la Colonia Agrícola de Sumapaz o Movimiento Agrario de Sumapaz (Varela L.; Romero Yuri. 2007).

Con la ley 200 de 1936 la Sociedad Agrícola de Sumapaz en su lucha por la tierra desarrolló acciones legales para demostrar que la tierra en posesión de los campesinos eran baldíos del Estado pero así mismo procederán a la acción directa a través de la ocupación de dichas tierras, guiados por Erasmo Valencia, un activista amigo de Jorge Eliécer Gaitán quien defendía los derechos de los campesinos sobre la tierra tratando de reivindicar las dignidades de los campesinos del páramo y fundado el movimiento Partido Nacional Agrario (PAN).

Sin embargo, en el año 1946 la división del liberalismo entre los candidatos presidenciales Gabriel Turbay y Jorge Eliécer Gaitán, permitió que

en este año Mariano Ospina Pérez se posiciona en el poder, y desde allí desatara una oleada de violencia que en la historia de los colombianos quedó como el periodo de La Violencia.

Con el Mariano Ospina Pérez en el poder y siguiendo una doctrina llamada Truman¹⁴ originaria de Washington, y aplicada en América latina bajo el concepto de “enemigo interno” surgiendo las figuras como la llamada policía “chulavita”, Los Pájaros, los “aplanchadores”, y para el caso de Sumapaz “las guerrillas de paz”.

Pero el asesinato de Gaitán fue el momento emblema de inicio de violencia, las arremetidas en contra del campesinado produjeron que estos se levantaran en armas para defender su vida, lucha agraria que sería liderada por Juan de la Cruz Valera quienes en ese entonces era la titulación de tierras que ellos trabajaban por vía pacífica.

Las acciones de Juan Cruz Varela siempre tuvieron relación con la preservación de sus vidas, con la defensa del derecho a la tierra y a la búsqueda de la paz. Por eso Varela nunca apoyó acciones que para él eran “temerarias”, como la toma de centros poblados (a excepción de La Cuncia, punto estratégico para mantener segura la retaguardia del Alto Sumapaz). Del mismo modo, siempre buscó negociar una paz, primero con Rojas Pinilla, luego con la Junta Militar y por último, con el Frente Nacional, con quienes lograría la realización de un acuerdo de paz. Lo que les permitirá retomar su estrategia de lucha por el derecho a la tierra desde la legalidad, ahora conformando Sindicatos de Trabajadores Agrícolas en todos los municipios del territorio.

¹⁴ Doctrina Truman fue la primera expresión importante de la política norteamericana de “contención” del comunismo durante la guerra fría. En un discurso ante el Congreso el 12 de marzo de 1947, Harry Truman hizo la siguiente afirmación: “Creo que la política de los EE.UU. debe ser apoyar a los pueblos libres que están resistiendo intentos de agresión de minorías armadas o presión exterior”. Esta política comenzó a conocerse como la Doctrina Truman. Ocaña A.(2003)<http://www.historiasiglo20.org/GLOS/doctrinatruman.htm>.

Después de los acuerdos de paz entre Varela y el Gobierno nacional, se viviría un período de relativa paz para Sumapaz, donde el gobierno de Alberto Lleras Camargo reconocería parte de los derechos de pequeños campesinos sin tierra, y apoyaría la conformación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora).

Desde el cese de la lucha armada en 1957; pasando por el difícil período de las confrontaciones políticas, atentados e infortunios personales de la década de 1960; hasta su muerte en 1984, Juan de la Cruz se dedicó a defender la paz, fortalecer la organización campesina y obtener mejoras sociales en la región de Sumapaz y Oriente del Tolima, en un discurso en enero de 1967, ante la comisión oficial que visitó Sumapaz, Varela dijo:

“Le tenemos miedo a la fuerza ciega y torpe de las armas, porque el recuerdo de esa fuerza, el espectro de sus «hazañas» todavía está fresco y el tiempo corrido no ha alcanzado a borrarlo. ... Toda vez que hacemos estos planteamientos, por sencillos que sean, se nos dice: «eso ya pasó, no hay para qué más recordar, ahora todo es nuevo» y otras muchas cosas por el estilo. Sin embargo, yo digo con el poeta: «Recordar es vivir». Hemos tratado de olvidar, pero cuando ese olvido trata de efectuarse, se repite de nuevo el mismo drama; la misma amenaza militar, es decir el mismo problema, porque cuando viene el cambio de los destacamentos, de los puestos militares, se nos dice: ahora este personal es completamente nuevo, recién educado en los nuevos principios del civilismo, pero una imparcial observación comprueba, de una parte, los mismos métodos discriminativos y sectarios y de otra parte, siempre entre ese llamado personal nuevo están mezclados muchos de los que en las etapas de violencia nos incendiaron las casas, violaron y atropellaron a nuestras mujeres, flagelaron y torturaron a los ciudadanos. Están los mismos comandantes, es decir, muchas de las mismas personas. Perdonadme por la repetición de esta dolorosa historia que no quisiéramos recordar para nada de esta vida, no por ironía ni con ánimo

de saturar a nadie, porque es bien sabido que las personalidades que hoy nos visitan no tienen esta responsabilidad. Lo hago para ilustrar mejor a vuestras personas de la verdad de nuestro drama porque desde las ciudades no se oyen los disparos; no se oyen los quejidos de los heridos ni de las víctimas; no se ven las ruinas dejadas en los campos que materialmente el tiempo va borrando, ni se ve el humo de los incendios. Podríamos decir que la sangre seca pronto, pero el recuerdo dura, más cuando la indiferencia trata de perpetuarse (Varela, 1967:3)."

De esta manera y cronológicamente la evolución del conflicto en la localidad de Sumapaz originada desde la década del cincuenta del siglo XX, ha sido:

- 1887 a 1930: primeras luchas agrarias entre campesinos y hacendados.
- 1930 a 1946: influencia del partido comunista
- en las formas de lucha y organización del campesinado en Sumapaz.
- 1847 a 1853: Violencia política en todo el país y por ende en la región del Sumapaz, al ser considerado corredor estratégico para los ejércitos en contienda.
- 1953 a 1964: Periodo de calma producto de amnistías y entregas de armas por parte de algunos grupos armados liberales.
- 1964 a 1985: Reactivación de las acciones de confrontación armada producto del surgimiento de las FARC y el ELN, Sumapaz se convierte en zona estratégica por su ubicación.
- 1985: Surgimiento de la Unión Patriótica y con ello asesinatos contra sus dirigentes.
- 1986: Surgimiento de la localidad de Sumapaz como parte de la administración del Distrito Capital.

- 1985 a 1999: Guerra sucia contra militantes del Partido Comunista y la Unión Patriótica que habitaban Sumapaz.
- 1999 a 2016: Militarización de la localidad.

De acuerdo con esto la región de Sumapaz siempre ha estado inmersa en el conflicto armado y la violencia política, lo cual se puede ver reflejado en los relatos de sus habitantes.

1.3 CONFLICTO ARMADO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Lamentablemente existe una víctima a la cual se le presta poca atención y de la cual hasta ahora se habla, en el escenario del posconflicto las tierras abandonadas por estos grupos guerrilleros generarán intereses en varios sectores económicos del país.

La repartición de la tierra en Colombia ha estado determinada por la tenencia de la tierra, si bien hubo diversas leyes para una reforma agraria y la cuales condujeron en gran parte al origen del conflicto armado, estas no se dirigieron concretamente hacia la redistribución de tierras o a implementar medidas para disminuir y con el tiempo eliminar la concentración de las mismas.

Todas estas son actividades de movilización por parte de grupos insurgentes que requieren grandes extensiones de tierra, que han provocado la ampliación de la frontera agropecuaria y la intervención en áreas ambientalmente frágiles.

En armonía con lo anterior la concentración de la tierra se ha dado por la expulsión de los pobladores de estos territorios, en donde el uso de la violencia como herramienta para lograrlo.

Las problemáticas ambientales se desencadenan en el marco del conflicto social armado como conflictos de causas inmediatas, que a su vez generan nuevos conflictos territoriales, por un lado, el sector agropecuario que ha causado deforestación, contaminación de fuentes hídricas y alteración de áreas protegidas y por el otro, en el conflicto.

Para el caso de la región de Sumapaz como resultado de la violencia, la dificultad derivada de la mala conectividad y accesibilidad geográfica, el mal estado de la infraestructura vial de la localidad, que además se encuentra condicionada en su construcción y adecuación por la legislación de preservación del páramo. Las dificultades colaterales que de ello derivan, según argumenta la comunidad, la localidad ha percibido un debilitamiento de la economía y consecuentemente se ha convertido en uno de los lugares más apetecidos por los turistas que frecuentan en las áreas cercanas de la capital del país, generando comportamientos inapropiados y desordenados, en el que se dice llamar el páramo más grande del mundo.

Es difícil establecer la relación de protección entre las FARC y la protección en el Páramo de Sumapaz como principal objetivo de este grupo, sin embargo, su presencia y control hegemónico sobre el territorio resultó de gran impacto para el medio ambiente y la presencia de turistas, puesto que el miedo se convirtió en un factor determinante para la entrada a este ecosistema.

Tras el conflicto armado frenado, la comunidad de Sumapaz decidió recuperar sus tierras e incursionar en el campo de Turismo. Este proceso se ha visto interrumpido por diferentes hechos, ya que desde el cese al fuego se han registrado desde 700 a 1500 visitas a Sumapaz, esto ha ocasionado problemas en los ecosistemas por falta de responsabilidad de los guías turísticos y visitantes en general que dejan desechos que no hacen parte del paisaje o que transitan por zonas no permitidas arruinando la flora del lugar.

“Fue terrible ver cómo llegaban y pisaban el musgo, que es tan delicado; arrancaban las hojas de los frailejones para llevárselas de recuerdo, o los tumbaban. Dejaron la basura que se trajeron” habitante de la región de Sumapaz.

Luego de la firma de los acuerdos de paz en Colombia en el año 2016, la actividad turística fue una de las grandes favorecidas pues por muchos años no tuvo un desarrollo significativo, debido al conflicto interno, no obstante, el turismo surge ante esta circunstancia como una oportunidad de desarrollo económico para las comunidades rurales campesinas.

En términos ambientales es evidente que los actores del conflicto mantuvieron recursos quietos y protegidos hasta los acuerdos porque una vez salen del territorio, se dispara el turismo si bien desde mucho tiempo se ha dado turismo, al momento de salir grupos al margen de la ley se aumentó.

1.4 EL PÁRAMO DEL SUMAPAZ Y EL TURISMO NO REGULADO

Actualmente el turismo que se ha fomentado en los páramos de Colombia se ha dado como uno no regulado, esto atendiendo a que el ministerio de ambiente y demás instituciones encargadas de la protección de estos ecosistemas no han creado parámetros para que se lleven actividades turísticas en estas zonas, en cambio, se ha buscado por medio de las instituciones ambientales protegerlas de las visitas no reguladas por particulares, con la constitución de 1991 se fomenta la protección al medio ambiente, sin embargo, se debe avanzar más frente a las problemáticas que se van presentando, por ello es necesario resaltar que no se ha expedido una ley clara frente al turismo en los páramos y depende de las instituciones que tenga jurisdicción en estos ecosistemas su protección.

En la Actualidad Colombia cuenta con una ley de páramos siendo esta la 1930 del 27 de julio del 2018 la cual establece como ecosistemas estratégicos los

páramos, fijando directrices que propenden por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento, exteriorizando que los páramos son territorios de protección especial que integran componentes biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales, resaltando su importancia por ser indispensables en la provisión del recurso hídrico, por lo cual es una prioridad nacional la conservación de la biodiversidad del país.

En esta ley se resalta la importancia que tiene el páramo, el ecosistema y se reconoce a su población, como habitantes tradicionales a aquellos que han nacido y/o habitado en este ecosistema, generando una protección, manifestando que requieren de atención, tratamiento preferencial y prioritario por parte del Gobierno Nacional.

Frente a la regulación de que es y cómo se debe dar el ecoturismo en este ecosistema protegido, se indica en el artículo 27 que:

“Se reconoce al ecoturismo debidamente regulado por las autoridades competentes en los ecosistemas de páramos como una estrategia social y financiera para su conservación. El reconocimiento de las actividades ecoturísticas en estas áreas será objeto de especial regulación por las autoridades ambientales en atención a la presión antrópica adicional que pueden sufrir.

Parágrafo. En los casos en que se identifican atractivos turísticos en los páramos, la autoridad ambiental deberá definir la capacidad de carga de los mismos”.

Del artículo en mención, se hace necesario destacar que la ley de páramos establece que las autoridades competentes en los ecosistemas ambientales de los páramos son las encargadas de reconocer el ecoturismo en estas áreas de protección especial, definiendo la capacidad de la carga, indicándose de igual

forma en varios artículos que los habitantes deben recibir protección y hacer parte de los planes que se busquen adelantar en estas zonas, por lo expuesto, se evidencia que esta ley reconoce el ecoturismo como una futura actividad o estrategia social y financiera para la conservación del páramo, dejando la responsabilidad a las autoridades ambientales la realización de estas actividades, por lo tanto, es fundamental citar el artículo 6 de la ley en mención toda vez que reza:

***“Artículo 6. Planes de manejo ambiental de los páramos.** Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.*

*Los planes de manejo deberán contemplar y formular acciones orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, **con base en los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales, en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de su delimitación y con un horizonte de implementación como mínimo de diez (10) años.***

***Parágrafo 1.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley.*

***Parágrafo 2.** Las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. diseñarán de manera participativa y*

concertada con las comunidades los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades prohibidas que hayan quedado en su interior.

Parágrafo 3. *Los planes de manejo deberán estar elaborados con base en cartografía básica y temática a escala 1:25.000 o a la escala que esté disponible.*

Parágrafo 4. *La formulación de los planes de manejo deberá realizarse de manera participativa teniendo en cuenta el artículo 79 de la Constitución Política.*

Parágrafo 5. *Las Autoridades Ambientales en cuya jurisdicción se encuentren páramos, deberán incluir en los Planes de Acción Cuatrienal y en los Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR), los planes, proyectos, programas y actividades que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley y en los respectivos Planes de Manejo Ambiental de Páramos. De encontrarse aprobados los Planes antes citados, deberán adelantarse las modificaciones o ajustes respectivos, las cuales deberán incluirse en el año calendario inmediatamente siguiente al que fueron realizados.*

Parágrafo 6. *Los Planes de Manejo Ambiental de Páramos incluirán un sistema de seguimiento para evaluar, supervisar, monitorear el estado y tendencias de las zonas de páramo y las correspondientes actividades de manejo, los cuales deberán ser desarrollados con acompañamiento de institutos de investigación, universidades y la academia.*

Las autoridades ambientales de acuerdo a los resultados de la implementación del mismo y el monitoreo de que trata el artículo 29, y demás información pertinente, actualizarán los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción cada de cinco (5) años según sea el caso.

Parágrafo 7. *Las áreas protegidas que hayan sido declaradas sobre los páramos conservarán su categoría de manejo. La zonificación y determinación del régimen de usos de las que actualmente hayan sido declaradas como Parques Nacionales Naturales o Parques Nacionales Regionales corresponderá al establecido por la autoridad ambiental competente en el plan de manejo ambiental respectivo. En las demás categorías de áreas protegidas del SINAP que compartan área con páramos, el instrumento de manejo respectivo, se deberá armonizar de manera que coincida con lo ordenado en la presente ley”.*

De anterior, es válido resaltar que, frente al páramo del Sumapaz, Parques Nacionales Naturales y la alcaldía local se han encargado de proteger el páramo ante la no vocación turística que este posee, sin embargo, se siguen presentando empresas u operadores que se benefician de esta actividad.

Es normal encontrar diversas empresas privadas y particulares a través de páginas de internet que fomentan caminatas en el páramo del Sumapaz, iniciando sus recorridos desde la ciudad de Bogotá D.C. por la localidad de Usme, indicando que la actividad que se va a desarrollar es eco turística, pues el fin según se indica es admirar el ecosistema, pero no se plantean el daño que se está ocasionando a este ecosistema.

Así mismo, las actividades no controladas de turismo, ponen en peligro la vida de los visitantes, ya que, por el conflicto armado que vivió este importante corredor geográfico, aún existen zonas con minas antipersonales, las cuales no han sido ni delimitadas ni desactivadas, en cuanto a que el proceso de desminado humanitario, no ha comenzado en esta zona del país.

Sin embargo, es necesario destacar las autoridades ambientales asignadas a la protección del medio ambiente, primero se encuentra por jerarquía al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, se encarga de orientar y regular el

ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Por una parte, se encuentra Parques Nacionales Naturales De Colombia, que es una Unidad Administrativa Especial, creada mediante el Decreto 3572 del 2011, de orden nacional encargada de la coordinación del Sistema Nacional de áreas protegidas, respecto al recurso hídrico, esta autoridad se ocupa de otorgar concesiones de los recursos hídricos presentes en los Parques Nacionales Naturales y las áreas protegidas, así como de su administración, control y conservación.

Otra autoridad, son las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) que son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Por último, están las Autoridades Ambientales Urbanas que se encuentran presentes en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana es igual o superior a un millón de habitantes, se encargan de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, es decir cumplen con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en su jurisdicción.

Es importante que mientras esta se desarrolla mesas de trabajo con la comunidad y se aborde la problemática del Sumapaz por las instituciones con jurisdicción en esta zona, se de una protección normativa y esto se relaciona con el deber del Estado, del gobierno y de las instituciones de proteger los ecosistemas estratégicos.

1.5 ECOTURISMO COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN EN EL PÁRAMO (ACTUALIDAD)

El Parque Nacional Natural del páramo del Sumapaz no tiene vocación turística y no presta este tipo de actividades, sin embargo es un tema que se está presentando en la actualidad y ante la no regulación y el proceso de gobernanza complejo en la Región de Sumapaz, efectivamente la comunidad está dividida, es decir, hay algunos representantes de la comunidad campesina del Sumapaz que efectivamente no están de acuerdo con que se desarrolle el ecoturismo dentro del área protegida, pero hay otras personas que si lo ven como una alternativa para la conservación del páramo y como un modelo para mejorar su calidad de vida.

Pese a la presencia de Parque Naturales y las mesas de trabajo con líderes del Sumapaz y la comunidad en general, para estudiar la implementación del ecoturismo en esta zona, es importante cumplir con unos lineamientos que garanticen su conservación.

El ecoturismo puede ser visto como una alternativa para esta zona, pero no una solución para problemáticas profundas que tienen los habitantes de esta zona, es una alternativa más para incentivar la economía buscando que las comunidades se vinculen como sujetos y no como objetos, y que se garante la protección del ecosistema garantizando su conservación y conservando las tradiciones y

costumbres de los habitantes de la región sin que esto se convierta en una amenaza a su identidad.

En la actualidad varios organismos de control están creando estrategias en conjunto con la comunidad para poder plantear estas problemáticas y retos que en este momento se tienen en el páramo del Sumapaz y el turismo que se está presentando.

Lo principal es lograr un acuerdo con la comunidad, dado con la firma de los acuerdos de paz desde hace aproximadamente cuatro o cinco años se esté generando de forma irregular un turismo en el parque el cual no está permitido y alguna de sus consecuencias puede ser:

- Contaminación del páramo y lugares de acceso que tengan los turistas.
- Conflictos con la comunidad debido a que los habitantes del páramo no están muy convencidos del desarrollo de estas actividades.
- Conflictos con los visitantes.
- Uso del espacio público.
- Deterioro del ecosistema.

Aunque también se deben ver los beneficios que deben ser trabajados con las instituciones y la comunidad.

- El hecho de que el parque tenga una entrada puede ser un aspecto importante para la conservación y preservación del patrimonio histórico y cultural del sitio.

- Mayor comunicación entre las comunidades del Sumapaz ya que son varias y esta localidad es un sitio extenso.
- Otras formas de ingreso económico para las comunidades que habitan actualmente en Sumapaz.
- Trabajar con la organización de los habitantes, en este momento el Sumapaz cuenta con organizaciones campesinas muy importantes y desde luego se debe trabajar con estas organizaciones y debido a la presencia del turismo en el parque también puede generar nuevas asociaciones.

Es importante una organización del territorio para establecer cómo se va a dar el turismo, puesto que uno de los temores es que lleguen grandes empresas turísticas, son miedos generados como también la declaratoria, lo que se cree es que esto va a reemplazar al campesinado, porque hay cambios fuertes de las instituciones y del gobierno, por eso tienen que crear fortalezas porque muchas no son acertadas desde lo institucional a lo comunitario.

Pese a la poca presencia en personas de Parques se ha hecho una labor como lo es entablar conversaciones con la comunidad y de escucharlos, puesta tratar el turismo en los parques naturales es fundamental para el desarrollo del territorio y protección del patrimonio natural y cultural.

El turismo que se debe desarrollar se debe basar en seguir los principios del ecoturismo con el fin de mantener la conservación del páramo, situación que se puede lograr entre alianzas desde el Estado y la comunidad, pues un turismo sin planificación resulta insostenible.

La creación de diálogos y participación que involucre a las comunidades y sus organizaciones locales, favorece en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que se presenta en la actualidad en la Región de Sumapaz y el desarrollo del turismo que se debe dar con la comunidad y los actores como tal,

campesinos, asociaciones, puesto que es importante combinar lo patrimonial con la comunidad, y el temor que se convierta en comercio de personas ajenas.

El ecoturismo puede convertirse en una opción en la cadena productiva del área y del país, de manera que sí puede ser una fuente de ingresos, de la mano con la comunidad, debe darse desde y para ella.

2. CONCLUSIONES

- Se evidencia que las FARC en determinadas zonas en las que hizo presencia realizó un rol de autoridad para la protección de corredores ecosistémicos de gran relevancia, como es el caso del páramo de Sumapaz.

- La firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, supuso como eje central el fortalecimiento de la acción estatal en todo el territorio nacional y en aquellas regiones especialmente afectadas por la ineficacia de la acción institucional y el conflicto armado.

- Los factores económicos, socioculturales y ambientales relacionados con el turismo pueden ser una estrategia de desarrollo sostenible en el contexto del posconflicto, el turismo es puede ser visto como un sector de transformación económica que debe generar empleo y beneficios a todos los actores.

- Conviene destacar la aparente dualidad del campesinado sumapaceño frente a la promoción de actividades turísticas, quienes ha manifestado su oposición argumentando que el turismo es una actividad que va en contra de la cultura campesina y del ecosistema o quienes están de acuerdo resaltan que la misma debe ser desarrollado por pobladores de la región.

- En la actualidad se está revisando las formas de turismo y los lugares en los que se podría gestionar la actividad por parte de organismos de control, como Parques Naturales Nacionales, quienes están desarrollando mesas de trabajo con

la comunidad para evaluar el modelo de desarrollo rural y el componente de turismo para la Región.

- La implementación del Acuerdo Final para la Paz, evidenció que pese a las complejas circunstancias asociadas a la coyuntura armada en la localidad, las dinámicas de construcción de paz y reconciliación, dan muestra que la discusión sobre la seguridad estratégica ha dejado de ser un asunto relevante para territorio y se ha convertido en una oportunidad para abordar asuntos de seguridad humana, llama la atención sobre la necesidad de que la institucionalidad pública se comprometa y oriente sus esfuerzos en el abordaje de asuntos en materia de salud, medio ambiente, seguridad comunitaria, personal, política y económica; correspondiendo intrínsecamente dichas acciones, con los componentes propuestos durante las negociaciones de paz del gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP.

- El ecoturismo está bastante sesgado, la institucionalidad local, distrital y nacional deben juntarse junto con la comunidad para organizar y controlar las acciones que se quieren hacer de turismo, de contemplación o de memoria histórica.

- El ecoturismo tiene la capacidad de transformar pequeñas comunidades dada la importancia de la educación que se requiere para desarrollar la industria. Esta actividad involucra educación ambiental, educación técnica y profesional que, por ende, se convertiría en una oportunidad para recuperar la gobernabilidad en zonas que han sido víctimas por el conflicto armado.

- En materia de normatividad en ecoturismo y protección ambiental, Colombia tiene varios avances, sin embargo, aún es débil en la institucionalidad de los organismos encargados para esta tarea.

- La relación entre turismo y paz es importante si se tiene en cuenta las cifras de crecimiento que ha tenido la actividad durante y después de la firma del acuerdo

de paz. Sin embargo, no se debe olvidar que el turismo es una actividad socioeconómica vulnerable que se puede ver afectada por la seguridad del destino y que si no se implementa de manera adecuada en los territorios podría generar otros conflictos.

Tercera alternativa de solución

Los resultados de esta investigación se darán a conocer a la Asociación de Productores Rurales de Sumapaz Procamsu representada por el señor Auder Humberto Molina Meneses, quien nos concedió una entrevista el día 01 de septiembre de 2020, la cual hace parte de este trabajo., socialización que se llevaría a cabo para el mes de diciembre del año 2020, desarrollándose de manera virtual por motivos del cumplimiento a las normas de bioseguridad por el Covid-19.

La socialización se pretende realizar una vez se pueda presentar este trabajo ante la facultad, esto con el fin, de poder soportar ante la asociación de forma clara la investigación, confiadas que el trabajo se verificó y fue avalado por un jurado capacitado y preparado en temas de investigación (se anexa solicitud).

REFERENCIAS

Alcaldía del Sumapaz, 2017. Identificación y priorización escenario riesgo, consejo local de gestión del riesgo y cambio climático. Disponible en: <http://sumapaz.gov.co/milocalidad/plan-local-gestion-del-riesgo-y-cambio-climatico-sumapaz>

Andrade, G.I. (2004) Selva sin ley. Conflicto, drogas y globalización de la deforestación de Colombia. En Rodríguez, M., Cárdenas, M (Eds). 2004. Guerra, Sociedad y Medio Ambiente. Bogotá: Foro Nacional Ambiental.

Banco del Occidente. 2009. Páramos de Colombia. Disponible en: <https://www.imeditores.com/banocc/paramos/presentacion.htm>

Banco del Occidente. 2009. Páramos de Colombia. Disponible en: <https://www.imeditores.com/banocc/paramos/presentacion.htm>

Cámara de comercio de Bogotá D.C. s.f. Caracterización económica y empresarial. Disponible en: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle>

Cavalieri, Milagros. 2012. Boletín Número 13, Ecoturismo, Un Poco de Historia. Artículo Disponible en: <https://areadeturismorural.wordpress.com>

Constitución Política de Colombia 1991.

Convención de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano, 16 de junio de 1972, Declaración de Estocolmo. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

Corte Constitucional Republica de Colombia. (1994). Declaración de Rio de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-528-94.htm>

Corte Constitucional. (2000). Tratado Internacional Ley 558 de 2000. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-1180-00.htm>

Corte Constitucional, Sentencia SU – 067 del 24 de febrero de 1993. M.P.: Dr. Fabio Morón Díaz y Dr. Ciro Angarita Barón. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/SU067-93.htm>

Corte Constitucional, Sentencia C-058 de 1994. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-058-94.htm>

Corte Constitucional, Sentencia T-204 de 2014. M.P. Alberto Rojas Ríos. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-204-14.htm>

Corte Constitucional, Sentencia C-035 de 2016. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-035-16.htm>

Corte Constitucional, Sentencia T-361 de 2017. M.P. Alberto Rojas Ríos. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>

Corte Constitucional, Sentencia T-257 del 11 de septiembre de 2019. Juzgado 40 Administrativo de oralidad del Circuito de Bogotá. Juez Teresa de Jesús Montaña González Disponible en:

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/imagenes/Fallo_judicial_frente_a_la_Accio%CC%81n_de_Tutela.pdf

Cruz, M. (31 de marzo de 2018,). Turismo, el reto que trajo el posconflicto a Sumapaz. El Tiempo. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/bogota/turismo-el-reto-quetrajo-el-posconflicto-para-sumapaz-199740>

Damián, Morangues.2006. Turismo, cultura y desarrollo. 22-23. Disponible en: <file:///C:/Users/PaoMary/Downloads/turismo-cultura-y-desarrollo--0.pdf>

Declaración De Estocolmo Sobre el Medio Ambiente Humano. (s.f). Disponible en: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2014/02/Declaracion-de-estocolmo.pdf>

Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se determina las zonas de páramos. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020, 31 de agosto). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1551>

Doria, R. B., & Cardona, M. (2015). Turismo comunitario, como estrategia para el empoderamiento comunitario en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, zona rural. Bogotá DC. Revista Teoría y Praxis Investigativa

Ecociencias. 2014. Los páramos Andinos ¿Qué sabemos? Disponible en: <https://ecociencia.org/los-paramos-andinos-que-sabemos/>

El turismo: un fenómeno económico y social. Word Tourism Organization (Organización Mundial del Turismo), sf. Disponible en: <https://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>

Función Pública. (1991). Por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=30220>

Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949 – 2013. Centro de Memoria Histórica. Disponible en:

[http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-y-poblacion-civil-jun-2016.pdf)
[guerrilla-y-poblacion-civil-jun-2016.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/)

Herrera, J. Vargas, N. Beltrán, A. (2016). Conflicto Armado y Disputas Ecológicas en Colombia. En: Pontificia Universidad Javeriana (Ed.), Dime qué Paz Quieres y te Diré que Campo Cosechas (pp. 111-148). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Historia del Sumapaz. S.f. Recuperado de:

<https://plazacapital.co/webs/produccion5/sumapaz.html#seccion4>

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM. (2019). Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales. Disponible en:

http://www.ideam.gov.co/documents/24024/26915/C_Users_hbarahona_De_sktop_Monica+R_normas+pag+web_ley+2+de+1959.pdf/11ec7647-b090-4ce2-b863-00b27766edf8

Jiménez, Luis. 2013. Segunda Edición Ecoturismo oferta y desarrollo sistemático regional pág. 14 a 16. Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=rXQAAgAAQBAJ&pg=PA14&dq=caracteristicas+del+ecoturismo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjh0IWZpY7IAhUu11kKHQv_CJgQ6AEIKDAA#v=onepage&q=características%20del%20ecoturismo&f=false

Ley 1333 del 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1333_2009.html

Ley 1930 del 27 de julio de 2018, por medio de esta ley se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.

Ley 99 de 1993, crea el Ministerio de Ambiente encargado para la gestión y conservación de los recursos naturales del país. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201930%20DEL%2027%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012, 26 de abril). Áreas de reserva forestal establecidas por la ley 2 de 1959 y áreas protegidas. Disponible en:

<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/RESERVAS-FORESTALES-PROTECTORAS.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2016). Decreto 298 de 2016. Obtenido de <https://www.minambiente.gov.co/images/DECRETO298-DEL-24-DE-FEBRERO-DE-2016-sisclima.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2016). Política Nacional de Cambio Climático. Disponible en:

http://www.andi.com.co/Uploads/14.%20PNCC_Versi%C3%B3n_27122016_v2_F.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Bosques Territorios de Vida. Disponible en:

https://www.minambiente.gov.co/images/Estrategia_Integral_de_control_a_la_Deforestacion_y_Gestion_de_los_Bosques.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3292-estrategia-integral-de-control-a-la-deforestacion-y-gestion-de-los-bosques-una-busqueda-de-oportunidades-legales-economicas-y-productivas>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Política de Cambio Climático. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/index.php/politica-nacional-de-cambio-climatico>.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019). Estrategia Nacional de Economía Circular. Disponible en:

http://www.andi.com.co/Uploads/Estrategia%20Nacional%20de%20EconA%CC%83%C2%B3mia%20Circular-2019%20Final.pdf_637176135049017259.pdf

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Política Nacional de Cambio Climático. Disponible en:

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/politica-nacional-de-cambio-climatico>

Naciones Unidas. (1949). De Estocolmo a Kyoto: Breve historia del cambio climático. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/de-estocolmo-kyotobreve-historia-del-cambio-climatico#:~:text=La%20Conferencia%20Cient%3%ADfica%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20tambi%C3%A9n%20conocida%20como,acci%C3%B3n%20que%20conten%C3%ADa%20recomendaciones%20>

Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. (2013). Declaración de Bariloche. Disponible en: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/DeclaracionBariloche.pdf>

Resolución 032 del 26 de enero del 2007, adopta el plan de manejo del Parque Nacional Natural Sumapaz, cuyo uso principal es el de la preservación. Disponible en:

<https://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2016/05/Resoluci%EF%BF%BDn-No.-032-de-26-de-enero-de-2007-PDF-Por-medio-de-la-cual-se-adopta-el-plan-de-manejo-del-Parque-Nacional-Natural-Sumapaz.pdf>

Resolución 1434 del 14 de julio de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible delimitó el Área de Páramos Cruz Verde-Sumapaz. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/>

Rodríguez, Andrés y Pérez, Alipio (2016). Métodos científicos de Indagación y de Construcción del Conocimiento. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>

Sánchez, M. M. (2018). Colombia en posconflicto: ¿turismo para la paz o paz para el turismo? *Araucaria*,20(39).

Solano, N. y Sepúlveda, M. (2008). Metodología de la investigación social y jurídica. Bogotá: Ibáñez.

Sostenible, M. d. (1994). LEY 165 DE 1994. Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/Politica-Nacional-de-Biodiversidad/3355_ley_0165_091194.pdf

Vásquez & Robert Hofstede (2006) Los páramos ecuatorianos, p. 92. Disponible en:

<http://beisa.dk/Publications/BEISA%20Book%20pdfer/Capitulo%2006.pdf>

Vásquez, C. R. (2001). El batallón de alta montaña del Sumapaz. *El Tiempo*, 10 de mayo. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-521748>

ANEXOS

Anexo 1. Mapa del Páramo del Sumapaz.

Anexo 2. Foro Dialoguemos sobre el turismo en el Páramo de Sumapaz (Cuatro videos).

Anexo 3. Respuesta de derecho de petición Parques Nacionales Naturales de Colombia, del veinticinco (25) de abril del año 2019.

Anexo 4. Solicitud de socialización de la monografía emitida al representante de la Asociación de Productores Rurales de Sumapaz – PROCAMSU, el señor Auder Humberto Molina Meneses.